



Memorias de Información y Ordenación
Versión Preliminar
Plan Especial de Protección del Paisaje
Embalse de Guadalest
T.M. de Benimantell (Alicante)

PROMOTOR:	Ayuntamiento de Benimantell
CONSULTORÍA	Geoinnova SL
DIRECCIÓN TÉCNICA	Luis Quesada Muelas - Geógrafo Colegiado 2.312
FECHA:	Enero 2025
CÓDIGO REFERENCIA	2024PT009

ÍNDICE GENERAL

EQUIPO REDACTOR	5
TÍTULO I.-MEMORIA INFORMATIVA	6
1. INTRODUCCIÓN AL ÁMBITO TERRITORIAL	7
1.1. Localización y emplazamiento	7
1.2. Evolución histórica	9
1.3. Medio Físico	10
1.3.1.Caracterización climática	10
1.3.2.Geomorfología, Geología y Edafología	11
1.3.3.Hidrología	14
1.4. Medio Biótico	15
1.4.1.Vegetación	15
1.4.2.Hábitats de Interés Comunitario	18
1.4.3.Fauna	19
1.5. Espacios Naturales Protegidos	22
1.6. Riesgos Naturales e inducidos	23
1.6.1.Riesgo de Inundación	23
1.6.2.Riesgo de Erosión	23
1.6.3.Riesgo de Deslizamiento y Desprendimiento	24
1.6.4.Riesgo de Vulnerabilidad de Acuíferos	24
1.6.5.Riesgo de Incendios Forestales	24
1.6.6.Riesgo Sísmico	24
1.7. Usos del Suelo, Economía y Población	25
1.7.1.Población	25
1.7.2.Sectores Económicos y Ocupación	26
1.7.3.Usos del Suelo	27
1.7.4.Vías Pecuarias	28
1.7.5.Árboles Monumentales	28
1.7.6.Montes de Utilidad Pública	28
1.7.7.Patrimonio Cultural	29
1.8. Paisaje	30
2. RELACIONES CON OTROS INSTRUMENTOS, PLANES O PROGRAMAS	32
2.1. Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV)	32
2.2. Plan de Acción Territorial de les Comarques Centrals Valencianes	34
2.3. Plan de Acción Territorial de Riesgo de Inundación (PATRICOVA)	35
2.4. Plan de Acción Territorial Forestal (PATFOR) y otros planes derivados	36
2.5. Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar	38
2.6. Plan Integral de Residuos -C. Valenciana (PIR)- y Planes Locales	41
2.7. Delimitación del Suelo Urbano de Beniardà	42
2.8. PGOU El Castell de Guadalest	42
2.9. Planes de Gestión Red Natura 2000	43
TÍTULO II.-MEMORIA JUSTIFICATIVA	46
3. ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN	47
4. ALTERNATIVAS PROPUESTAS	52
4.1. Justificación de la delimitación geométrica del área	52
4.2. Alternativa 0: Mantenimiento de la clasificación del suelo vigente	53
4.3. Alternativa 1: Proteger el Suelo Forestal Estratégico	55
4.4. Alternativa 2: Protección, Ordenación y Gestión desde el Plan Especial	56
4.5. Justificación de la Alternativa Propuesta	57
5. DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN	61
5.1. Tramitación Administrativa y Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica	61
5.2. Problemática de la Zona	63
5.3. Ejes de Actuación del Plan Especial	66
5.3.1.Planes Técnicos de Gestión Agro-forestal	66
5.3.2.Gestión de los Riesgos Naturales - Inducidos	74
5.3.3.Medidas de Gestión de Hábitats para la Fauna	78
5.3.4.Acceso Social y Uso Público: Activar la Infraestructura Verde	79
5.3.5.Normativa del Plan Especial	81
5.4. Diagrama de Gantt y Estimación Económica	85
6. OBJETIVOS E INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD	86
6.1.1. Indicadores de sostenibilidad y seguimiento del Plan	87

6.1.2.	Calidad del Paisaje	88
6.1.3.	Atmósfera y cambio climático	88
6.1.4.	Ciclo hídrico	89
6.1.5.	Biodiversidad.....	90
6.1.6.	Ocupación del suelo	90
6.1.7.	Riesgos	92
6.1.8.	Gestión del Plan Especial	94
7.	ANEXOS.....	97
7.1.	Documento de Participación Ciudadana	97
7.1.1.-	Introducción.....	97
7.1.2.	Objetivos del Plan Especial de Protección del Paisaje en el Embalse de Guadalest.....	97
7.1.3.	Fases del Proceso Participativo.....	98
7.1.4.	Trabajos Previstos y Dinámica	99
7.1.5.	Personas, Entidades y Organizaciones	99
7.1.6.	Web y Encuesta. Formulario y RRSS. Medios de comunicación.....	100
7.1.7.	Sobre los Espacios Físicos, Infraestructura y Medios.....	102
7.1.8.	Calendario de la Participación	102
7.2.	Actividad docente-educativa con colegios	103
7.2.1.	El contexto.....	103
7.2.2.	La actividad	104
7.2.3.	Objetivos.....	104
7.2.4.	Actividades propuestas	104
7.2.5.	Calendario de la participación	105
7.2.6.	Materiales disponibles	106
7.2.7.	Desarrollo de la jornada	109
7.3.	Actividad Taller abierto con la ciudadanía	112
7.3.1.	Resumen y desarrollo de la actividad	112
7.4.	Observaciones al Plan y Alegaciones	115
7.5.	Anexo Cartográfico	116
7.6.	Fichas Catastrales	117

ÍNDICE DE IMÁGENES

<i>Imagen 1: Panorámica del embalse y del valle. Fuente: Elaboración propia</i>	<i>7</i>
<i>Imagen 2: Ámbito del Plan Especial en el valle. Fuente: Elaboración propia</i>	<i>8</i>
<i>Imagen 3: Evolución y transformación del entorno. Fuente: Elaboración propia.....</i>	<i>9</i>
<i>Imagen 4: Climograma de temperatura y precipitaciones. Fuente: AEMET.....</i>	<i>10</i>
<i>Imagen 5: Perfil del suelo del embalse. Fuente: Elaboración propia</i>	<i>13</i>
<i>Imagen 6: Perfiles edáficos generales sobre roquedo. Fuente: Elaboración propia</i>	<i>13</i>
<i>Imagen 7: Terraza agrícola al sur de TM. de Benimantell. Fuente: Elaboración propia (2024).</i>	<i>17</i>
<i>Imagen 8: Porcentaje de ocupación en cada sector de actividad. Fuente: GVA.</i>	<i>26</i>
<i>Imagen 9: Evolución del desempleo entre 2019 – 2023 en Benimantell. Fuente: GVA.</i>	<i>26</i>
<i>Imagen 10: % de usos por cultivo/aprovechamiento. Fuente: Elaboración propia y Catastro.</i>	<i>28</i>
<i>Imagen 11: Fotografía promocional. Fuente: Ajuntament de El Castell de Guadalest.....</i>	<i>30</i>
<i>Imagen 12: Mapa de Unidades y Recursos del Paisaje. Fuente: EP del Plan Especial.</i>	<i>31</i>
<i>Imagen 13: ETCV. Franjas territoriales/pueblos tranquilos. Fuente: GVA.</i>	<i>32</i>
<i>Imagen 14: Benimantell en la ETCV. Sistema Rural-Pueblos Tranquilos. Fuente: GVA.</i>	<i>33</i>
<i>Imagen 15: Infraestructura Verde del Área Funcional de La Marina Baixa. Fuente: GVA.....</i>	<i>34</i>
<i>Imagen 16: Peligrosidad por inundación geomorfológica. Fuente: GVA.</i>	<i>35</i>
<i>Imagen 17: Mapa topográfico del Embalse de Guadalest. Fuente: CHJ.....</i>	<i>39</i>
<i>Imagen 18: Ficha del Embalse de Guadalest. Fuente: CHJ.</i>	<i>40</i>
<i>Imagen 19: Planeamiento Urbanístico. Fuente: Elaboración Propia. Gva.</i>	<i>42</i>
<i>Imagen 20: Planeamiento Urbanístico. Fuente: Elaboración Propia. Gva.</i>	<i>51</i>
<i>Imagen 21. Justificación geométrica del ámbito de estudio. Fuente: Catastro, ICV e IGN.</i>	<i>53</i>
<i>Imagen 22: Área de suspensión de licencias/SNU-CF. Fuente: Elaboración propia.....</i>	<i>57</i>
<i>Imagen 23: Alternativa 1 del Plan Especial. Fuente: Elaboración propia</i>	<i>58</i>

<i>Imagen 24: Alternativa 2 del Plan Especial. Fuente: Elaboración propia</i>	60
<i>Imagen 25: Esquema del procedimiento ordinario de EAE según la normativa GVA.</i>	63
<i>Imagen 26: Ámbito del Plan en el valle. Fuente: Elaboración propia.</i>	65
<i>Imagen 27: Ámbito del Plan Especial. Fuente: Ajuntament de Benimantell.</i>	65
<i>Imagen 28: Ubicación de PEG's. Fuente: Revisión del PLPIF.</i>	72
<i>Imagen 29: Ubicación de cortafuegos. Fuente: Revisión del PLPIF.</i>	72
<i>Imagen 30: Vista cenital de margas en el embalse. Fuente: G. Earth (2024)</i>	75
<i>Imagen 31: Datos Ficha Técnica del Embalse de Guadalest. Fuente: SNCZI.</i>	76
<i>Imagen 32: Esquema del Plan de Emergencias de Guadalest. Fuente: Lafcarr Project & Design SL</i>	77
<i>Imagen 33: Ejemplos de Majanos. Fuente: Revisión del PLPIF de Benimantell</i>	78

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: Capacidad del uso del suelo. Fuente: Gva.</i>	12
<i>Tabla 2: Especies de flora- presencia en la Lista Roja. Fuente: Elaboración propia y Gva.</i>	17
<i>Tabla 3: Especies de fauna en el ámbito del Plan Especial. Fuente: Elaboración propia y Gva</i>	21
<i>Tabla 4: Censo de población en los últimos 15 años del municipio de Benimantell. Fuente: INE.</i>	25
<i>Tabla 5: Usos del suelo (suspensión de licencias). Fuente: Elaboración propia y SIOSE (2014)</i>	27
<i>Tabla 6: Usos del suelo catastrados. Fuente: Elaboración propia y Catastro.</i>	27
<i>Tabla 7: Patrimonio cultural en el ámbito del P.E. Fuente: GVA</i>	29
<i>Tabla 8: Actividades y aprovechamientos (autorización). Fuente: PG de Benimantell.</i>	54
<i>Tabla 9: Superficies de las alternativas planteadas. Fuente: Elaboración propia</i>	57
<i>Tabla 10: Instrucciones Técnicas PRR. Fuente: Generalitat Valenciana.</i>	68
<i>Tabla 11: Directrices Técnicas del Plan Especial. Fuente: Elaboración propia</i>	73
<i>Tabla 12: Normativa de incendios según D. 91/2023. Fuente: Gva.</i>	74
<i>Tabla 13: Orden 13/2022 normas de caza. Fuente: Gva.</i>	79

EQUIPO REDACTOR

En el desarrollo del presente Plan Especial de protección ha participado un equipo multidisciplinar de técnicos de GEOINNOVA SLU.

NOMBRE	TITULACIÓN	TAREAS	DNI
Luis Quesada Muelas	Lic. en Geografía	Dirección	72.682.576-T
José Vte. Sánchez Cabrera	Lic. en Geografía	Coordinación Plan Especial	48.295.039-F
Enrique López Rodríguez	Doctor en Geografía	Redacción EATE Paisaje	53.578.615-T
Natacha de Freitas Silva	Doctora en Turismo	Participación ciudadana	04.721.178-Z
Patricio Soriano Castro	Lic. en Geografía	Cartografía	30.831.685-R
Mercedes Villamides Gordo	Ingeniera Técnica Forestal	Análisis Forestal	71.963.146-X
Violeta Azuara Checa	Ingeniera Técnica en Topografía	Cartografía Formatos	70.247.408-A

En Pamplona, 30 de enero de 2025

Director del P.E. – (GEOINNOVA SL)

LUIS QUESADA MUELAS
Geógrafo - Colegiado nº 2.312
D.N.I.: 72682576-T

TITULO I. -MEMORIA INFORMATIVA

1. INTRODUCCIÓN AL ÁMBITO TERRITORIAL

1.1. LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El municipio de Benimantell se encuentra situado en la comarca de la Marina Baixa, al norte de la provincia de Alicante, en el km 13 de la carretera comarcal C-3313. Su distancia a la capital de provincia, Alicante, es de 72 Km. El término municipal presenta una superficie de 37,9 Km², con una orografía bastante montañosa. Su altitud sobre el nivel del mar es de 546 metros. Las coordenadas geográficas del municipio son - 38° 40' 45" de latitud Norte, - 0° 21' 33" de longitud Oeste.

El núcleo urbano de Benimantell se asienta sobre las terrazas agrícolas junto la Peña del Castellet, a los pies de la Serra de la Serrella. Su término municipal limita al norte con Castell de Castells, El Castell de Guadalest y Polop al este, con una pequeña parte del término municipal de Benidorm al sureste, con Finestrat al sur, con Sella al suroeste, con Benifato al oeste y con Beniardà al noroeste.

El Vall de Guadalest es un espacio geográfico de gran valor medioambiental y paisajístico. El territorio que se estructura a partir de les serres de la Serrella-Aixortà al norte y la sierra de Aitana en el flanco sur. Esta gran unidad ambiental y paisajística, queda atravesada de este a oeste por el río Guadalest. En este curso fluvial destaca la infraestructura del embalse del mismo nombre, que se encuentra encajada entre ambos conjuntos montañosos. La infraestructura de regulación hídrica, junto las sierras y los propios núcleos de población, conforman los elementos dominantes de este valioso paisaje, que ha permitido que el lugar sea espacio turístico de primer orden, muy popular y pintoresco. En este sentido, el entorno del valle es un punto de observación central extremadamente frágil que requiere de una adecuada protección, ordenación y gestión. En este sentido, el municipio de Benimantell es una de las localidades llamadas a organizar y regular adecuadamente los usos del suelo en torno a este espacio geográfico.



Imagen 1: Panorámica del embalse y del valle. Fuente: Elaboración propia

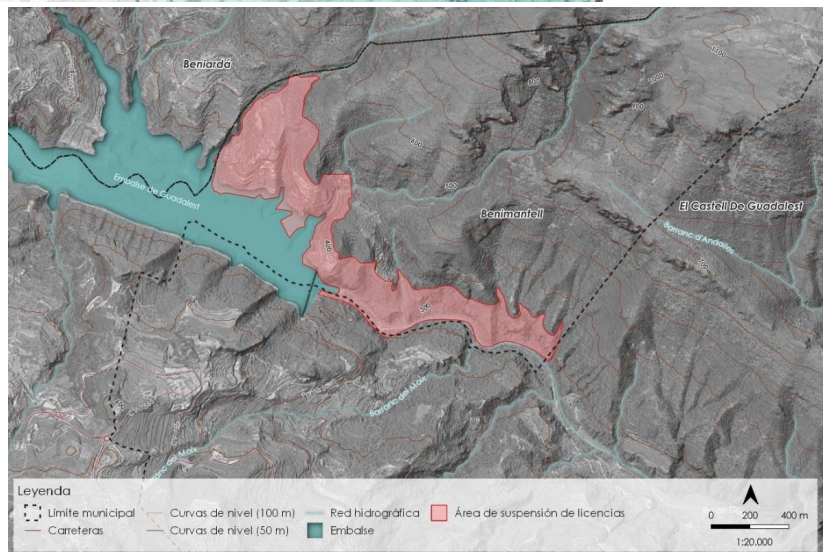
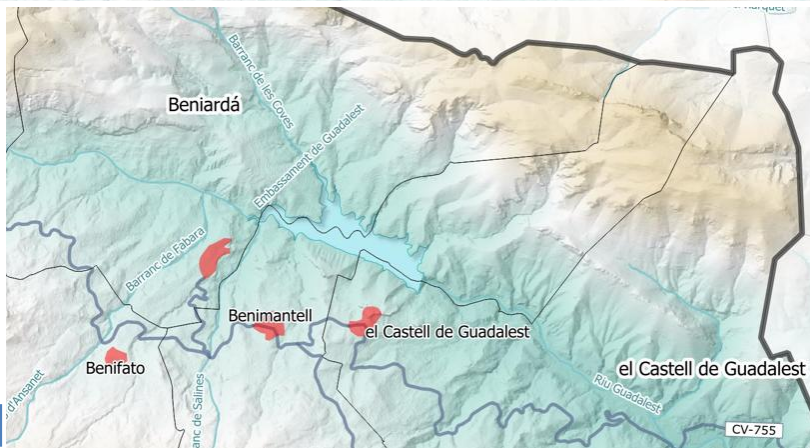
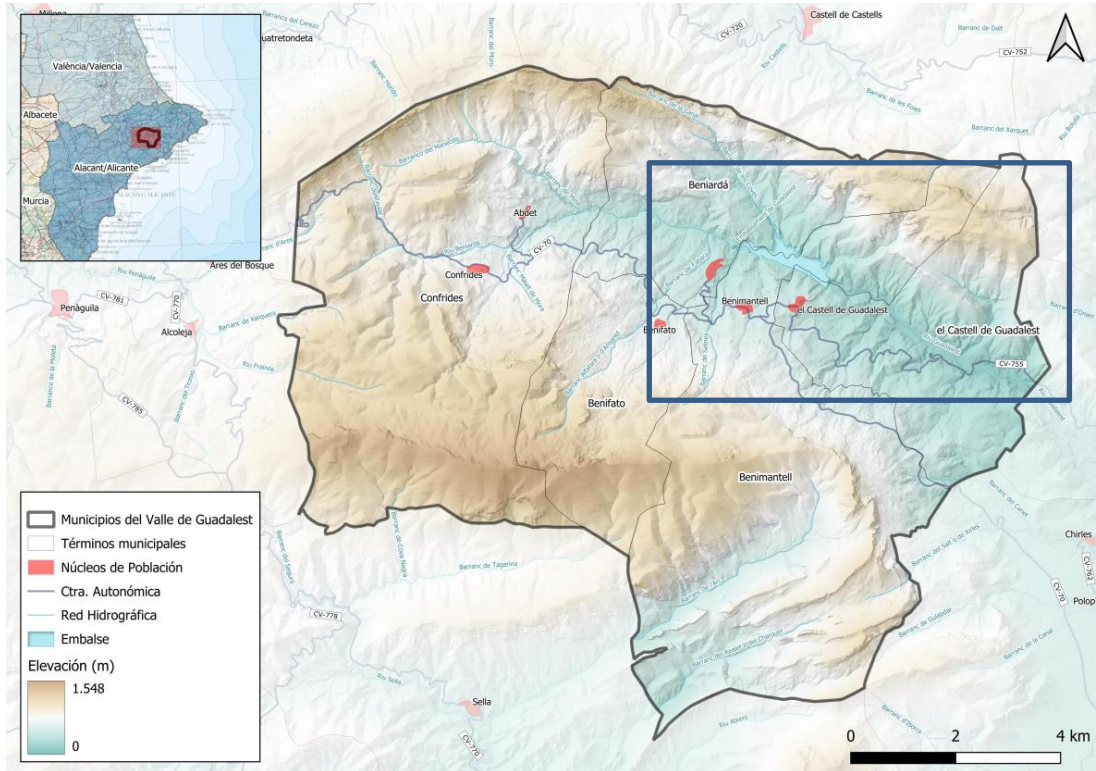
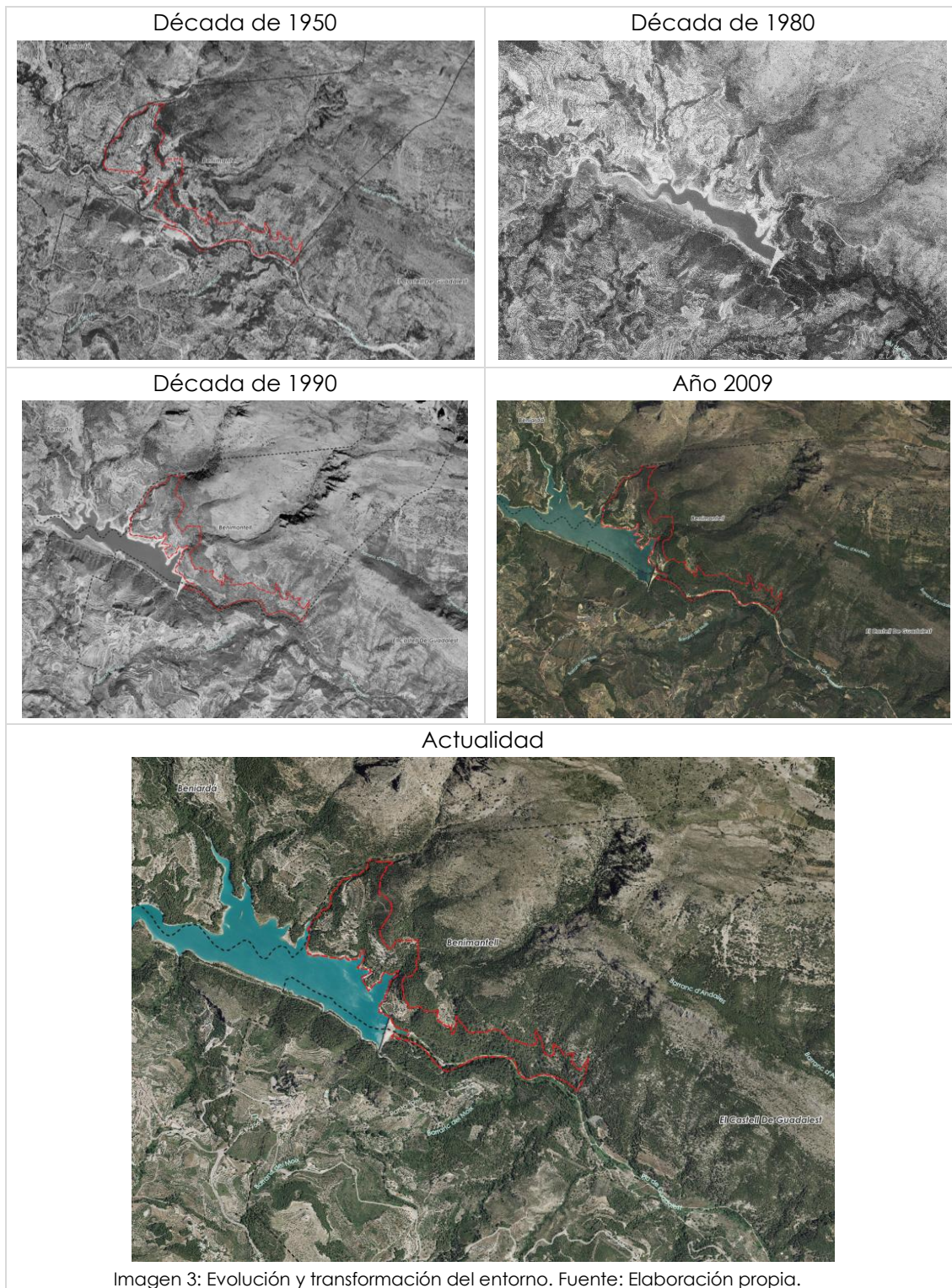


Imagen 2: Ámbito del Plan Especial en el valle. Fuente: Elaboración propia

1.2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

En el presente epígrafe se muestra una evolución histórica del territorio, a través de distintas ortofotos de distintos años. Con ello se muestra cómo este espacio pasó de ser una zona sometida a un proceso de “agrarización” con cultivos emplazados sobre elevadas pendientes, al actual espacio forestal.



1.3. MEDIO FÍSICO

1.3.1. CARACTERIZACIÓN CLIMÁTICA

El clima de este ámbito es suave y templado. Se clasifica como "Csa" según Köppen y Geiger. La temperatura media anual es aproximadamente de 15°C, con inviernos relativamente húmedos y suaves (7-8°C en enero), si bien presenta unos veranos secos y más cálidos (21-24°C en julio). Las temperaturas máximas en verano rondan los 30°C, aunque pueden aparecer picos que pueden ser más extremos.

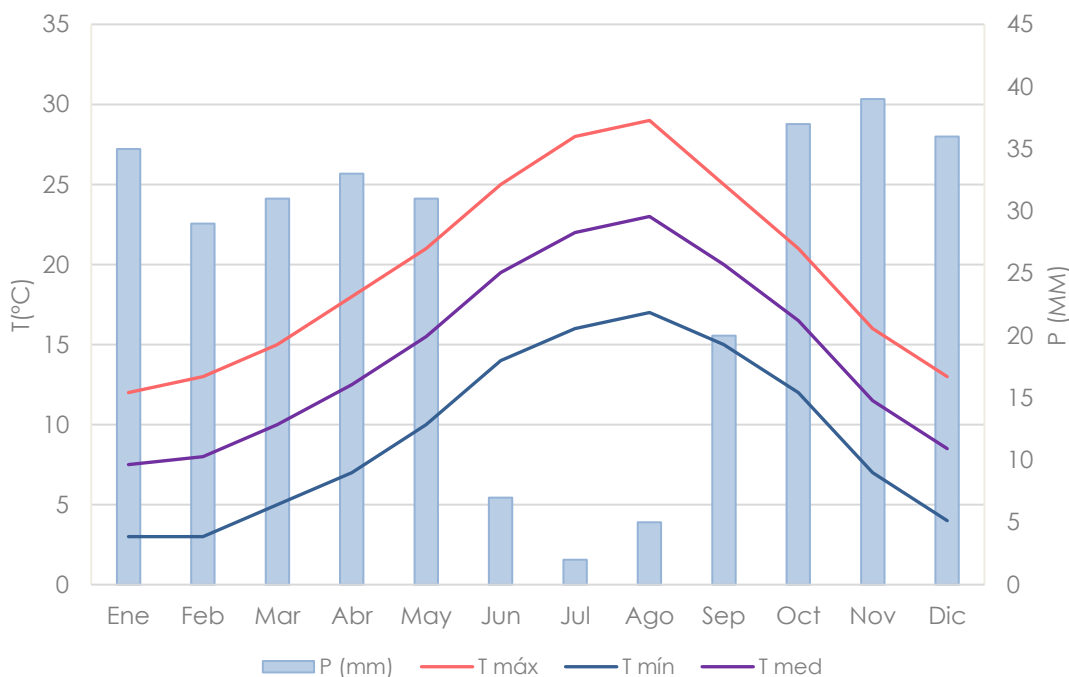


Imagen 4: Climograma de temperatura y precipitaciones. Fuente: AEMET.

El total anual de precipitaciones es de 598 mm, siendo más frecuente en la estación de otoño (en el mes de septiembre), con un total de 82 mm de promedio y mínimas en julio en torno a los 10 mm. También es importante el pico de precipitaciones que existe en la estación de primavera.

La cuenca que define el valle se encuentra en la frontera entre las vertientes regadas del norte y las ubicadas al sur. Así, se evidencia un claro efecto de sombra desde un punto de vista pluviométrico. Es importante destacar la fuerte irregularidad en las precipitaciones, sobre todo cuando se producen los máximos otoñales que, en algunos casos, pueden llegar a tener un carácter torrencial. Se trata de los fenómenos conocidos como "DANAS", también conocidas como "gotas frías".

En cualquier caso, el clima general es agradable durante todo el año, con una distribución estacional de precipitaciones que favorece una mayor humedad en invierno y unas condiciones más secas en la estación estival.

1.3.2. GEOMORFOLOGÍA, GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA

Benimantell forma parte de las Cordilleras Béticas en la zona oriental, concretamente se encuentra en el Prebético externo de Alicante. Sus estructuras tectónicas se disponen de SW-NE, con una decantación de materiales sedimentarios sobre la plataforma continental.

La Vall de Guadalest, como estructura geomorfológica propiamente dicha, es una depresión que se extiende con una orientación aproximada E-W, limitada por algunos de los relieves más importantes de la provincia de Alicante, las Sierras de Aitana, Serrella y Aixortà. Está recorrida por el río Guadalest, el cual le da nombre.

El valle se encuentra conformado por una alternancia de diferentes sistemas de relieves y distintas vaguadas que litológicamente responden a materiales del mesozoico. En esencia, se trata de calizas y dolomías cretácicas, pero también por materiales jurásicos muy localizados, neógenos (margas del "Tap") y un paleógeno carbonatado. A nivel local afloran arcillas y margas yesíferas triásicas, al que le acompaña un cuaternario detrítico joven que se sitúa en las zonas más deprimidas donde se acumula la erosión.

Al norte, los bordes septentrional y occidental de la depresión están formados por las Sierras de Serrella y Aixortà. Destacan las elevaciones de la Mallà del Llop (1.357 m) y el Llano de la Casa (1.371 m) en Serrella, mientras que la Penya Alta (1.218 m) y el Morro Azul (1.122 m) se localizan en Aixortà.

Los relieves calcáreos son de edad cretácica, caso del anticlinal de La Serrella. Las características del modelado geomorfológico kárstico comparten elementos del periglacialismo, por lo que acreditan una elevada erosión. Por el sur domina la Serra d'Aitana, que es una estructura formada por un pliegue anticlinal del Prebético Interno, afectado por numerosas fracturas: diaclasas y fallas normales responsables de un relieve escalonado. Está constituida por rocas carbonatadas y arcillosas, principalmente del Paleógeno, en las que los agentes morfodinámicos externos dejan su impronta en numerosas estructuras relacionadas con la geomorfología kárstica, el periglacialismo y los movimientos de ladera.

Las series litoestratigráficas quedan representadas por materiales del:

- Triásico: Pequeñas representaciones del Keuper, con arcillas y margas en el norte (fuera del término municipal de Benimantell).
- Cenomaniense a Terciario: Materiales Cretácicos y Terciarios predominantes, con afloramientos Cuaternarios.
- Eoceno a Mioceno: Diversas formaciones incluyendo calcarenitas, biomicitas y margas de notable presencia en la región. Se trata de megabrechas de margas y margocalizas en bloques y en el parte sur de calizas bioclásticas con Nummulites, calizas arenosas y calizas y dolomías.
- Cuaternario: Depósitos asociados a cursos de agua estacionales.

En relación con la fisiografía, las sierras de Serrella y Axortà forman una alineación montañosa muy accidentada, de relieve abrupto y afilado, si bien Aitana posee un relieve con pendientes más tendidas en cuyas laderas se distribuyen pequeños núcleos rurales.

El ámbito estricto del Plan presenta una distribución edáfica uniforme bajo el orden de los Leptosoles. Según los datos de ESDAC (European Soil Data Centre), toda el área se clasifica como Leptosoles Líticos (LPq). Se encuentran en laderas con fuertes pendientes o en las partes más montañosas. Allí donde la erosión es más fuerte; sólo poseen un horizonte "A" ócrico que descansa directamente sobre el material inicial. En el caso de ser roca caliza, se presenta fracturada en el contacto dentro de los 10 cm. superficiales. Cuando los materiales son de naturaleza filítica son cabables y a partir de los 10 cm., las estructuras se hacen coherentes. A efectos edafológicos, la vegetación se encuentra diseminada y corresponde al monte bajo, caracterizado por un tomillar retamar con espartos y alguna encina dispersa de pequeño porte. Su textura es franco-arenosa y tienen un bajo contenido en materia orgánica, con pH alcalinos con complejos cambios dominados por el calcio el magnesio. Todos ellos están saturados en las bases y poseen una baja capacidad de almacenamiento de agua. A nivel taxonómico, el sistema FAO identifica Leptosoles líticos, mientras que en la Soil Taxonomy se datan como Xerorthent líticos (al ser Entisoles con régimen de humedad Xerico y tener un contacto lítico dentro de los 50 cm. Superficiales).

En relación con la capacidad de estos suelos, indicar que, desde el punto de vista agrario, depende de una serie de características intrínsecas (del suelo) y extrínsecas (del medio) como son: la erosión, la pendiente, el espesor efectivo, la pedregosidad y/o rocosidad (superficial y en perfil), la salinidad, las propiedades fisicoquímicas, los encharcamientos, los riesgos de helada... etc. Se presentan hasta 5 Clases definidas por las letras mayúsculas "A" (muy elevada), "B" (elevada), "C" (moderada), "D" (baja) y "E" (muy baja capacidad). Estas clases se pueden caracterizar de la siguiente forma:

Tabla 1: Capacidad del uso del suelo. Fuente: Gva.

	CLASE A	CLASE B	CLASE C	CLASE D	CLASE E
Erosión (Tm/ha/año)	0-7	7-15	15-40	40-100	>100
Pendiente	<8%	8-15%	15-25%	25-45%	>45%
Espesor (cm)	>80	40-80	30-40	10-30	<10
Afloramientos	<2%	2-10%	10-25%	25-50%	>50%
Pedregosidad	<0%	20-60 %	60-100%	Indiferente	Indiferente
Salinidad (ms/cm)	<2	2-4	4-8	8-16	>16
C. Físicas	Muy Favorable	Favorable	Moderada	Desfavorable	Muy Desfav.
C. Químicas	Muy Favorable	Favorable	Moderada	Desfavorable	Muy Desfav.
Exceso de h20	Nulo	Pequeño	Moderado	Gran exceso	Encharcado

El ámbito del Plan Especial se engloba dentro de la Clase E (Muy Baja), con importantes limitaciones que ponen en dudas cualquier tipo de utilización.



Imagen 5: Perfil del suelo del embalse. Fuente: Elaboración propia



Imagen 6: Perfiles edáficos generales sobre roquedo. Fuente: Elaboración propia

1.3.3. HIDROLOGÍA

El municipio de Benimantell pertenece íntegramente a la cuenca hidrográfica del Xúquer. La hidrología superficial existente en este territorio viene determinada por la presencia del río Guadalest que nace en el puerto de Confrides, entre la Serra d'Aitana y la Serrella, por la que discurre muy encajado entre grandes barrancos, terrazas y espacios de aluvión.

La pendiente media del río es del 19,5%, mayor que la de otros cauces de la zona. Se pueden distinguir dos zonas claramente diferenciadas:

- a) Una montañosa de gran pendiente (20%) que discurre hasta el embalse.
- b) Un tramo un poco más suave, con una pendiente del 11,9%.

A lo largo de su curso, el río Guadalest recibe numerosos manantiales, además de desembocar en él numerosos barrancos. Por su pendiente y poca longitud, estos barrancos sólo llevan agua de forma espasmódica cuando llueve de forma intensa.

En el ámbito más próximo al Embalse de Guadalest, cabe mencionar el barranc del Sitjar, el del Castellet y el de la Coveta de Mitjorn (estos tres en el término municipal de Beniardà). El barranc del Racó de la Figuera (separa Beniardà de Benimantell al norte), el Barranc de la Font Major y el Barranc del Vendrell (circulan por el término municipal de Benimantell. No obstante, el último llega al embalse desde la vertiente sur.

Aguas abajo a partir de la presa, el río Guadalest se conecta con el río Algar para finalmente desembocar en el mar Mediterráneo.

La presencia del embalse de Guadalest constituye uno de los hitos paisajísticos de mayor interés. Fue construido en el año 1969, con el objetivo de regular las avenidas estacionales del río y de ampliar las zonas de regadío de la zona. Tiene una capacidad de 13 hm³ y una superficie de lámina de agua de 86 ha. La presa es de tipo gravedad de 94 m de altura y 236 m de longitud de coronación. El aliviadero es de tipo compuerta y tiene una capacidad de 400 m³/s.

Con esta infraestructura se pretendió beneficiar unas 3.024 Has. de terrenos situados en los términos municipales de los municipios de Altea, l'Alfàs del Pi, Callosa d'en Sarrià, Finestrat, Benidorm y la Vila Joiosa.

Hoy recibe las aguas bombeadas del río Algar. Aguas abajo del embalse sólo circulan aguas procedentes de las fugas de la presa, además de los aportes y surgencias naturales que se producen a la altura de Callosa d'En Sarrià y Polop. También de las aguas residuales procedentes de las poblaciones a las que el embalse abastece.

1.4. MEDIO BIÓTICO

1.4.1. VEGETACIÓN

La vegetación característica es la típica del clima/región Mediterráneo. Se enmarca en la frontera entre las provincias biogeográficas Catalano-Valenciano-Provenzal y la provincia Murciano-Almeriense (Rivas Martínez, 1987).

El ámbito concreto de estudio, está dominado principalmente por pinares (*Pinus halepensis*), asociados con matorrales termófilos de talla media-baja, donde abunda la presencia de albaida (*Anthyllis cytisoides*), albaida fina (*Anthyllis terniflora*), manzanilla valenciana (*Anacyclus valentinus*), madroño (*Arbutus unedo*), fenazo (*Brachypodium retusum*), esparragueras (*Asparagus sp.*), jaras (*Cistus sp.*), corregüelas (*Convolvulus sp.*), brezo (*Erica multiflora*), cola de caballo (*Ephedra fragilis*), edrea (*Fumana sp.*), ruda silvestre (*Haplophyllum linfolium*), jarillas (*Helianthemum sp.*), siempreviva (*Helicrysum serotinum*), enebro (*Juniperus oxycedrus*), lavanda (*Lavandula sp.*), romero (*Salvia rosmarinus*), espino negro (*Rhamnus lycioides*), ajedrea (*Satureja ovovata*), rabo de gato (*Sideritis sp.*), esparto (*Stipa tenacissima*), olivilla (*Teucrium sp.*), oroval (*Whitania frutescens*).

De acuerdo con los instrumentos forestales en revisión como es el Plan Local de Prevención de Incendios Forestal (PLPIF), la caracterización de la vegetación de la zona es la que sigue:

- Pinar: La masa forestal arbórea dominante es de pino carrasco (*Pinus halepensis*), que ocupa un área muy grande y constituye el estrato arbolado de pastizal y matorral principalmente. De manera aislada y claramente testimonial, se puede encontrar algún ejemplar de Piño piñonero (*Pinus pinea*). Acompañando al estrato arbóreo del pinar, se observan ejemplares de carrascas (*Quercus ilex ssp. Rotundifolia*). La alta densidad de arbolado y vegetación de sotobosque genera una masa forestal continua con una abundancia de especies pirófitas que suponen un riesgo elevado de incendio.
- Carrascal: Es la formación boscosa potencial o clímax formada por el estrato arbóreo conformado por carrascas (*Quercus ilex ssp. rotundifolia*), acompañada de otras formaciones: coscoja (*Quercus coccifera*), enebro (*Juniperus oxycedrus*), aladierno (*Rhamnus alaternus*), espino negro (*Rhamnus lycioides*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), aulaga (*Ulex parviflorus*), olivera silvestre (*Olea europea var. Sylvestris*), esparraguera (*Asparagus acutifolius*), madreSelva (*Lonicera implexa*), cornicabra (*Pistacia terebinthus*), rosa silvestre (*Rosa pouzinii*), ciruelo silvestre (*Prunus spinosa*), hiedra (*Hedera hélix*), zarzamora (*Rubus ulmifolius*), durillo (*Viburnum tinus*).

En la zona de estudio no existen carrascales bien formados, generalmente se encuentran formando pequeños bosquetes en las zonas de mayor altitud, acompañando al pinar en las zonas con mejor suelo y ombroclima favorable.

- Coscojar: Representa la primera etapa de sustitución del bosque potencial de

carrasca, aunque en ocasiones pueden constituir comunidades permanentes en las zonas donde no es posible el desarrollo del bosque, o bien puede ser la vegetación potencial de las zonas semiáridas (en las que la falta de precipitaciones impide el desarrollo del bosque).

En la zona de estudio, la coscoja sería la especie dominante del estrato de matorral, quedando concentrada en aquellas zonas con mayor presencia de afloramientos rocosos y menor cantidad de suelo. En la zona de estudio no se encuentran coscojares bien desarrollados, tan solo pequeños núcleos concentrados en las zonas más expuestas y donde los suelos son de menor calidad y profundidad, acompañando a la coscoja se pueden encontrar lentisco (*Pistacia lentiscus*), aladierno (*Rhamnus alaternus*) y espino negro (*Rhamnus lycioides*).

- Matorral: Las especies más representativas de este estrato es el romero (*Salvia rosmarinus*), tomillo (*Thymus vulgaris*), aulaga morisca (*Ulex parviflorus*), aliaga (*Genista scorpius*), jara blanca (*Cistus albidus*), lavanda (*Lavandula latifolia*), siempreviva (*Helichrysum stoechas*), la boja (*Dorycnium pentaphyllum*), brezo (*Erica multiflora*) hierba de plata (*Argyrola biumzanonii*), jugarzo (*Helianthemum lavandulifolium*), hinojo de perro (*Bupleurum fruticosum*), jara negra (*Cistus salvifolius*), santolina (*Santolina chamaecyparissus*), cardo corredor (*Eryngium campestre*), zamarilla amarilla (*Teucrium polium ssp. aureum*), romero macho (*Cistus clusii*), jara negra (*Cistus monspeliensis*), hierba siete sangrías (*Lithospermum fruticosum*).
- Vegetación de ríos y ramblas: Comunidades edafófilas que colonizan los cursos de agua temporales y márgenes de superficies de agua permanente, en la zona de estudio se encuentran en los márgenes del embalse y del río. Las especies vegetales de mayor relevancia en estas zonas son la adelfa (*Nerium oleander*), acompañada por zarzamora (*Rubus ulmifolius*), junco común (*Scirpus holoschoenus*) y cola de caballo (*Equisetum ramosissimum*).

La situación de sequía de 2023-2024 y la presencia del Nematodo (*Bursaphelenchus xylophilus*), denota una importante mortalidad de pinares que es preocupante.

Según la cartografía temática de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, el ámbito estricto del Plan Especial está delimitado, parcialmente por las cuadrículas de 1x1 Km: 30SYH4486; 30SYH4385; 30SYH4485; 30SYH4484; 30SYH4584; y en la cuadrícula de 10x10 Km: 30SYH48.

Según esta delimitación se ha elaborado una búsqueda en el Banco de Datos de Biodiversidad con las anteriores cuadrículas para el ámbito analizado.

A continuación, se listan las especies de vegetación relacionadas en el ámbito del Plan Especial:

Tabla 2: Especies de flora- presencia en la Lista Roja. Fuente: Elaboración propia y Gva.

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	ESTADO LEGAL	LISTA ROJA
<i>Arundo donax</i>	Caña vera	Decreto Control de Especies Exóticas Invasoras de la Comunidad Valenciana -Anexo II	LC (Preocupación menor)
<i>Borago officinalis</i>	Borraja		LC (Preocupación menor)
<i>Calicotome spinosa</i>	Aliaga negra		
<i>Cistus salviifolius</i>	Jaguarzo morisco		
<i>Daphne gnidium</i>	Torvisco		
<i>Erica multiflora</i>	Brezo de invierno		LC (Preocupación menor)
<i>Myrtus communis</i>	Mirto		
<i>Nerium oleander</i>	Adelfa		LC (Preocupación menor)
<i>Pinus halepensis</i>	Pino carrasco		LC (Preocupación menor)
<i>Pistacia lentiscus</i>	Lentisco		LC (Preocupación menor)
<i>Quercus coccifera</i>	Coscoja		LC (Preocupación menor)
<i>Quercus ilex ssp. rotundifolia</i>	Carrasca		LC (Preocupación menor)
<i>Rhamnus lycioides</i>	Espino negro		LC (Preocupación menor)
<i>Rosmarinus officinalis ssp. officinalis</i>	Romero		
<i>Xeranthemum inapertum</i>	Flor inmortal		

Una característica singular del paisaje es la transformación de las pronunciadas vertientes de las montañas forestales en tierras de cultivo, lo cual conforma un mosaico vegetal diverso que combina distintas fases de maduración de la vegetación natural, bosques de pinos, matorrales, áreas de cultivo y zonas dónde la presencia intermitente de agua ha potenciado el desarrollo de jóvenes comunidades de vegetación de ribera.

La superficie agrícola se distribuye claramente entre las áreas de regadío situadas en la zona sur del embalse, con cultivos de nísperos, cítricos y frutales. Por otro lado, están las áreas de secano que ocupan la mayor parte de la superficie agrícola. El cultivo de secano se caracteriza por la presencia de almendros, olivos y vid. Además, se puede encontrar una vegetación de carácter antrópico (vegetación nitrófila).



Imagen 7: Terraza agrícola al sur de TM. de Benimantell. Fuente: Elaboración propia (2024).

1.4.2. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

La Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres), tiene como objetivo la protección de los tipos de hábitat naturales, de los hábitats y las poblaciones de las especies silvestres (exceptuando las aves) de la UE. En este sentido, se establece una red ecológica y un régimen jurídico de protección de las especies.

Identifica más de 200 tipos de hábitat y más de 900 especies de interés comunitario. Además, establece la necesidad de conservarlos, para lo cual obliga a que se adopten medidas para mantenerlos o restaurarlos en un estado favorable.

La Directiva crea una red ecológica coherente de zonas especiales de conservación con el nombre de Red Natura 2000, que también incluye las zonas de protección especial designadas de acuerdo con la Directiva Aves. También insta a establecer vínculos funcionales de esas zonas entre sí, con la matriz territorial que las rodea y mantener de este modo la coherencia ecológica de la Red Natura 2000.

La Directiva establece un sistema de protección global de las especies silvestres. Su Anexo IV identifica las especies de animales y plantas de interés comunitario que requieren de una protección estricta, incluso fuera de la Red Natura 2000. Regula igualmente, la explotación de las especies silvestres: por ejemplo, en el Anexo V incluye las especies de interés comunitario cuya captura en la naturaleza y explotación pueden ser objeto de medidas de gestión. En el Anexo VI, figura una lista de los métodos y medios de captura y sacrificio que están prohibidos.

En este sentido, las administraciones públicas deben adoptar las medidas necesarias para prevenir y evitar la destrucción o la degradación de estos ecosistemas. La Directiva Hábitats establece un listado de los "tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de Zonas de Especial Conservación" (ZEC), pero, además, la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad también protege aquellos Hábitats de Interés Comunitario (HIC) que no están incluidos en la red de espacios naturales protegidos o en la Red Natura 2000.

El Anexo IV del Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas, regula las medidas adicionales de conservación y establece un listado de Hábitats protegidos (Hábitats Prioritarios de la Directiva).

En la zona de estudio se han identificados los siguientes Hábitats de Interés Comunitario:

- Bosques de coníferas: pinares mediterráneos.
- Matorrales termomediterráneos y preestépicos.
- Pastos secos y facies de matorral.

(*Pinus halepensis* y matorrales de *Salvia rosmarinus*, *Erica multiflora* y en menor proporción de carrascas y coscojas).

1.4.3. FAUNA

El valle de Guadalest alberga una diversidad de fauna interesante que se ve beneficiada de la existencia de numerosas áreas naturales, pero también por la existencia de zonas agrícolas y distintos núcleos urbanos. En este sentido, se puede afirmar que en este espacio geográfico predominan las especies que se han adaptado a unos entornos más o menos antropizados.

En este ámbito existen lugares de interés como la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), conocida como "Montañas de La Marina". Este ámbito asegura la presencia de especies de valor que son muy sensibles como es el Águila Real (*Aquila chrysaetos*), el Águila-Azor Perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), el Halcón Peregrino (*Falco peregrinus*) y la Chova Piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), entre otras muchas. Además, se pueden observar otras especies rapaces de gran interés, como es el Gavilán Común (*Accipiter nissus*), el Búho Real (*Bubo bubo*) o el Águila Culebrera (*Circaetus gallicus*).

La disposición geográfica del entorno del embalse, con zonas montañosas más o menos abruptas que rodean el centro e interior del valle, le confiere unas características ecológicas que son únicas. La proximidad de ambos flancos permite el avistamiento de las aves rapaces, lo que sugiere una conexión real entre los territorios ocupados por la zona ZEPA. A su vez, las especies rapaces más sensibles suelen ampliar sus áreas de campeo hacia los sistemas agroforestales ubicados en las partes más bajas de las laderas del valle (buscan el agua del propio embalse).

Además de las especies mencionadas, la fauna más sensible incluye otras especies relevantes tales como el alzacola (*Cercotrichas galactotes*), el sapo partero común (*Alytes obstetricans*), la gineta (*Genetta genetta*), el turón (*Mustela putorius*) o el murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*).

En relación con la mastofauna, se caracteriza por la presencia del conejo (*Oryctolagus cuniculus*), el erizo (*Erinaceus europaeus*), la musaraña (*Crocidura russula*), la comadreja (*Mustela nivalis*) o los ratones de campo. Por otra parte, la megafauna es limitada con la presencia de ejemplares de jabalíes (*Sus scrofa*) y la presencia del zorro (*Vulpes vulpes*).

En lo que respecta a la fauna acuática, actualmente se pueden encontrar diversas especies de peces en el interior del embalse y que han sido introducidas por el hombre como la carpa o la perca. En su momento destacó la presencia de una especie invasora muy agresiva como es el cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*), que ha provocado un fuerte descenso en las poblaciones del cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius pallipes*) presentes en el río Guadalest.

Según la cartografía temática de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, el ámbito estricto del Plan Especial está delimitado, parcialmente por las cuadrículas de 1x1 Km: 30SYH4486; 30SYH4385; 30SYH4485; 30SYH4484; 30SYH4584 y en la cuadrícula de 10x10 Km: 30SYH48.

- **Avifauna:** Las aves presentan una distribución muy relacionada con el grado de cobertura vegetal. En hábitats y áreas de roquedos, paredones y zonas acantilados y paredes escarpadas, destacan especies como la paloma bravía (*Columba livia*), vencejo real (*Apus melba*), avión roquero (*Ptyonoprogne rupestris*), colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*), collalba negra (*Oenanthe leucura*), roquero solitario (*Monticola solitarius*), y los córvidos como el cuervo (*Corvus corax*), grajilla (*Corvus monedula*) y chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*). Pero son, sin embargo, las rapaces el componente más sobresaliente de la comunidad rupícola, destacando especies tales como el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), águila real (*Aquila chrysaetos*), águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) y búho real (*Bubo bubo*). En las zonas abiertas de matorrales dominan los aláudidos como la cogujada común (*Galerida cristata*) acompañada de especies como la collalba rubia (*Oenanthe hispanica*) o la perdiz (*Alectoris rufa*). La presencia de zonas de árboles dispersos de forma aislada permite la presencia de especies como el pito real (*Picus viridis*). En extensiones desarboladas donde domina el matorral la avifauna queda representada fundamentalmente por chochín (*Troglodytes troglodytes*), ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*), mirlo común (*Turdus merula*), Urraca (*Pica pica*), Verdecillo (*Serinus serinus*), muchas de las cuales también utilizan los cultivos de secano que se intercalan en este ambiente. En zonas húmedas de barranco, cauces, ramblas y el propio embalse fomenta la presencia y proliferación de especies características de estos ambientes como pueden ser el abejaruco (*Merops apiaster*) y la golondrina daurica (*Hirundo daurica*), el chochín (*Troglodytes troglodytes*), el ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*), el ruiseñor bastardo (*Cettia cetti*), especie ligada al agua, al igual que la lavandera blanca (*Motacilla Alba*) y el Zarcero Común (*Hippolais polyglota*). Resaltar que en Benimantell hay una superficie catalogada como zona ZEPA "Montañas de la Marina" especial protección para las Aves con una superficie de 3.143 Ha (véase en su apartado).
- **Mamíferos:** Los mamíferos más destacados quedan representados en zonas de masa forestal arbolada, en matorrales y en los enclaves agrícolas característicos del mosaico agroforestal de la zona. Destaca el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), acompañado por las musarañas (*Crocidura russula* y *Suncus etruscus*). Son también frecuentes los erizos (*Erinaceus europaeus*), gineta (*Genetta genetta*), tejón (*Meles meles*), gato montés (*Felis silvestris*), Liebre ibérica (*Lepus granatensis*), Jabalí (*Sus scrofa*), zorro (*Vulpes vulpes*).
- **Herpetofauna, anfibios y reptiles:** Culebrilla ciega (*Blanus cinereus*), Culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*), Culebra viperina (*Natrix maura*), lagartija colilarga (*Psammotromus algirus*) y el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*); entre los ofidios destaca la culebra de escalera (*Elaphes calaris*), la víbora hocicuda (*Vípera latasti*) y la lisa (*Coronella girondica*).

En la siguiente tabla, se muestra el extracto de las especies más relevantes encontradas:

Tabla 3: Especies de fauna en el ámbito del Plan Especial. Fuente: Elaboración propia y Gva

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	ESTADO LEGAL	LISTA ROJA UICN
<i>Allolobophora chlorotica</i>	Lombriz		
<i>Anillochlamys bueni</i>			
<i>Bufo spinosus</i>	Sapo común	Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas -Anexo II - Protegidas Convenio de Berna -Anexo III	LC (Preocupación menor)
<i>Carassius auratus</i>	Pez rojo		LC (Preocupación menor)
<i>Cicindela campestris</i>	Cincidela campestre		
<i>Cyprinus carpio</i>	Carpa		VU (Vulnerable)
<i>Luciobarbus guiraonis</i>	Barbo mediterráneo	Directiva de Hábitats -Anexo V	VU (Vulnerable)
<i>Micropterus salmoides</i>	Perca americana	Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras -Anexo I (Catálogo Especies Exóticas Invasoras)	LC (Preocupación menor)
<i>Octodrilus complanatus</i>	Lombriz		
<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija ibérica	Convenio de Berna -Anexo III	LC (Preocupación menor)
<i>Procyon lotor</i>	Mapache	Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras -Anexo I (Catálogo Especies Exóticas Invasoras) Decreto Control de Especies Exóticas Invasoras de la Comunidad Valenciana -Anexo I	LC (Preocupación menor)
<i>Sciurus vulgaris</i>	Ardilla roja	Convenio de Berna -Anexo III	LC (Preocupación menor)
<i>Squalius valentinus</i>	Cacho		VU (Vulnerable)
<i>Trechus alicantinus</i>	Escarabajo		

1.5. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

La Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, reconoce hasta seis categorías distintas de Espacio Natural susceptible de protección que, en conjunto, ofrecen un cauce administrativo adecuado para una correcta protección y gestión de los espacios naturales en el territorio valenciano.

Estas categorías, en su protección, ordenación y gestión, pueden disponer de otros instrumentos de regulación como son los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), Planes Especiales (PE) o la aplicación de unas normas de gestión.

De conformidad con lo establecido en la Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, estos ámbitos son considerados también espacios protegidos en el marco de aplicación de la Red Natura 2000. Forma parte de ella los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) hasta su designación final como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) (todo ello regulado en virtud de la Directiva Aves 79/409/CEE).

En el ámbito del embalse de Benimantell se constata la presencia de los siguientes espacios naturales protegidos:

- ZEC/LIC "Aitana, Serrella i Puig Campana" (ES5213019): El conjunto de sierras y valles incluido en la zona representa probablemente el núcleo de mayor interés natural del prebético valenciano. Su altitud (1.558 m), su proximidad al mar y su situación en un área de marcados gradientes térmicos y ombroclimáticos, le confiere una gran riqueza en especies tanto endémicas como procedentes de irradiaciones eurosiberianas y béticomagrebíes. Además, contiene una representación significativa de diversos hábitats prioritarios. En cuanto a la fauna, destacan las especies propias de los medios forestales y, sobre todo, los de carácter rupícola.
- ZEPA "Montañas de la Marina": Esta figura de protección incluye, entre otros, a los municipios de Beniardà, Benimantell y Guadalest. Además, esta zona ZEPA incluye la ZEC/LIC "Aitana, Serrella i Puig Campana", entre otras. Las zonas incluidas dentro del ZEPA albergan importantes poblaciones de aves rapaces tales como la Culebrera Europea, el Águila Real, el Águila-azor Perdicera, el Aguillilla Calzada, el Halcón Peregrino y el Búho Real. Además, destaca la presencia de Collalba Negra y Chova Piquirroja.
- Ruta PR-V 19 del Paraje Natural Municipal "Els Arcs": Este paraje fue declarado por Acuerdo del Consell de la Generalitat de fecha 17 de marzo de 2005. Se localiza en la cara norte de la Serra de Serrella. De este paraje, parte esta ruta de pequeño recorrido que da inicio en El Castell de Guadalest, cruza la presa del Embalse de Guadalest y recorre el linde al norte de este.

1.6. RIESGOS NATURALES E INDUCIDOS

1.6.1. RIESGO DE INUNDACIÓN

El Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA), se elaboró en el año 2003. Este plan ha sido revisado en el año 2015. Se trata de un plan contemplado en la legislación territorial y urbanística de la Generalitat y viene expresamente previsto en la Directriz 66 de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, aprobada por Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell.

La zona de estudio, según la cartografía vigente aparece caracterizada como Peligrosidad 7 – Geomorfológica: Embalses.

Por otro lado, el Ministerio para la Transición Ecológica y del Reto Demográfico, adjudicó el contrato para la implantación del Plan de Emergencia de la Presa de Guadalest, aprobado en el año 2009. Salió a licitación en agosto de 2022, siendo la ganadora del concurso público la mercantil Lafcarr Project & Design SL.

Su implantación tiene el fin de acometer actuaciones encaminadas para dar respuesta ante diferentes niveles de emergencia en esta infraestructura. Entre otras cuestiones, el proyecto contempla la creación de una sala de emergencias junto el margen derecho aguas abajo de la presa, así como las medidas de autoprotección. Será en el propio edificio de la casa de la Administración actual, el que "garantice la disponibilidad de los elementos necesarios para la realización de las funciones y actuaciones que desde ella debe realizarse, tales como el acceso a la información de la instrumentación y acceso telefónico". Otra de las actuaciones previstas es la instalación de ocho sirenas para informar a toda la población. Se sitúan dentro de la zona de inundación durante la primera media hora desde una posible ruptura o avería grave de la presa de Guadalest.

1.6.2. RIESGO DE EROSIÓN

La erosión actual, es la medida de la pérdida de suelos que existe en un lugar determinado, en el momento presente y acorde a las actividades y presiones a que se encuentra sometido el suelo. En el ámbito de estudio, el riesgo de erosión actual es Muy alta (>100 Tm/ha/año), y mayoritariamente Alta (40-100 Tm/ha/año).

En cuanto a la erosión potencial, ésta se determina por la acción combinada de factores climáticos y edáficos atendiendo a índices propuestos en algunos postulados teóricos. Para el caso del Embalse de Guadalest y su ámbito de estudio, el riesgo de erosión potencial es Muy alta (>100 tm/ha/año).

No debe olvidarse que los materiales del entorno del embalse son, en general, margosos y se anclan a una serie de pendientes bastante considerable. Por tanto, la delezabilidad es una cuestión que considerar, así como la propia sujeción de los suelos, que dependerá, en gran medida, de una buena base forestal para retener los materiales de arroyada.

1.6.3. RIESGO DE DESLIZAMIENTO Y DESPRENDIMIENTO

Según la cartografía temática de la Comunidad Valenciana, en la zona más próxima al embalse, el riesgo de deslizamiento es Medio, mientras que, en la zona de la presa, este riesgo pasa a ser alto. Por otro lado, no hay presencia de riesgo de desprendimiento.

Tal y como se apuntaba, los materiales del entorno del embalse son margosos y por tanto muy deleznable.

1.6.4. RIESGO DE VULNERABILIDAD DE ACUÍFEROS

La vulnerabilidad de un acuífero a la contaminación representa su sensibilidad para ser afectado por una carga contaminante. Para el ámbito de estudio, encontramos un riesgo a la vulnerabilidad de acuíferos "Muy Alta" en lo relativo al límite definido del embalse de Guadalest. Sin embargo, en el resto de la zona el riesgo a la vulnerabilidad de acuíferos es "Baja".

1.6.5. RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

Según el servicio competente en materia de incendios forestales de la Comunitat Valenciana, se puede afirmar que prácticamente todo el entorno del embalse presenta un riesgo de incendios "Alto". Además, muchos de ellos son Terrenos Forestales Estratégicos, de acuerdo con lo indicado por el PATFOR. Sólo existen dos pequeñas zonas con riesgo de incendios forestales "Medio" y de riesgo "Alto" entorno al embalse.

No debe olvidarse que las especies vegetales existencias en la zona, son las típicas mediterráneas, por lo que su capacidad de combustión y propagación pueden ser altas (especialmente en situaciones de máximo estiaje).

El Consell de la Generalitat aprobó el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales (PEIF) de la Comunitat Valenciana, el cual, es directriz de la planificación territorial de ámbito inferior frente a este riesgo, el estableciendo las funciones básicas y el contenido mínimo de los planes de actuación municipales. En este contexto, el municipio de Benimantell cuenta con un Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales. Por otro lado, también se encuentra en revisión el vigente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF).

De igual manera, los municipios de Beniardà, Benimantell y El Castell de Guadalest, acreditan Planes Locales de Quemados aprobados por la Conselleria competente.

1.6.6. RIESGO SÍSMICO

El embalse se inserta en una de las provincias con mayor peligrosidad sísmica. El mapa de Peligrosidad Sísmica de España indica para la zona de estudio, una aceleración sísmica básica de 0,08 ab/g según el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSE-02).

1.7. USOS DEL SUELO, ECONOMÍA Y POBLACIÓN

1.7.1. POBLACIÓN

El Término Municipal de Benimantell se encuentra enclavado en la Comarca de la Marina Baixa, perteneciente a la provincia de Alicante, de cuya capital dista 72 km. Posee una superficie total de 37.9 km², lo que representa el 6,54 % del total de la comarca. El núcleo urbano se encuentra enclavado a 547 m. sobre el nivel del mar.

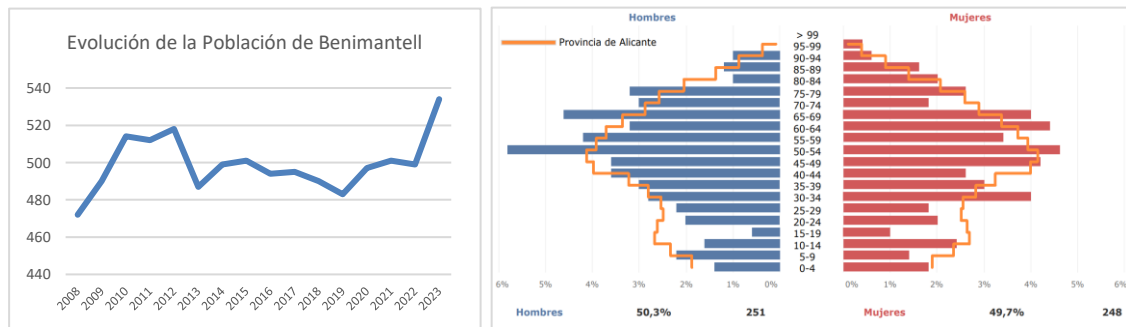
La población actual del municipio asciende a 534 habitantes (INE 2023). Por lo que la densidad de población del término municipal se cifra en 14,09 hab./km². Cabe reseñar el incremento de población estacional que en los últimos años viene produciéndose en los períodos estivales.

De igual forma, los indicadores municipales que comparan el municipio de Benimantell con la provincia, acreditan los niveles de envejecimiento y dependencia propios del medio rural. Así, los niveles de dependencia se visibilizan claramente en la población más mayor.

Tabla 4: Censo de población en los últimos 15 años del municipio de Benimantell. Fuente: INE.

AÑO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
2008	472	225	247
2009	490	237	253
2010	514	246	268
2011	512	243	269
2012	518	242	276
2013	487	226	261
2014	499	235	264
2015	501	238	263
2016	494	240	254
2017	495	240	255
2018	490	241	249
2019	483	242	241
2020	497	253	244
2021	501	259	242
2022	499	251	248
2023	534	270	264

ÍNDICE	MUNICIPIO	PROVINCIA	COMUNIDAD VALENCIANA
Dependencia	62,00	54,90	53,80
Dependencia pob <16 años	18,20	23,10	23,10
Dependencia pob >64 años	43,80	31,80	30,70
Envejecimiento	241,10	137,90	133,20
Longevidad	50,40	46,80	48,00
Maternidad	17,20	17,60	17,20
Tendencia	88,90	80,50	79,50
Renovación de la pob. activa	52,60	71,30	73,40



De la población actual, hay que reflejar que un total de 270 habitantes son varones, lo que supone el 50,56 % de la población, mientras que 264 son mujeres, lo que se traduce en el 49,44%. En este sentido se puede hablar de paridad. Del análisis de la pirámide de población, se deduce que estamos ante una población muy envejecida, que se explica por los elevados niveles de emigración de los grupos de población más jóvenes hacia las zonas costeras de Benidorm o Alicante y que presentan otras expectativas y posibilidades económicas.

1.7.2. SECTORES ECONÓMICOS Y OCUPACIÓN

Como se puede comprobar, el sector servicios es el que registra mayor número de trabajadores adscritos a la TT.SS. Esto supone un total del 80,84% y 173 trabajadores (según los últimos datos publicados del cuarto trimestre de 2023 por el Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana). A continuación, le sigue el sector de la construcción (8,88%) y, finalmente, el sector agrícola (8,41%). Es importante destacar la inexistencia de trabajadores en el sector industrial.

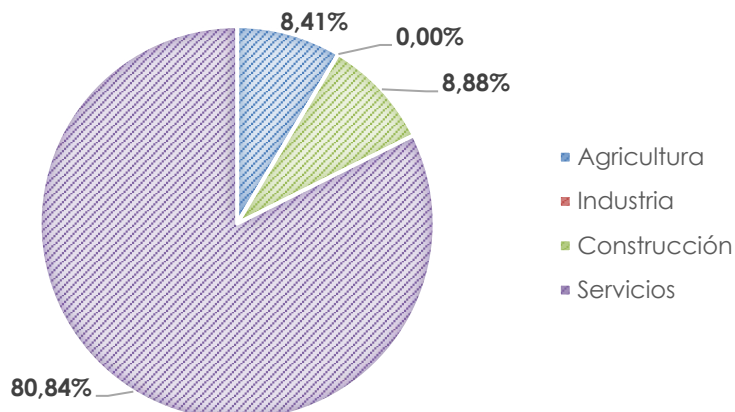


Imagen 8: Porcentaje de ocupación en cada sector de actividad. Fuente: GVA.

En relación con la tasa de desempleo, el número de parados a fecha de 31 de diciembre de 2023 en Benimantell fue de 20 personas y una tasa de paro de 4,87 %.

La mayoría de las personas en desempleo pertenecen al sector servicios, con un 88,5 %. Esto se explica por ser un municipio claramente orientado hacia este sector. En el siguiente gráfico se muestra la evolución de desempleo en el periodo 2019-2023 entre hombres y mujeres.

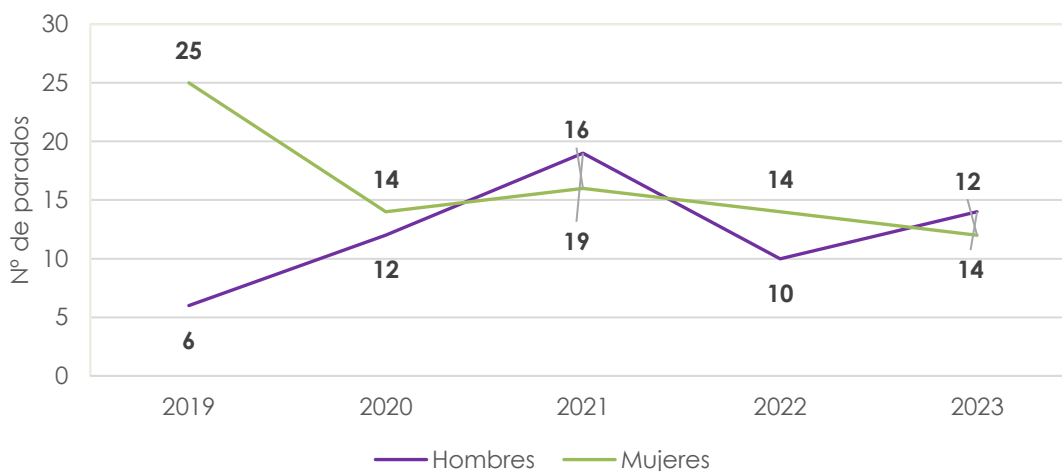


Imagen 9: Evolución del desempleo entre 2019 – 2023 en Benimantell. Fuente: GVA.

En el ámbito sujeto a estudio no se han encontrado aparentes actividades económicas.

1.7.3. USOS DEL SUELO

La mayor parte del suelo de Benimantell está ocupado por olivares (67,6%). Dentro de las clases de cultivos, predominan también los frutales no cítricos (21,6%) y en menor medida se encuentran otros cultivos leñosos (4,8%), viveros (2,8%), viñedos (1,6%) y cultivos de frutales cítricos (1,6%).

En el ámbito de análisis del Plan Especial, esta está ocupada por los siguientes usos:

Tabla 5: Usos del suelo (suspensión de licencias). Fuente: Elaboración propia y SIOSE (2014).

CULTIVO / APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE M ²
Frutal no cítrico	522
Bosque de coníferas	395.379
Pastizal o herbazal	83.039
Combinación de vegetación	76.147
Embalse	9.059

De acuerdo con la Sede Electrónica del Catastro de España, el área de suspensión de licencias, que es el alcance específico de este plan, comprende 66 parcelas. Estas parcelas presentan usos y características concretas del entorno en el que se ubican.

Tabla 6: Usos del suelo catastrados. Fuente: Elaboración propia y Catastro.

Número de parcelas	66	
Superficie media de las parcelas	13.100,81 m ²	
Superficie mínima de parcela	191 m ²	
Superficie máxima de parcela	138.371 m ²	
Tamaño medio de parcela	198,50 m ²	
USO PRINCIPAL	CULTIVO / APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE M²
Agrario	AM-Almendro seco	29.877
	C-Labor o Labradío seco	5.327
	E-Pastizal	9.057
	E-Pastos	108.104
	G-Algarrobo seco	5.098
	I-Improductivo	2.638
	MM-Pinar maderable	562.162
	MT-Matorral	48.894
	O-Olivos seco	69.751
	VT-Vía de comunicación de DP	22.530
	Total	863.438
RDL 1/04 8.2. b	Cierre	78
	Presa G-Hormigón	236.720
	Total	236.798
Residencial	Vivienda	276
	Total	276

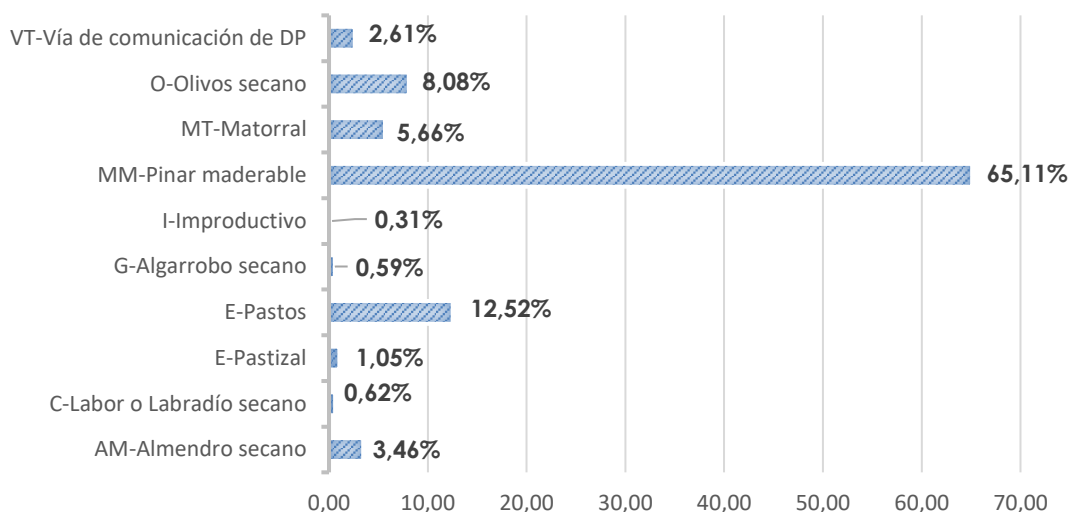


Imagen 10: % de usos por cultivo/aprovechamiento. Fuente: Elaboración propia y Catastro.

1.7.4. VÍAS PECUARIAS

Las vías pecuarias son consideradas bienes de dominio público de la Comunitat Valenciana y se regulan a través de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y la Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana.

En el ámbito de estudio del Plan Especial, la única vía pecuaria que puede verse afectada es la Cañada Real del Valle de Guadalest (Anchura: 75 metros). En el entorno del embalse se encuentran otras vías como son:

- Colada del Port del Arc (Anchura: 12 metros).
- Colada del Culapdar (Anchura: 5 metros).
- Colada del Camino de Sella (Anchura: 8 metros).
- Colada del Carrasca (Anchura: 4 metros).

1.7.5. ÁRBOLES MONUMENTALES

En el ámbito de estudio, concretamente en la carretera CV-70 a la altura del núcleo urbano de Benimantell, se observa un árbol catalogado de la especie *Pinus pinea* L. denominado *Pi pinyer del Clot del Pí*, según dispone la Ley 4/2006, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la CV y sus modificaciones (16/2010).

En el ámbito estricto del plan, no hay presencia de árboles monumentales.

1.7.6. MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Los montes de utilidad pública en el caso de la Comunitat Valenciana, se denominan Montes gestionados por la Conselleria. Aquí están recogidos los montes adscritos a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y se incluyen tanto los Montes de Utilidad Pública como los Consorciados/Conveniados y los pertenecientes a la Generalitat.

Dentro del ámbito del Plan Especial no se han detectado Montes catalogados de Utilidad Pública. Sin embargo, a 1,5 km del ámbito estricto del Plan, en el municipio de Castell de Guadalest, se encuentra el M.U.P. Barranco de las Águilas (AL035AL1043). Este monte está gestionado por la Comunitat Valenciana que actualmente no se encuentra ni deslindado ni amojonado.

1.7.7. PATRIMONIO CULTURAL

La Comunitat Valenciana posee diversos elementos dentro de la categoría de patrimonio cultural, los cuales los clasifica en las siguientes categorías:

- Bienes de Interés Cultural (BIC).
- Bienes de Relevancia Local (BRL).
- Yacimientos Arqueológicos.
- Bienes Etnológicos.

A continuación, se adjunta el listado de aquellos elementos en el entorno del ámbito de estudio, en el que cabe destacar que ninguno de estos elementos queda inserto dentro de los límites del propio Plan:

Tabla 7: Patrimonio cultural en el ámbito del P.E. Fuente: GVA

DENOMINACIÓN	ELEMENTO	SITUACIÓN
Castell de Benimantell	BIC con declaración genérica. Clasificación: Bienes Inmuebles 1ª. Categoría: Monumento.	Núcleo Urbano de Benimantell
Penya Roc	BIC con declaración genérica. Clasificación: Bienes Inmuebles 1ª. Categoría: Yacimiento.	TM. Benimantell
Casco Histórico de Benimantell	BRL declaración en tramitación GVA. Clasificación: Bienes Inmuebles 2ª. Categoría: Núcleo histórico tradicional.	Núcleo Urbano de Benimantell
Iglesia Parroquial de San Vicente Mártir	BRL declaración genérica GVA. Clasificación: Bienes Inmuebles 2ª. Categoría: Monumento de Interés Local.	Núcleo Urbano de Benimantell
Castell de Sant Josep	BIC con declaración genérica. Clasificación: Bienes Inmuebles 1ª. Categoría: Monumento.	Núcleo Urbano de Castell de Guadalest
La Villa (Conjunto Histórico Artístico)	BIC con declaración estatal. Clasificación: Bienes Inmuebles 1ª. Categoría: Conjunto Histórico.	Núcleo Urbano de Castell de Guadalest
Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción	BRL declaración genérica GVA. Clasificación: Bienes Inmuebles 2ª. Categoría: Monumento de Interés Local.	Núcleo Urbano de Castell de Guadalest

1.8. PAISAJE

El paisaje de la Vall de Guadalest es un espacio geográfico único, con unos valores visuales y paisajísticos muy atractivos y relevantes. Se trata de un lugar muy valorado por la sociedad local, pero también por los turistas. Muchos de estos turistas y excursionistas llegan desde hace décadas para observar un lugar ciertamente atractivo, pero a la vez muy frágil desde su composición formal.

Las características topográficas del terreno influyen y determinan de manera significativa las relaciones visuales. Los elementos principales que constituyen el paisaje en este entorno presentan formas diversas repartidas por todo el anfiteatro montañoso que define el valle, con las Serres de la Serrella-Aixortà por el flanco norte y la Serra d'Aitana en la parte sur. Estas fachadas montañosas ofrecen una vista panorámica, con laderas escarpadas y, aunque en términos generales se puede describir un paisaje relativamente abierto, la visión se limita alrededor de la propia depresión que conforma el valle.

Destaca un componente bien diferenciado como es el propio río Guadalest y sus riberas, que transcurren por el fondo de valle como un elemento vertebrador del paisaje, siendo el embalse el ámbito que centra las observaciones por su posición estratégica. Además, desde un punto de vista etnográfico, es interesante remarcar la relevancia de todo el sistema rocoso sobre el que se asienta El Castell de Guadalest. En el año 1974, El Castell de Guadalest es declarado conjunto histórico-artístico y es hoy un Bien de Interés Cultural de primer nivel (BIC).

Este conjunto de paredes verticales, unidas a un pintoresco de patrimonio cultural, dominan visualmente la zona, que se orienta sobre el embalse de Guadalest y las montañas que lo rodean. En este sentido, se convierte en un punto de posición preferente a la hora de entender y de ordenar este espacio geográfico.

El Estudio de Paisaje que acompaña a este Plan Especial (Anexo I de la TRLOTUP vigente), orienta buena parte de las decisiones en materia de protección, ordenación y de gestión de este espacio en el TM de Benimantell.



Imagen 11: Fotografía promocional. Fuente: Ajuntament de El Castell de Guadalest.

Las principales conclusiones de este estudio son las siguientes:

- 1) El respeto a las Directrices marcadas por los Paisajes de Relevancia Regional, y la completa asunción de estas, así como las Instrucciones Técnicas que de él se derivan.
- 2) La importancia de las unidades de paisaje y los recursos paisajísticos existentes en la zona. Éstos se deben considerar como muy relevantes (en especial las Unidades de Paisaje locales): UP1. Fondo de Valle y Embalse de Guadalest, UP 2. Laderas aterrazadas y mosaicos agroforestales y, sobre todo, UP 3. Laderas acentuadas. También en atención a los recursos paisajísticos más próximos al área de suspensión de licencias. Todos ellos, presenta un valor Alto o Muy Alto, según se desprende del EP.
- 3) La determinación de unos objetivos de calidad paisajística, definidos con mayor precisión en los procesos participativos establecidos en la fase de participación ciudadana.

De acuerdo con la legislación territorial y urbanística vigente en la Comunitat Valenciana, el paisaje es un criterio concionante a la hora de ordenar el territorio. En este sentido, las determinaciones relativas a la preservación de la calidad y la fragilidad del paisaje se consideran esenciales en la toma de decisiones.

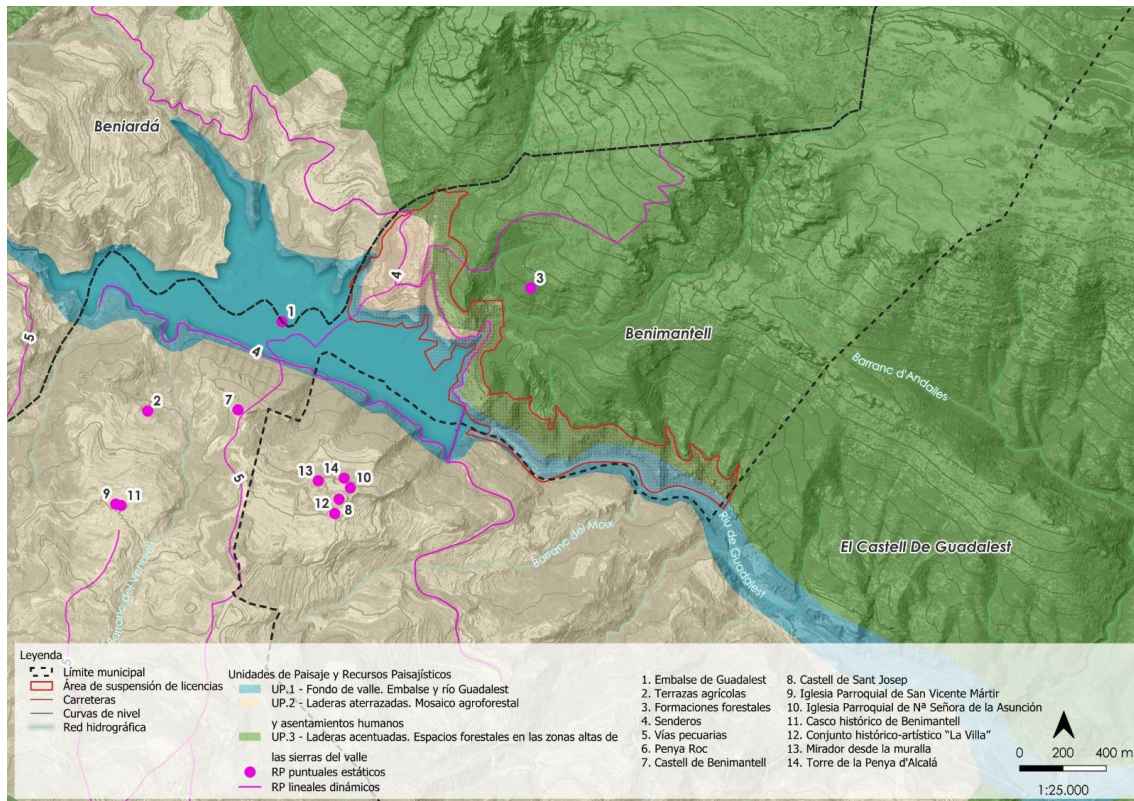


Imagen 12: Mapa de Unidades y Recursos del Paisaje. Fuente: EP del Plan Especial.

2. RELACIONES CON OTROS INSTRUMENTOS, PLANES O PROGRAMAS

2.1. ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (ETCV)

El Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (en adelante ETCV), señala los objetivos y los principios directores que se deben incorporar en la elaboración de todo tipo de planes, programas y proyectos. En especial, en el conjunto de las administraciones públicas cuando exista una proyección sobre el territorio valenciano. La ETCV se organiza en torno a 25 objetivos generales establecidos en la directriz 3.2, de los que resultarían aplicables:

- El Objetivo nº5: Mejorar las condiciones de vida del sistema rural.
- El Objetivo nº6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
- El Objetivo nº7: Ser el territorio europeo más eficiente en la gestión de los recursos hídricos.
- El Objetivo nº8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- El Objetivo nº10: Impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles.
- El Objetivo nº11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- El Objetivo nº12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
- El Objetivo nº13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- El Objetivo nº14: Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático.
- El Objetivo nº21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- El Objetivo nº25: Desarrollar fórmulas innovadoras de gobernanza territorial.

Es importante recalzar que los municipios que se localizan en el entorno del Vall de Guadalest, pertenecen a la franja interior del Sistema Rural Valenciano. Se trata de aquellos territorios interiores, de alto valor medioambiental y que deben controlar todo tipo de crecimientos para que éstos sean sostenibles con su entorno (pueblos tranquilos).

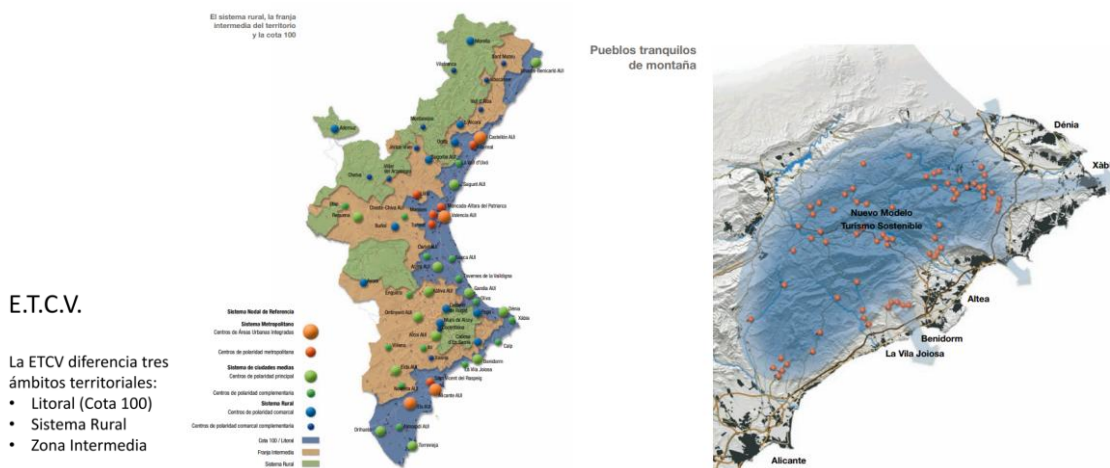


Imagen 13: ETCV. Franjas territoriales/pueblos tranquilos. Fuente: GVA.

Merece especial atención el Capítulo VI relativo a las directrices sobre el patrimonio cultural. La número 54 define el sistema territorial del patrimonio histórico y cultural como una red de enclaves estratégicos caracterizados por sus valores patrimoniales y culturales, unidos por un conjunto de conectores que pueden tener valor cultural por sí mismos. Entre los elementos que integra este sistema, se incluye el patrimonio hidráulico vinculado tanto a la gestión de las aguas superficiales como subterráneas.

La número 55, determina los principios rectores de planificación y gestión del Sistema Territorial del Patrimonio Cultural, que deberán integrar a todas las administraciones públicas en sus políticas y actuaciones cuando exista una proyección definida sobre este territorio:

- a) Integrar el Sistema Territorial del Patrimonio Cultural dentro de la Infraestructura Verde del territorio, estableciendo una planificación, gestión y valorización conjunta del patrimonio ambiental, paisajístico y cultural.
- b) Definir perímetros de protección de los bienes culturales de relevancia local y regional, para una mejor integración de éstos con su entorno ambiental y paisajístico.
- c) Promover el conocimiento y disfrute de la dimensión social, histórica, espiritual y simbólica del patrimonio arquitectónico y de los paisajes culturales agrarios.
- d) Definir itinerarios, rutas y redes tematizadas de escala regional que incluyan activos ambientales, culturales, históricos y paisajísticos, cooperando con otros territorios para evitar su ruptura temática por límites administrativos.



Imagen 14: Benimantell en la ETCV. Sistema Rural-Pueblos Tranquilos. Fuente: GVA.

2.2. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE LES COMARQUES CENTRALS VALENCIANES

Es de observancia las Directrices recogidas en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, que reconoce el Área Funcional de La Marina Baixa como el espacio integrado por 18 municipios entre los que se incluye Benimantell. Es importante recalcar, que la ordenación de esta área funcional se impulsa desde el conocido como “Plan de Acción Territorial de les Comarques Centrals Valencianes (Resolución del de 20 de diciembre de 2018, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio). Es de notar que este PAT está en fase de elaboración, si bien su aprobación parece hasta la fecha dificultosa.

En cualquier caso, y centrándose en las directrices que se deben incorporar desde la ETCV, destaca la propuesta estratégica de Infraestructura Verde del área funcional correspondiente con la comarca de la Marina Baixa. Ésta, reconoce y visibiliza de forma especial el embalse, así como todo el corredor fluvial del río Guadalest junto a las sierras de Aitana, Serrella y Puig Campana. Todas ellas, deben ser reconocidas como ámbitos de conexión ambiental y territorial estructurados a partir de los corredores fluviales y terrestres para su mejora y adecuación paisajística del entorno. Además, el embalse de Guadalest se relaciona entre los proyectos de restauración de los ecosistemas fluviales y las zonas húmedas.

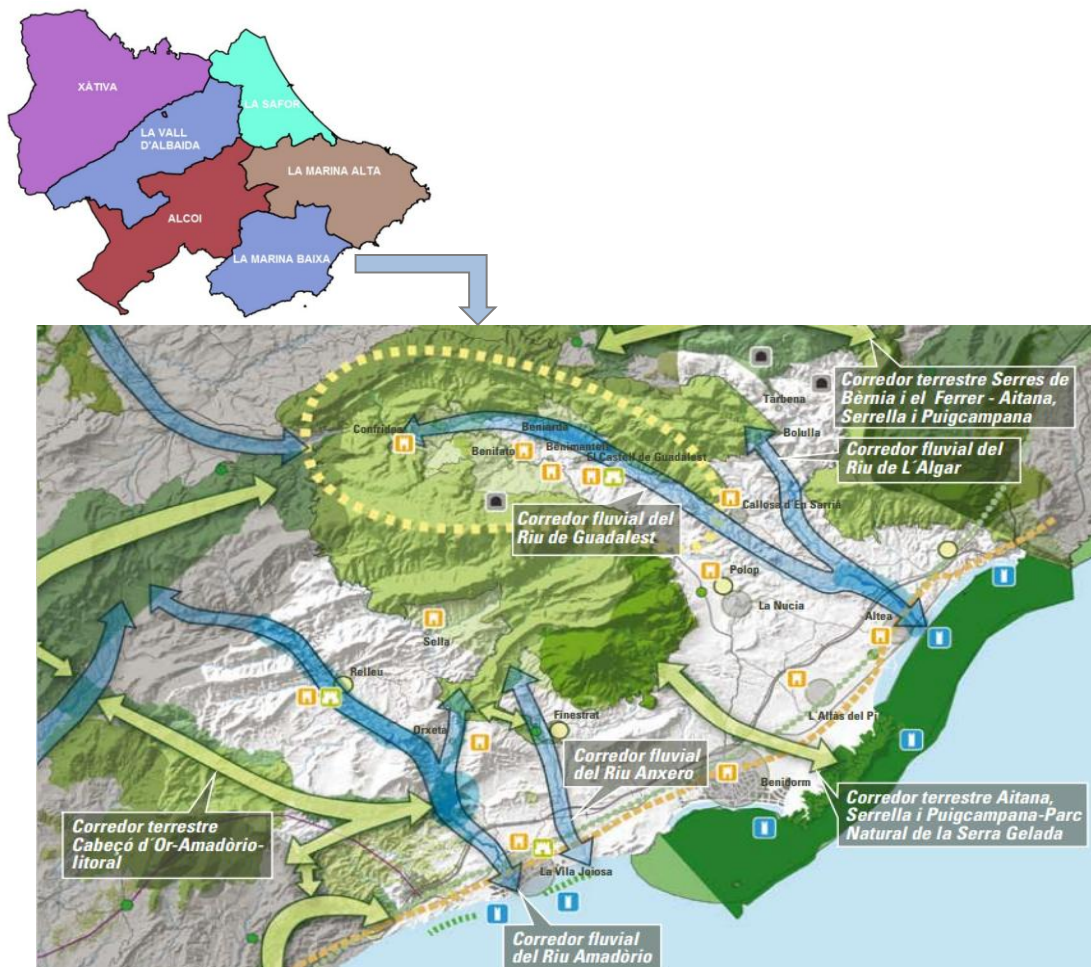


Imagen 15: Infraestructura Verde del Área Funcional de La Marina Baixa. Fuente: GVA.

2.3. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE RIESGO DE INUNDACIÓN (PATRICOVA)

El 28 de enero del 2003, la Generalitat Valenciana aprobó el Plan de Acción Territorial sobre la prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA). El objetivo de este plan es desarrollar una labor preventiva en la lucha contra las inundaciones.

La revisión de dicho plan se aprobó mediante el Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell. Según la cartografía vigente, el riesgo de inundación en el entorno del Plan Especial es el siguiente:

- Peligrosidad por inundación geomorfológica: embalse de Guadalest y el cauce aguas abajo del embalse.

La peligrosidad de inundación geomorfológica se debe entender como una alerta frente a un potencial riesgo por inundación, que puede ser estudiado con mayor nivel de precisión. En el artículo 8 de la Normativa del PATRICOVA, este tipo de peligrosidad de inundación se asocia a diferentes procesos morfológicos del territorio que, por sus características, actúan como un indicador de la presencia de inundaciones pasadas, no necesariamente catalogadas, cuyos procesos pueden ser reactivados en el futuro con distintas frecuencias y magnitud.

Conviene apuntar que toda esta zona, efectivamente, se conforma por litologías margosas que apuntan a una importante deleznablez de los materiales, agravada por las importantes pendientes existentes en la zona y que tienden a decantar la erosión en los fondos del valle, en especial en todo el entorno que conforma el propio embalse y río Guadalest.

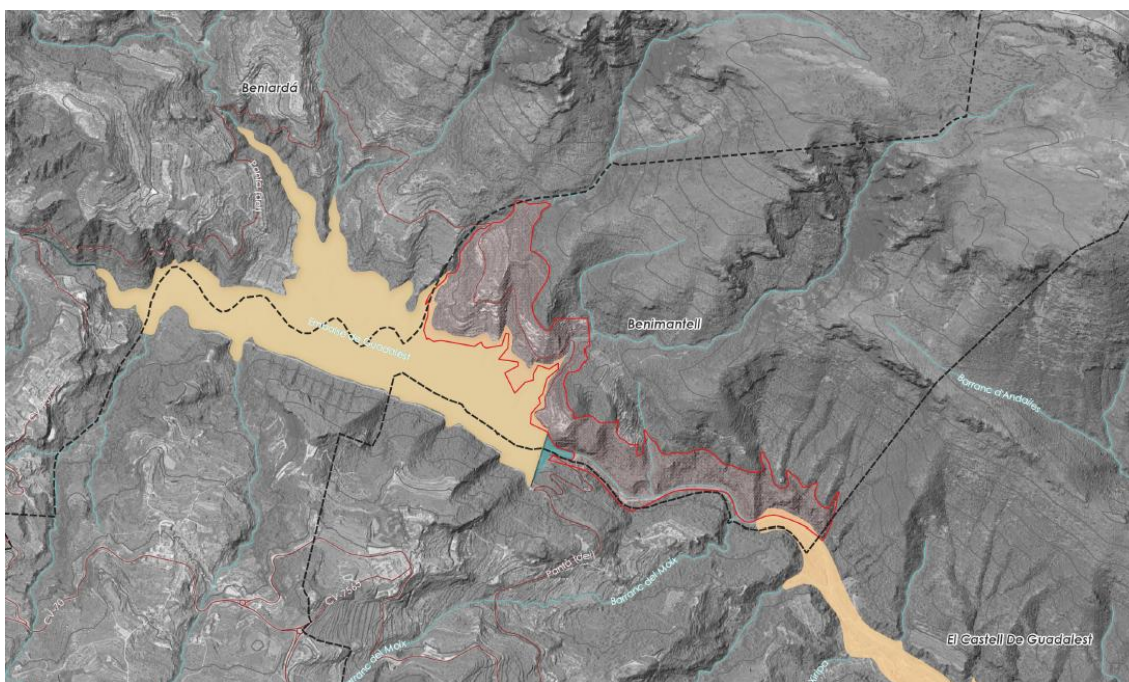


Imagen 16: Peligrosidad por inundación geomorfológica. Fuente: GVA.

2.4. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL (PATFOR) Y OTROS PLANES DERIVADOS

El Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), se concibe como una herramienta de ordenación y gestión que articula y programa en el territorio, además de las actuaciones de la Conselleria competente en el ámbito en materia de la política forestal.

La redacción del PATFOR cumple con lo especificado en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana, en el que se establecía la obligación de elaborar un Plan General de Ordenación Forestal a nivel autonómico. De igual forma, se debe tener en cuenta las determinaciones en relación con Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, puesto que permite el desarrollo legislativo de las CCAA para adaptar, entre otros asuntos, la definición de terreno forestal a la realidad territorial y socioeconómica regional.

Uno de los elementos más determinantes del PATFOR, es la distinción que realiza en materia de suelos forestales ordinarios y estratégicos. En este sentido, es importante señalar que los suelos forestales de carácter estratégico deben mantener por distintos motivos su carácter. En este sentido, debe evitarse su transformación o la pérdida de este tipo de coberturas en el monte. Conviene pues, que éstos queden libres para que puedan configurar una red de sistemas de espacios abiertos que cumpla las funciones de Infraestructura Verde, según se recomienda la misma ETCV.

El PATFOR señala las posibles actuaciones en materia de servicios de producción, de regulación, servicios culturales y su contribución a la biodiversidad. Deriva la gestión en los "Planes de Demarcación Forestal y su correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Forestales y los Planes de prevención de incendios forestales de demarcación forestal". Estos deben ser entendidos como la unidad territorial adecuada que permite una planificación y una gestión forestal adaptada a diferentes escalas de intervención (artículo 22 de la vigente Ley Forestal del año 1993). Para el caso de Benimantell, la Demarcación que le es de aplicación es la de Altea.

El Plan Especial de Protección del Embalse de Benimantell, basa buena parte de sus estrategias en estos documentos, pero también en las determinaciones del Plan Especial frente al Riesgo de Incendios Forestales (PEIF) de la Comunitat Valenciana; y en este sentido, se deben contemplar las determinaciones señaladas en el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales (aspectos relativos a la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde al ayuntamiento y de los que puedan serle asignados por otras administraciones públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las situaciones de preemergencia y a las emergencias por incendios forestales); y la revisión el vigente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) según recoge el art. 49 del Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana.

Es importante poner en valor la concreción en el TM de Benimantell, de todos estos planes, además de todos aquellos programas de actuación de tipo silvícola

enumerados en el propio PATFOR (E1.D2.7), así como los instrumentos técnicos recogidos en el art. 63 del citado reglamento forestal.

Todos estos instrumentos se asumen de forma plena en el presente Plan Especial y bajo un estricto principio de coordinación.

Artículo 63. Instrumentos técnicos de gestión forestal (ITGF)

1. Son ITGF, los proyectos de ordenación de montes (POM) y los planes técnicos de gestión forestal (PTGF). Asimismo, tienen la consideración de ITGF de carácter parcial o sectorial, si bien se regularán por su legislación específica:

- a) El plan técnico de ordenación cinegética, a efectos de gestión cinegética.
- b) El plan técnico de ordenación piscícola, a efectos de gestión piscícola.
- c) El plan técnico de gestión forestal simplificado de plantaciones forestales temporales, a efectos de plantaciones forestales temporales en terrenos agrícolas.

2. El proyecto de ordenación de montes se aplicará a los montes demaniales.

3. El plan técnico de gestión forestal se aplicará a los montes privados y al resto de montes públicos no demaniales.

4. Los ITGF tendrán carácter subordinado respecto de los PORF.

5. Los ITGF integrarán y serán coherentes con los objetivos de los instrumentos de planificación y gestión de los espacios naturales protegidos, los espacios protegidos de la Red Natura 2000 y los espacios de la Infraestructura Verde, e incorporarán las limitaciones de aprovechamiento y uso previstos en estos espacios.

6. La planificación contemplada en un ITGF aprobado y en vigor prevalecerá respecto a las actuaciones de gestión, conservación y aprovechamiento del terreno forestal.

El esquema jerárquico de los instrumentos es el que sigue (niveles de prelación):

1 LEY FORESTAL

2. REGLAMENTO

3. PATFOR

4. PORF DEL PLAN DE DEMARCACIÓN DE ALTEA

5. PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS MUNICIPAL

6. PLAN DE EMERGENCIAS

2.5. PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL JÚCAR

El Plan Hidrológico del Júcar ha sido aprobado por el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero. Cumple con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua -DMA-). La DMA, ha sido transpuesta a la legislación española en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

El objetivo de la Directiva y de los correspondientes planes hidrológicos de cuenca, pasa por prevenir el deterioro y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos. De igual forma, promueve y fomenta el uso sostenible de los recursos hídricos. Para alcanzar dicho objetivo, introduce dos enfoques fundamentales dentro de la política de aguas:

- 1) Un planteamiento medioambiental basado en la prevención del deterioro adicional y consecución del "buen estado ecológico" de las aguas.
- 2) Un planteamiento de gestión hídrica, con nuevas políticas de precios que permitan la recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua y que proporcionen incentivos para el uso eficiente.

El Plan Hidrológico de Cuenca, detalla el estado de la situación del entorno del embalse de Guadalest, las masas de agua y las presiones a las que están sometido el sistema de explotación dentro del contexto general de la Marina Baixa. De igual forma, indica las asignaciones y reservas del recurso disponible y un programa de medidas para alcanzar los objetivos ambientales, satisfacer las demandas, además del cumplimiento de aplicación del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH).

El sistema de gestión de los abastecimientos y regadíos está basado en el aprovechamiento integral de los recursos hídricos superficiales, subterráneos y de las aguas regeneradas y desalinizadas de las cuencas de los ríos Algar y Guadalest.

El embalse de Guadalest regula toda la cuenca y los caudales para regadío aguas abajo y recibe de forma natural las aguas del río. También de forma artificial, las procedentes de los bombeos de los pozos de Beniardà (en la cabecera del embalse) y las elevadas por bombeo procedentes del río Algar.

Las aportaciones naturales del tramo alto del río Guadalest suponen una aportación de unos 100 l/sg en invierno, pero en verano está prácticamente seco. Sin embargo, la cuenca que drena el río es muy importante, debido al imponente sistema montañoso que forman las sierras circundantes de Aitana-Aixortà, que en los episodios de fuertes lluvias pueden llenar el embalse en pocos días.

El organismo de cuenca caracteriza esta zona como vulnerable en un total de 7 zonas y sensible en 1 (nueva delimitación de las masas de agua superficial correspondiente al Plan Hidrológico 2022- 2027).

OBJETIVOS AMBIENTALES DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIAL

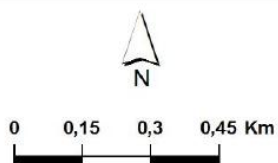
1. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN

Código de masa	28-02-01-01
Nombre de masa	Embalse de Guadalest
Categoría	Lago
Naturaleza	Muy modificada
Tipo	Monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos.
Temporalidad	Permanente

2. LOCALIZACIÓN



28-02-01-01
Embalse de Guadalest



Leyenda




-  Límite Demarcación Hidrográfica del Júcar
-  Masas de agua superficial lineal
-  Masas de agua superficial poligonal

Imagen 17: Mapa topográfico del Embalse de Guadalest. Fuente: CHJ.

3. INVENTARIO DE PRESIONES						
Grupo de presiones que afectan a la masa de agua						
Contaminación puntual		No				
Contaminación difusa		Sí				
Extracciones		Sí				
Hidromorfológicas		Sí				
Usos suelos		No				
Recarga artificial		No				
Otras		No				
Antropogénicas		Sí				
Tipo de presión (Códigos C.H.J.)		Drivers				
AGNSPF - Nitrogeno de origen superficial		01 - Agricultura				
ALOCTO - Presencia de especies alóctonas		12 - Desconocido / Otro				
EXTRAC - Extracciones de agua		01 - Agricultura, 11 - Desarrollo urbano				
OCUMAR - Ocupación de márgenes fluviales		12 - Desconocido / Otro				
PRESAS - Presas		01 - Agricultura, 11 - Desarrollo urbano				
4. EVALUACIÓN DE ESTADO						
Tipo elemento de calidad	Evaluación	Confianza	Indicadores de incumplimiento según RD 817/2015 y Guía de estado			
Biológico	Buena o Superior	Alto				
Físico-Químico	Buena o Superior	Alto				
Hidromorfológico	No Aplicable					
Potencial Ecológico	Tipo*	Alto				
	Eval.					
	Buena o Superior					
Estado Químico	Evaluación	Confianza	Sustancias de incumplimiento			
	Buena	Medio				
Estado Global	Evaluación	Confianza				
	Buena o Mejor	Alto				
5. EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE ZONAS PROTEGIDAS						
Zona protegida	Sí					
Tipo zona protegida	Captación de agua potable - Embalses; Zonas vulnerables - Nitratos; Zonas sensibles					
Requerimiento adicional						
Definido	Sí					
Cód. zona prot.	Zona protegida	Evaluación	Tipo zona prot. incumple			
AE_08015	Embalse de Guadalest	Alcanza				
6. IMPACTOS						
7. RIESGO DE NO ALCANZAR LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y PRESIONES SIGNIFICATIVAS ASOCIADAS						
8. MEDIDAS						
Cód. Medida	Medida			OMA	Inicio	Fin
	Tipología IPH	Tipología KTM	Administración financiadora ppal.	Tipo de objetivo asociado		
08M1481	Redes de control del estado ecológico y químico de las masas de agua superficiales continentales en la Demarcación Hidrográfica del Júcar. Mantenimiento, control y mejora de las redes de seguimiento			No	2022	2027
	11.01.01	14	Dirección General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Biológico, Físicoquímico, Químico		
08M1516	Mantenimiento, mejora, y evolución tecnológica y funcional de las redes de control integradas de información hidrológica. Gestión Recursos Hídricos			No	2022	2027
	11.01.06	14	Dirección General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Hidromorfológico		
08M1759	Actuaciones en la infraestructura de puntos de control SAIH de referencia para el área de explotación: Mejora y adecuación de puntos existentes y dotación de nuevos puntos			No	2022	2027
	11.01.07	14	Dirección Técnica, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Hidromorfológico		
Observación						
9. EXENCIONES						
Estado/Potencial Ecológico						
Plazo para alcanzar objetivo	2015					
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(1) No aplica exención					
Justificación						
Estado Químico						
Plazo para alcanzar objetivo	2015					
Exención aplicada (art. DMA)	4(3); 4(1) No aplica exención					
Justificación						
Estado Global						
Plazo para alcanzar objetivo	2015					

Imagen 18: Ficha del Embalse de Guadalest. Fuente: CHJ.

2.6. PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS -C. VALENCIANA (PIR)- Y PLANES LOCALES

El Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR), tiene la consideración de Plan de Acción Territorial del carácter sectorial (PAT). En la actualidad, rige el Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos. Su desarrollo se realiza a través de los Planes Zonales de Residuos (PZR), en el que se prevén infraestructuras de valorización, almacenamiento, tratamiento y vertidos por zonas.

Los principios y fundamentos de los planes zonales son los de prevención y reducción, responsabilidad del productor y principio de que "quien contamina, paga", el principio de proximidad, el principio de autosuficiencia, complementado con el principio de corresponsabilidad intercomunitaria, el principio de subsidiariedad y el principio de responsabilidad compartida.

Es la Mancomunidad de la Marina Baixa, la que tiene asumida la competencia en materia de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos en el municipio de Benimantell. De igual modo, el municipio se incluye dentro de los siete municipios de la Marina Baixa, que se rigen por un Plan Local de Gestión de Residuos que es común para las localidades de Beniardà, Benifato, Benimantell, Bolulla, Confrides, El Castell de Guadalest y Tàrbena (no se incluyen las localidades de Callosa d'en Sarrià y de Polop, puesto que cuentan con un servicio propio).

El plan lo elabora la Diputación Provincial de Alicante. Es un documento obligado para todos los municipios desde que el Consell pusiera en marcha el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCVA). Este plan tiene una vigencia de seis años desde su aprobación, siendo revisable de acuerdo con la normativa de residuos que se apruebe en el futuro. Abarca a una población estimada de 2.358 habitantes, que es el padrón correspondiente a los siete municipios en 2020 y una superficie de 166,733 km².

En cuanto al tipo de servicio y frecuencia de recogida, se plantea uno de seis días a la semana, con los sábados inhábiles organizado en distintas fracciones de residuos. Así, la fracción de restos es de tres días a la semana durante todo el año, alternándose con tres días a la semana de recogida de basura orgánica. A la vez, los envases se recogen dos días a la semana y el papel y cartón un día a la semana. Por su parte, la recogida de enseres debe efectuarse al menos un día a la semana para evitar el abandono de residuos en la vía pública.

Es importante recalcar que la zona de suspensión de licencias del Plan Especial, no tendría asegurada la recogida de residuos sólidos urbanos, al ser un espacio prácticamente rural y si apenas población. En este sentido, no existen islas de contenedores próximos a la zona, encontrando solamente dos de restos (basura y orgánica) en la entrada o acceso al propio Embalse de Guadalest (Carrer de l'Era dentro del sendero PR-CV 19, en su enlace con el PR-CV 18).

2.7. DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO DE BENIARDÀ

El municipio de Benimantell colinda al noroeste con el municipio de Beniardà. La vigente Delimitación de Suelo Urbano de este municipio fue aprobada en el año 1977.

Los suelos colindantes de Beniardà con Benimantell, en la zona de suspensión de licencias, se consideran SNU Protegido. Es importante recalcar que en Beniardà rige la Disposición Transitoria 9d de la LOTUP (2014), que apuntaba que, para el Suelo No urbanizable, se aplique el régimen urbanístico protegido para los municipios cuyo planeamiento urbanístico no contenga para el suelo no urbanizable, medidas de especial protección por parte de este. Esta medida se mantiene hasta que se aprueben definitivamente los correspondientes instrumentos de planeamiento. No obstante, podrá admitirse, caso por caso, aquellas actuaciones previstas en la ley que cuenten con informe favorable emitido por la Conselleria competente en materia de urbanismo.

En la actualidad, la Diputación Provincial de Alicante está elaborando un nuevo instrumento de planeamiento para la localidad de Beniardà.

2.8. PGOU EL CASTELL DE GUADALEST

El municipio de Benimantell colinda al sureste con el de El Castell de Guadalest. Las vigentes Normas Subsidiarias del planeamiento fueron aprobadas en el año 1992. Los suelos colindantes con Benimantell se clasifican como SNU Común y Protegido.

Es importante señalar que se están actualizando sus instrumentos de planeamiento derivado. En concreto, el Plan Especial de Protección de la Vila y el Raval de El Castell de Guadalest.

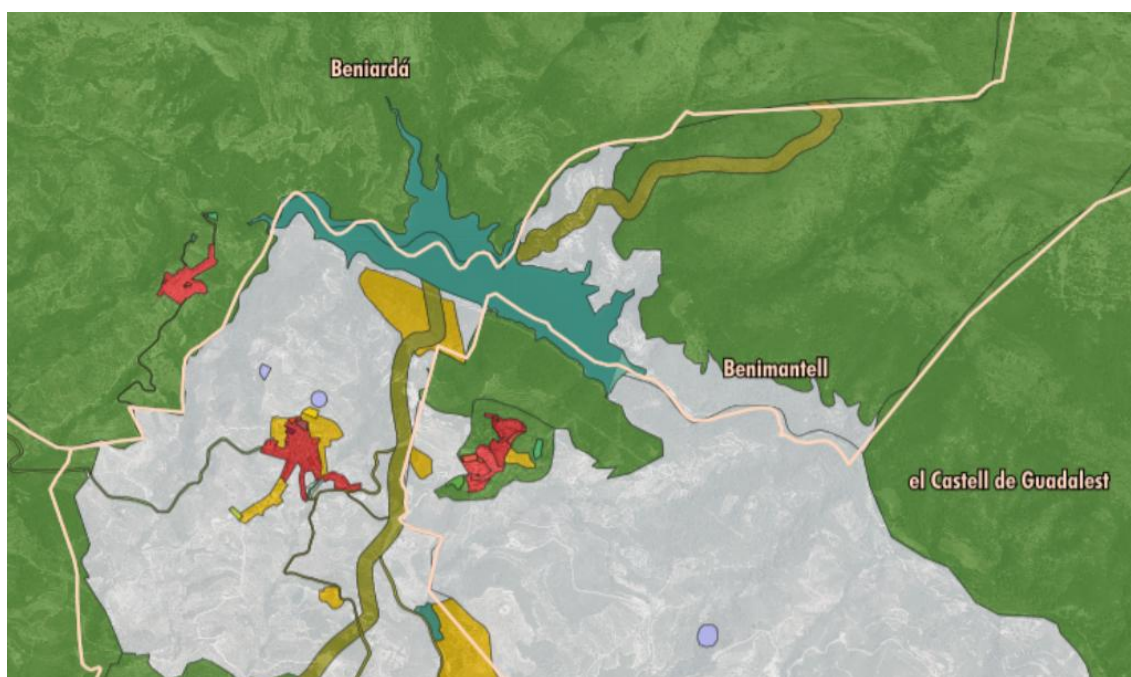


Imagen 19: Planeamiento Urbanístico. Fuente: Elaboración Propia. Gva.

2.9. PLANES DE GESTIÓN RED NATURA 2000

El ámbito del Plan se encuentra afectado por los siguientes espacios de la Red Natura 2000: LIC/ZEC ES5213019– Aitana, Serrella i Puigcampana y ZEPA ES0000453 – Muntanyes de la Marina. Estos espacios cuentan con Norma de Gestión aprobada mediante del Decreto 67/2023, de 5 de mayo, del Consell. Según la zonificación prevista en dicha normativa, el área afectada por el Plan Especial queda incluida en la categoría B.

Se trata de un conjunto de sierras y valles que representan probablemente el núcleo de mayor interés natural del Prebético Valenciano. La altitud máxima, la proximidad al mar y la ubicación en un área de contrastes térmicos y ombroclimáticos, le confieren una gran riqueza en especies de interés asociados a hábitats prioritarios. Todo el ámbito presenta solapamiento con la ZEPA Muntanyes de la Marina (ES0000453).



En cuanto a los objetivos de Conservación y Gestión, el documento de Gestión recoge las siguientes disposiciones generales:

Objetivos de gestión referentes a los hábitats de interés comunitario

Los objetivos de gestión comunes para el conjunto de los hábitats de interés comunitario de presencia confirmada al espacio son los siguientes:

- Actualizar periódicamente la información cartográfica de la superficie y cobertura, así como los parámetros que permiten calcular los diferentes índices de los bloques de evaluación del estado de conservación de los hábitats.
- Mantener o mejorar la distribución, la superficie, la cobertura y las funciones específicas de cada uno de los hábitats en el momento de entrada en vigor de la norma de gestión. Con carácter general, se permitirá la evolución natural de

los tipos de hábitats en otras comunidades de la sucesión, siempre que estos cambios no se deban a alteraciones provocadas directa o indirectamente por la actividad humana.

Objetivos de gestión referente a las especies

- a) Actualizar de manera periódica la información sobre el tamaño poblacional, así como de los parámetros que permiten calcular los diferentes índices de los bloques de evaluación del estado de conservación de la especie.
- b) Mantener o mejorar la población en el momento de entrada en vigor de la norma de gestión, siempre que estos parámetros permiten considerar que la especie se encuentra dentro del estado de conservación favorable y que las perspectivas de futuro para estas variables sean buenas.
- c) Mantener los hábitats de las especies mediante la eliminación de los factores que están afectando el estado de conservación de las especies.
- d) Crear nuevas zonas de expansión de las especies en el ámbito de la norma mediante la restitución, la restauración o la creación de hábitats adecuados para estas.

Objetivos de gestión referentes al conjunto del espacio

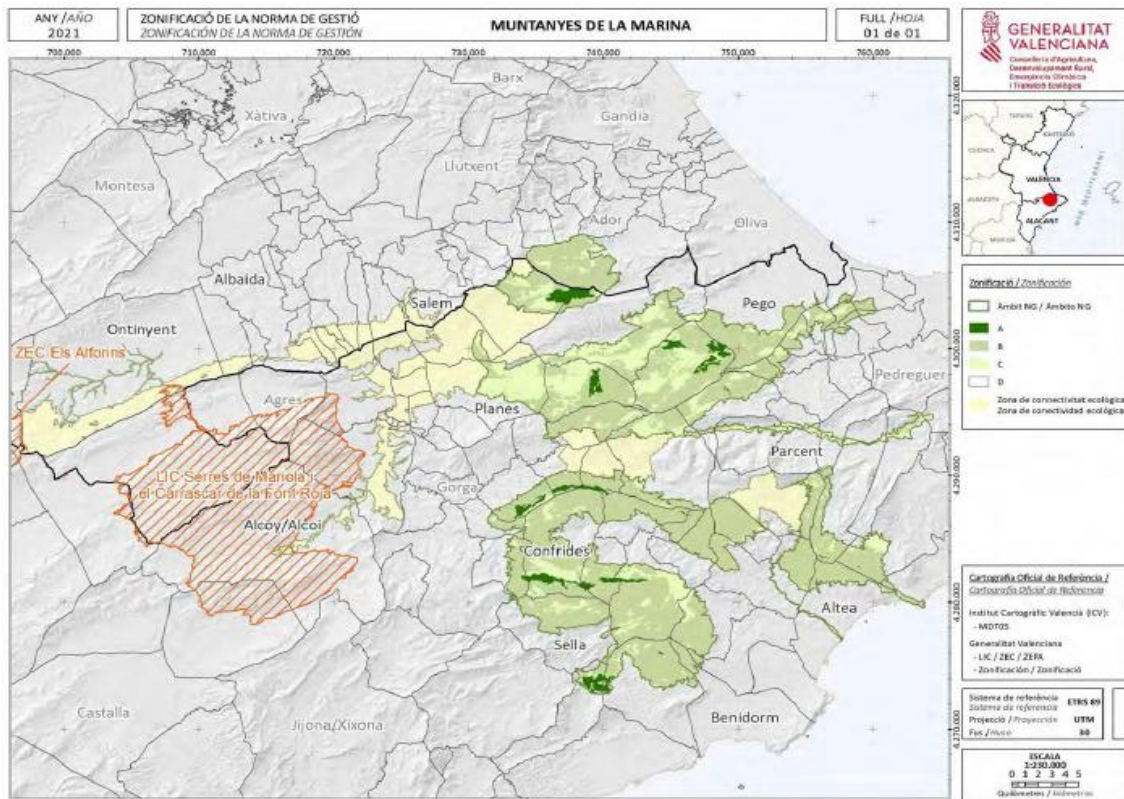
Los objetivos de gestión para el conjunto del espacio pretenden redimensionar los anteriores de forma que se puedan establecer prioridades en función de las directrices siguientes:

- Concepción en red. Contribución de cada hábitat y/o especie al conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional (Comunidad Valenciana), nacional y europea. En función de la cobertura de cada hábitat y especie dentro del espacio, de la proporción relativa que representa dentro del conjunto de la Red Natura 2000 en la Comunidad Valenciana y de la contribución relativa de la primera en la Red Natura 2000 a Europa.
- Priorización de recursos. Las medidas de gestión activa se podrán iniciar de acuerdo con un calendario de prioridades basadas en el grado de importancia de las especies en un contexto de recursos limitados. En este sentido, la orden de prioridad para ejecutar de medidas de gestión se centrará sobre los hábitats prioritarios.
- La evolución de la aplicación de la norma de gestión tendrá en cuenta los cambios en el contexto económico, social y territorial del entorno del espacio, de forma que se adapte, en la medida de lo posible, a las diferentes necesidades y limitaciones impuestas por el medio socioeconómico. Esta adaptación podrá tener lugar siempre que no sea contraria a los objetivos de gestión de los hábitats y las especies y contribuya a lograr un estado de conservación favorable de estos.
- En la medida que las actividades tradicionales contribuyan a la conservación de los espacios que prevé esta norma y al mantenimiento de un estado favorable de los hábitats y las especies presentes en estos, habrá que prestar una atención preferente a las medidas que se dirijan a fomentar estas actividades, con atención especial al apoyo económico derivado de la aplicación de los instrumentos financieros disponibles para la Red Natura 2000.

La normativa de aplicación directa tiene como objeto establecer normas

reglamentarias y administrativas que respondan a las exigencias ecológicas de los hábitats y las especies que motivaron la inclusión de los espacios en la Red Natura 2000, así como evitar en general el deterioro de los hábitats y las alteraciones de las especies.

Por otro lado, el régimen de evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000 se ha regulado bastante en detalle en el Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consejo, por el cual se regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar la Red Natura 2000. En este sentido, este apartado tiene como fin establecer la regulación detallada a que se refieren los artículos 6 y 8 del decreto mencionado, teniendo en cuenta las características específicas del espacio y las necesidades de conservación de los hábitats y las especies que motivaron la designación para ser incorporado en la Red Natura 2000.



Respecto a las Normas para la protección, habida cuenta de que el ámbito del Plan se inserta dentro de la zonificación tipo B, el documento normativo recoge:

“Respecto de las áreas que se incluyen en la zona B, tal como se describen en el apartado correspondiente de esta norma de gestión, y teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos para los hábitats comprendidos en estas, se ha optado por no establecer ninguna incompatibilidad específica en las actuaciones, los cambios de uso y/o planes, los programas y los proyectos que puedan desarrollarse en esta zona, sin perjuicio de la aplicación de las limitaciones que establecen las diferentes legislaciones sectoriales que concurren y del que establece el apartado correspondiente de la presente normativa respecto de la evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000”.

TÍTULO II.-MEMORIA JUSTIFICATIVA

3. ALCANCE Y OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

En fecha de 28 de noviembre de 2023, se publicó en el DOGV nº9734, el Acuerdo alcanzado en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Benimantell, de 20 de noviembre de 2023, por el cual se aprobó "la suspensión de tramitación y otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, para facilitar el estudio y elaboración del Plan Especial de Protección del Paisaje y ordenación de usos en el entorno del embalse de Guadalest en el término municipal de Benimantell".

El 18 de enero de 2024, se publicó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento el inicio de la Consulta Pública Previa respecto a dicho instrumento de planeamiento por un espacio de veinte días, de acuerdo con el art. 51 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell (TRLOTUP). De igual forma, también se da respuesta al cumplimiento del artículo 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La planificación territorial debe orientarse desde el máximo respeto a los valores que ofrece el paisaje del Vall de Guadalest. En estas coordenadas se ha diseñado el presente "Plan Especial de Protección del Embalses de Guadalest", en el TM de Benimantell".

A la hora de establecer los objetivos de la planificación, es fundamental señalar que la Comunitat Valenciana suscribió en el año 2004 el Convenio Europeo del Paisaje (Florencia 2000). Esta adhesión, implica que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística planteen distintos criterios de protección y de gestión del paisaje. En esta línea, es necesario introducir los conocidos como "objetivos de calidad paisajística", derivado de establecer consultas con la población y de fijar una serie de normas y propuestas que puedan asegurar el mantenimiento, o en su caso, la puesta en valor de un territorio dentro de cualquier tipo de plan o incluso proyecto de alcance territorial. Así se concibe, por ejemplo, en la legislación territorial y urbanística vigente en la Comunitat Valenciana (TRLOTUP) y en la propia ETCV (2011).

En concreto, la ETCV determina la adecuación de los planes de escala municipal, para que se hagan compatibles con los Paisajes de Relevancia Regional (PRR). En este caso, es de observancia el PRR 22: Vall de Guadalest y Serres d'Aitana, Serrella y Aixortà, y que señala los siguientes objetivos y directrices:

Objetivo (General) 9.1. Elementos y patrones estructurantes del paisaje:

- Proteger y poner en valor la singularidad de su estructura geomorfológica, caracterizada por la alternancia de sierras y valles, con importantes hitos paisajísticos, naturales y culturales con significativa presencia del agua y del patrimonio asociado.
- Proteger y aprovechar unas masas forestales predominantemente pinariegas,

de alto valor ecológico y cultural.

- Enfatizar la singularidad del sistema de núcleos de población enclavados en la montaña, de perfiles urbanos característicos y entornos agrarios valiosos, bien conservados y regenerados.

Objetivo (General) 9.2. Elementos significativos para la articulación del territorio que deben integrarse en la Infraestructura Verde:

- Favorecer la conexión territorial de los corredores fluviales a escala regional como integrantes de la Infraestructura Verde.

Objetivo (General) 9.3. Mejora de la percepción y gestión del paisaje:

- Excluir nuevos usos que perturben los valores ambientales, visuales de las laderas serranas, frágiles desde el punto de vista ambiental y perceptivo, mediante el mantenimiento de su ordenación, con la secuencia de cultivos aterrazados en su parte inferior y de masas forestales y matorral en las partes altas.
- Incorporar criterios paisajísticos a la gestión de las masas forestales presentes.

Estos criterios generales los desarrolla la propia Conselleria competente en materia de territorio y paisaje para la Comunitat Valenciana. El PRR22 debe cumplir, además, con siguientes instrucciones técnicas:

Instrucción PRR22.1.

Elementos y patrones estructurantes del paisaje

- a) Mantener la estructura del sistema de asentamientos constituida por núcleos de montaña y la configuración de los mismos, en particular de los municipios de Benimantell, Benifato, Beniardá, Confrides y Guadalest, y poblamientos como Abdet y Ginés.
- b) Preservar la Umbría de la Serra Serrella y Aixortà y del Paraje Natural Municipal dels Arcs en el municipio de Castell de Castells, de formas escarpadas y excelentes vistas panorámicas hacia el litoral.
- c) Mantener la integridad de las estructuras agrarias aterrazadas tradicionales, caracterizadas por la presencia de muros de piedra en seco, en especial en la umbría de la Serra Aitana.

Instrucción PRR22.2.

Elementos significativos para la articulación del territorio que deben integrarse en la Infraestructura Verde

- a) Incorporar el río Guadalest y su red hidrográfica asociada, formada por numerosas ramblas que surcan el valle, en especial en los tramos próximos a los núcleos de población y en el entorno embalse de Guadalest.
- b) Mejorar de la permeabilidad y transición de los sistemas montañosos del interior hacia el este, para favorecer la conexión ecológica y paisajística con las sierras litorales.

Instrucción PRR22.3.Mejora de la percepción y gestión del paisaje

- a) Proteger el entorno del Castell de Guadalest y la Penya del Castell como hitos paisajísticos de referencia a escala regional, por su integridad y el interés que tiene desde el punto de vista ambiental, cultural y visual.
- b) Salvaguardar los espacios de mayor fragilidad visual, situados en las vertientes del valle de Guadalest, especialmente en las áreas próximas a la costa y en las partes altas de las sierras de Aitana, Serrella y Aixortà, y los piedemontes del Ponoig y del Puig Campana.
- c) Crear y poner en valor una red de miradores apoyada en puntos enriscados de excelentes panorámicas y de interés cultural, como el Castell de Guadalest y el Castell de Confrides.

Además de estos criterios de partida, el Pla Especial de Protección, en el TM coincidente con el municipio de Benimantell, debe ser lo suficientemente detallado y preciso. Ha de considerar, de este modo, las distintas normas, disposiciones, planes o programas que le pueden ser afectación. Es decir, que cualquier planteamiento que se haga en esta porción del territorio, ha de considerar de forma preceptiva las siguientes cuestiones:

- Adecuación y respeto al Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH).
- Adaptación al Plan de Acción Territorial contra el Riesgo de Inundación (PATRICOVA), además de otros riesgos naturales o inducidos.
- Ajustar la naturaleza y los valores del territorio reales, a lo dispuesto en la Ley Forestal Valenciana y el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), con especial interés en "suelos forestales estratégicos".
- Contribuir a mejora en las zonas especialmente inventariadas de la Red Natura 2000 (LIC, ZEPA y posibles declaraciones ZEC).
- Observancia a la Ley de Modernización de Estructuras Agrarias (posibles vinculaciones en viviendas de uso agrícola de carácter rural y/o preexistente).
- Conseguir unos criterios territoriales y urbanísticos únicos para la zona norte del TM de Benimantell, teniendo en cuenta la protección completa del paisaje.
- Proponer un sistema de participación pública exhaustivo, transparente y que permita una redacción del Plan debidamente participado por la sociedad local.

De acuerdo con el artículo 43 de la LOTUP, la planificación especial se realizará un estudio detallado del territorio entendido como un instrumento dirigido a un adecuado control y a la "minimización del impacto ambiental" en la zona. En este sentido el trabajo cuenta con:

- 1) Una zonificación del territorio revisada:
 - El plan propone una nueva delimitación zonificada sobre las áreas con valor ambiental acreditado (EATE y EP).
- 2) Un nuevo control en los usos del suelo:
 - Define una nueva regulación de los usos del suelo y asegura que las actividades humanas que se lleven a cabo lo hagan de forma sostenible y en armonía con el entorno. De igual modo, refuerza la coordinación urbanística con los municipios de Beniardà y El Castell de Guadalest, con

la posibilidad de extender su ámbito de actuación al resto del valle (ámbito ampliado).

- 3) Plantea medidas de conservación en favor de la biodiversidad:
 - Desarrolla estrategias compatibles para la conservación y protección de la biodiversidad, identifica áreas críticas para la fauna y la flora, además de establecer medidas para su preservación.
- 4) Asume y refuerza posibles actuaciones para evitar determinados riesgos:
 - Implementa medidas de acompañamiento para la prevención y la mitigación de riesgos y considerar las particularidades naturales y antrópicas del territorio. Se coordina con otros planes sectoriales de aplicación.
- 5) Se concibe desde criterios de gobernanza y de participación ciudadana:
 - Fomenta la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con este territorio, asegurando una gestión más inclusiva y considerando las necesidades locales. En este sentido, cumple con la normativa vigente en materia de información, transparencia y participación ciudadana, además de considerar las cuestiones de infancia y género.
- 6) Vela por el desarrollo sostenible del territorio:
 - Promueve prácticas y proyectos que contribuyen al desarrollo sostenible del territorio, equilibrando aspectos ambientales, sociales y económicos. En el apartado económico, establecerá un apartado para estudiar la viabilidad económica y una memoria de sostenibilidad.
 - Establece sistemas de monitoreo y de evaluación: Detalla los sistemas de monitoreo para evaluar constantemente la efectividad de las medidas implementadas y realizar ajustes necesarios.



Imagen 20: Planeamiento Urbanístico. Fuente: Elaboración Propia. Gva.

4. ALTERNATIVAS PROPUESTAS

Un Plan Especial de Protección del Paisaje (PEPP), es un instrumento de planificación y de gestión que tiene como objetivo la ordenación y conservación de un territorio específico. Las funciones y soluciones planteadas en este tipo de planes, puede variar en función del contexto territorial y de los objetivos establecidos. Los principales problemas detectados en este ámbito geográfico son:

- La posibilidad de solicitud de licencias o de usos del suelo inapropiados que parten de la zonificación común de tipo forestal para este suelo de naturaleza rústica (ZRC-FO). Es el caso, por ejemplo, de posibles implantaciones de viviendas unifamiliares o actividades para los que la parcela mínima estimada es manifiestamente insuficiente. Estas implantaciones pueden generar:
 - Impactos graves en el paisaje del Vall de Guadalest.
 - Impactos medioambientales en el entorno del embalse (infraestructuras, abastecimiento de agua, luz, residuos, accesos o saneamiento, etc.).
- Posibilidad de implantación de actividades económicas poco controladas. Este espacio geográfico se encuentra dentro del conocido como "Sistema Rural Valenciano". Por tanto y derivado de las últimas disposiciones legislativas por parte del gobierno valenciano, cualquier tipo de actividad económica sobre el Suelo No Urbanizable en régimen común, está exento del procedimiento de "Declaración de Interés Comunitario" (DIC).
- La consideración de suelos de régimen general "Común" (a pesar de contar con un carácter de cobertura netamente forestal), se puede considerar arbitrario y no respondería a una lógica de homogenización territorial en relación con su entorno circundante (de acuerdo con la vocación natural y paisajística).
-

4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN GEOMÉTRICA DEL ÁREA

La delimitación geométrica del ámbito de estudio y aplicación del Plan corresponde al área de supresión de licencias ya comentado anteriormente. Esta delimitación obedece a la integración de las distintas parcelas catastrales que se relacionan en el Anexo al Plan.

Todas estas parcelas catastrales ubican su localización en el término municipal de Benimantell, siendo por tanto la totalidad del ámbito de aplicación del Plan incluido, exclusivamente, dentro del citado término municipal.

Las pequeñas discrepancias geométricas detectadas en la representación del ámbito junto a las líneas límite municipales, lo cual pareciera sugerir que el ámbito se extiende más allá del término municipal de Benimantell, obedece a una razón de divergencia geométrica entre dos fuentes oficiales de información geográfica: la base de datos catastral y el registro de líneas límite municipales.

Es por ello por lo que, desde el presente Plan, y careciendo de las competencias necesarias para la modificación de ninguna de las fuentes oficiales de referencia geométrica, se mantienen dichas delimitaciones, aludiendo dicha divergencia a los

errores citados, y especificando que el ámbito de aplicación y el propio Plan se restringen al término municipal de Benimantell.

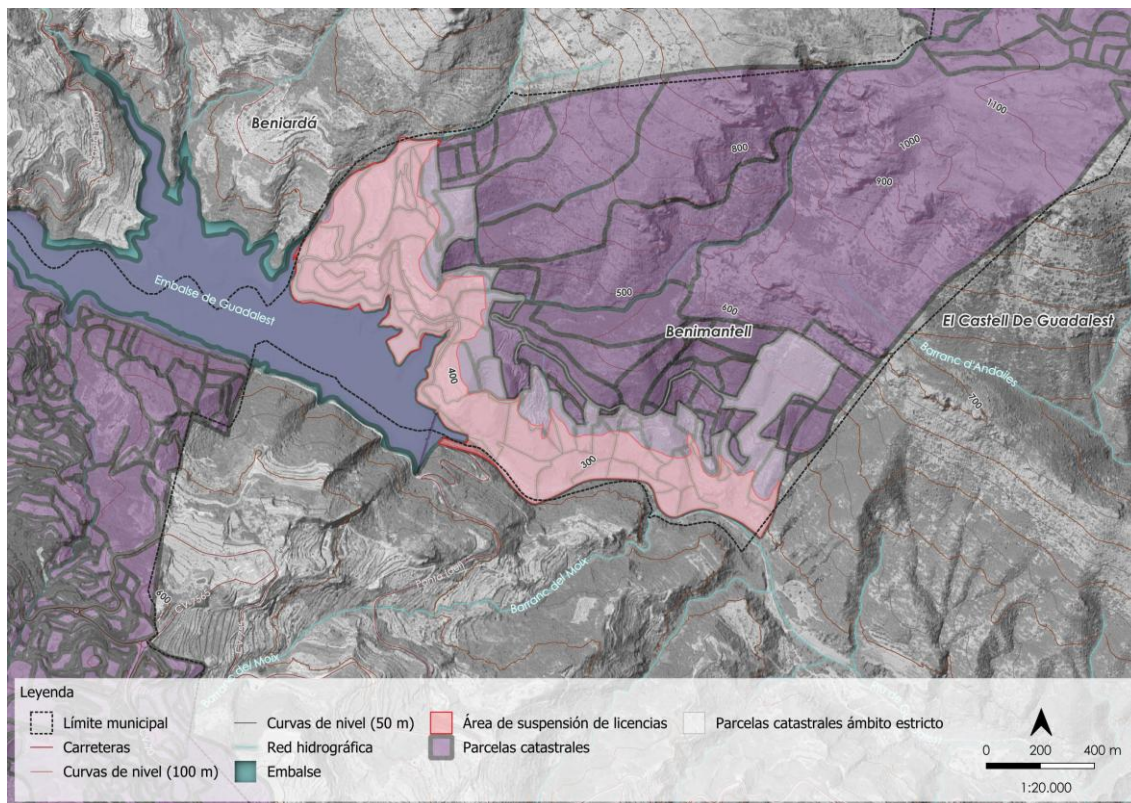


Imagen 21. Justificación geométrica del ámbito de estudio. Fuente: Catastro, ICV e IGN.

4.2. ALTERNATIVA 0: MANTENIMIENTO DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO VIGENTE

La Alternativa 0 implica la falta de acción o intervención en el planeamiento urbanístico de Benimantell. Esta alternativa se basa en mantener las disposiciones establecidas en el Plan General de 2002. Las Normas Urbanísticas del Plan fueron publicadas en el BOP de Alicante, con fecha 18 de mayo de 2004. Este instrumento de planeamiento está desactualizado respecto la normativa, planes y la propia Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV). También en las cuestiones relativas a la gestión de los usos del suelo y del paisaje.

Una de las zonificaciones que suscita mayor preocupación está vinculada al Suelo No Urbanizable de régimen Común, que engloba las áreas del término municipal que mayoritariamente se ubican en las unidades de paisaje denominadas "laderas aterrazadas". Estas laderas han sido históricamente destinadas a cultivos y poseen una destacada importancia paisajística. No obstante, en el Plan General, algunas de estas zonas no están sujetas a una protección especial, por lo que pueden ser objeto de edificación según la normativa de planeamiento vigente.

Es importante resaltar que la Alternativa 0 presenta importantes limitaciones y riesgos que pueden llegar a ser muy significativos. La especulación inmobiliaria y/o turística en el área, junto con la posibilidad de que surjan proyectos para nuevos desarrollos

turísticos, puede aprovechar la existencia de una normativa inconveniente o laxa en su aplicación. Así, las ordenanzas vigentes permiten una amplia gama de edificaciones y construcciones, por ejemplo, desde viviendas de carácter unifamiliar hasta el establecimiento de actividades industriales y hoteleras.

Todas estas situaciones aumentan el riesgo de que el paisaje típico del Vall de Guadalest y, específicamente el entorno de su embalse sufra alteraciones irreversibles que pueden alterar el carácter y los atributos de toda esta zona. El artículo 66 de las normas del Plan General del municipio de Bemimantell, en relación con los usos, actividades y aprovechamientos, determina que en este tipo de suelo se pueden realizar:

- 1) Obras e instalaciones requeridas por las infraestructuras y servicios públicos que precisen localizarse en terrenos de esta clase. Estas instalaciones pueden realizarse con las características resultantes de su función propia y de su legislación reguladora, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 7 de la Ley 4/1992, de 5 de junio, de Suelo No Urbanizable de la Comunitat Valenciana.
- 2) Obras, usos y aprovechamientos sujetos a autorización previa de la Conselleria competente en materia de urbanismo.
- 3) Obras, usos y aprovechamientos que estén sujetos a "Declaración de Interés Comunitario" ´-DIC- (eximido de acuerdo con la modificación introducida en el art. 202.3 a) LOTUP -actual art. 218.1 a) TRLOTUP-, por la Ley 1/2019, de la Generalitat, de modificación de la LOTUP, con la intención de facilitar la implantación de actividades en los municipios del sistema rural de la ETCV).

Tabla 8: Actividades y aprovechamientos (autorización). Fuente: PG de Benimantell.

AUTORIZACIÓN PREVIA		
Edificación	Parcela MÍNIMA	Edif. MÁXIMA
Vivienda unifamiliar aislada	10.000 m ²	Ocupación 2%
Almacén vinculado a actividad agrícola	La fijada por la legislación autonómica vigente	0,02 m/ m ²
Viveros invernaderos		
Granjas agropecuarias		
Gasolineras	2.000 m ²	0,062 m ² / m ²
DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO (en la actualidad eximido tras modificación de la LOTUP -2019-)		
Actividades industriales y productivas (artº 18 Ley 4/92)	2 plantas 10m. H cumbre	10m
Establecimientos hoteleros y asimilados (artº 19 ley 4/92)	3 plantas 10m. H cornisa	5m
Centros recreativos, deportivos y de ocio	2 plantas 7m. H cornisa	5m
Campamentos de turismo e instalaciones similares	1 planta 4m. H cornisa	5m
Talleres de reparación de vehículos y establecimientos de restauración, tiendas de artesanía o de productos agrícolas de la comarca	1 planta 4m. H cornisa	5m
Actividades culturales, benéfico-asistenciales y religiosas sin ánimo de lucro, centros sanitarios y científicos y servicios funerarios y cementerios	2 planta 7m. H cornisa	10 m
Depósitos de titularidad y explotación privada para almacenamiento de residuos	1 planta 4m. H cornisa	10m

4.3. ALTERNATIVA 1: PROTEGER EL SUELO FORESTAL ESTRATÉGICO

La Alternativa 1 consistiría en delimitar como Suelo No Urbanizable Protegido, toda el área afectada por la suspensión de licencias, atendiendo a una posible homogeneización de las normas del planeamiento de forma similar a lo requerido para los “terrenos forestales estratégicos”. Esta posición estaría en coherencia con los fines que persigue el Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), y sobre todo atendiendo a la vocación natural de estos terrenos.

Esta cuestión supondría, en buena lógica, endurecer las condiciones de posibles licencias dentro de la normativa urbanística en el Plan General de Benimantell, en especial en aquellas zonas que son más vulnerables, y que se encuentran ordenadas en la actualidad bajo la zonificación genérica de “SNUC-FO”.

De acuerdo con lo indicado en el Estudio de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégico (EATE) y en el Estudio de Paisaje (EP) que acompañan al expediente de este Plan Especial, buena parte de las parcelas son un mosaico netamente forestal (tal y como se define en el artículo 3 del PATFOR), de una elevada calidad paisajística.

De igual manera, también se pretende evitar situaciones de riesgo que obliguen a reservar espacios de protección dentro de la conocida como “interfaz urbano-forestal”. Se trata de evitar situaciones de mezcla y combinación con posibles viviendas e instalaciones con la propia vegetación de tipo forestal. Sin lugar a duda, ésta es una de las situaciones que conviene evitar.

El art. 23 del PATFOR, determina el terreno forestal estratégico y el ordinario. En este sentido define el estratégico:

“...son terrenos forestales estratégicos los montes de utilidad pública, los de dominio público, los montes protectores, las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, las masas arboladas con una fracción de cabida cubierta mayor o igual al veinte por ciento situadas en zonas áridas y semiáridas y las zonas de alta productividad. Todos ellos tienen una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general”.

De igual manera, como parte conformante de la Infraestructura Verde, estos terrenos deberían ser preservados y, por tanto, son susceptibles de ser protegidos de forma específica, según se dispone en el artículo 5.2 g) del TR de la LOTUP vigente.

Esta adaptación, iría también en coherencia con la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, entendida como una solución para conseguir una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de las zonas naturales y seminaturales, así como de otros elementos ambientales. Diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y del mantenimiento de los propios servicios ecosistémicos.

4.4. ALTERNATIVA 2: PROTECCIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN DESDE EL PLAN ESPECIAL

En esta alternativa, el ámbito definido por la suspensión de licencias contará con los siguientes ejes y elementos de ordenación:

- 1) Zonificación del territorio revisada: El plan estudiará el impacto de una nueva zonificación sobre las áreas con valor ambiental acreditado.
- 2) Control de los usos del suelo: Define las restricciones y regulaciones para los usos del suelo y, asegurará que las actividades humanas que se lleven a cabo lo hagan de forma sostenible en armonía con el entorno. De igual modo, reforzará la coordinación urbanística con los municipios de Beniardà y Guadalest, con la posibilidad de ampliar su ámbito de actuación al resto del valle.
- 3) Conservación del paisaje y la biodiversidad: Desarrollará estrategias y directrices compatibles para la conservación y protección de la biodiversidad, identificando áreas críticas para la fauna y la flora, medidas de preservación...
- 4) Protección ante los riesgos naturales o inducidos: Implementará medidas de acompañamiento para la prevención y la mitigación de riesgos. Considera las particularidades naturales y antrópicas del territorio.
- 5) Mecanismos de participación ciudadana: Fomenta la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones en el territorio. Asegura una gestión más inclusiva y considera las necesidades locales. En este sentido, hará cumplir con la normativa vigente en materia de información, transparencia y participación ciudadana, cuestiones de infancia y género.
- 6) Desarrollo sostenible: Promoverá prácticas y proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible del territorio, equilibrando aspectos ambientales, sociales y económicos. En el apartado económico, establecerá un apartado para estudiar la viabilidad económica y una memoria de sostenibilidad.
- 7) Establecerá sistemas de monitoreo y de evaluación: Para evaluar constantemente la efectividad de las medidas implementadas y realizar ajustes.

Es importante tener en cuenta que el ámbito quedará determinado por razones de visibilidad y de competencia municipal. Estará definido dentro del término municipal de Benimantell (de conformidad con el artículo 12 LRBL y 44.6 TRLOTUP y sin perjuicio de aquellas competencias de ordenación supramunicipal atribuidas a la Generalitat), desde la lámina de agua del embalse de Guadalest, hasta las crestas de las sierras de la Serrella y Aixortà, dado que por su proximidad generan un ángulo de visión suficientemente vertical.

Las funciones y soluciones específicas de ordenación y gestión dependerán del contexto y los objetivos particulares del plan. En este sentido, pretende ordenar la zonificación interior, en base a una serie de valores medioambientales, culturales y paisajísticos que sirven de envolvente para la protección de este paisaje.

De forma conjunta a la presente propuesta, se describe gráficamente el ámbito objeto de estudio del Plan Especial, además de las medidas cautelares de suspensión de otorgamiento de licencias que acompañan a este documento de Consulta Pública Previa.

4.5. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA PROPUESTA

Tras analizar los condicionantes territoriales, ambientales y paisajísticos del municipio de Benimantell, se ha **seleccionado la Alternativa 2 como la Propuesta para desarrollar el Plan Especial de Protección**. Este planteamiento, se considera el más estratégico y completo, con una superficie total de protección de 56,41 ha.

Tabla 9: Superficies de las alternativas planteadas. Fuente: Elaboración propia

RESUMEN DE SUPERFICIES DE ALTERNATIVAS	
Alternativa 0	0
Alternativa 1	41,55 ha
Alternativa 2	56,41 ha

La justificación de la selección de las alternativas es la que sigue:

Alternativa 0:

Supone no actuar y por tanto dejar abierta la zonificación del SNUC-FO. Este planteamiento inmovilista, permite la entrada de posibles licencias que suponen la posibilidad de implantación de viviendas unifamiliares o también de actividades económicas (todo ello, bajo unas condiciones lógicas de una parcela mínima y unas condiciones técnicas concretas). En el caso de las actividades económicas, la zona cuenta con la exención de las Declaraciones de Interés Comunitario (DIC) para los municipios de alta ruralidad, por lo que se considera que esta posición NO ES VIABLE.

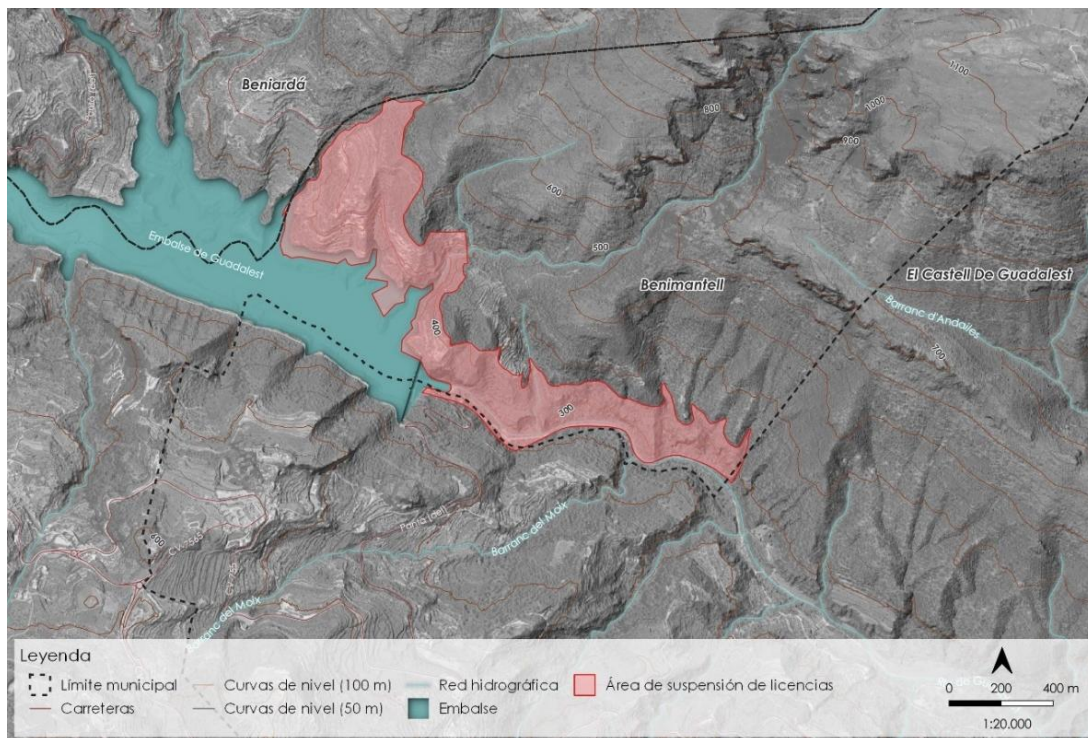


Imagen 22: Área de suspensión de licencias/SNU-CF. Fuente: Elaboración propia

Alternativa 1:

Optar por la solución de homogenizar las normas de regulación del SNUC-FO a los criterios de "Suelo Forestal Estratégico" que plantea el propio PATFOR (por tanto, orientarlos hacia una protección especial), se considera una alternativa interesante pero todavía insuficiente. La mera delimitación de estos suelos atiende a criterios estrictamente forestales, dejando algunas parcelas del entorno sin la cobertura forestal necesaria (zonas agrícolas y edificaciones beneficiadas de la vigente normativa urbanística). En este sentido, el criterio forestal basado en el criterio de "fracción cabida cubierta", en su definición y por sí misma, dejaría desprotegidas ciertas parcelas de la zona que no acreditarían una masa forestal suficiente (criterio de cobertura). Por tanto, no se terminaría de ajustar a los objetivos de protección que se buscan para toda el área afectada (dejaría zonas abiertas, no cubiertas, para su protección efectiva).

Además, la solución adoptada de "suspensión de licencias" que ha tomado el consistorio, requiere necesariamente de su ajuste a lo establecido en sesión plenaria municipal del pasado 20 de noviembre del año 2023. Por tanto, se incumpliría con el precepto legal (art. 68 del TR de la LOTUP), por el cual, las suspensiones de licencias deben ajustarse necesariamente a los fines que se contemplan en el citado articulado.

Desde un punto de vista técnico, esta modificación del planeamiento también debe ser descartada en caso de entenderse que estamos ante una alteración de las determinaciones de la ordenación estructural del planeamiento, más allá de la calificación de un Suelo No Urbanizable (art. 67 del TR de la LOTUP). En este sentido se considera que la propuesta NO ES VIABLE.

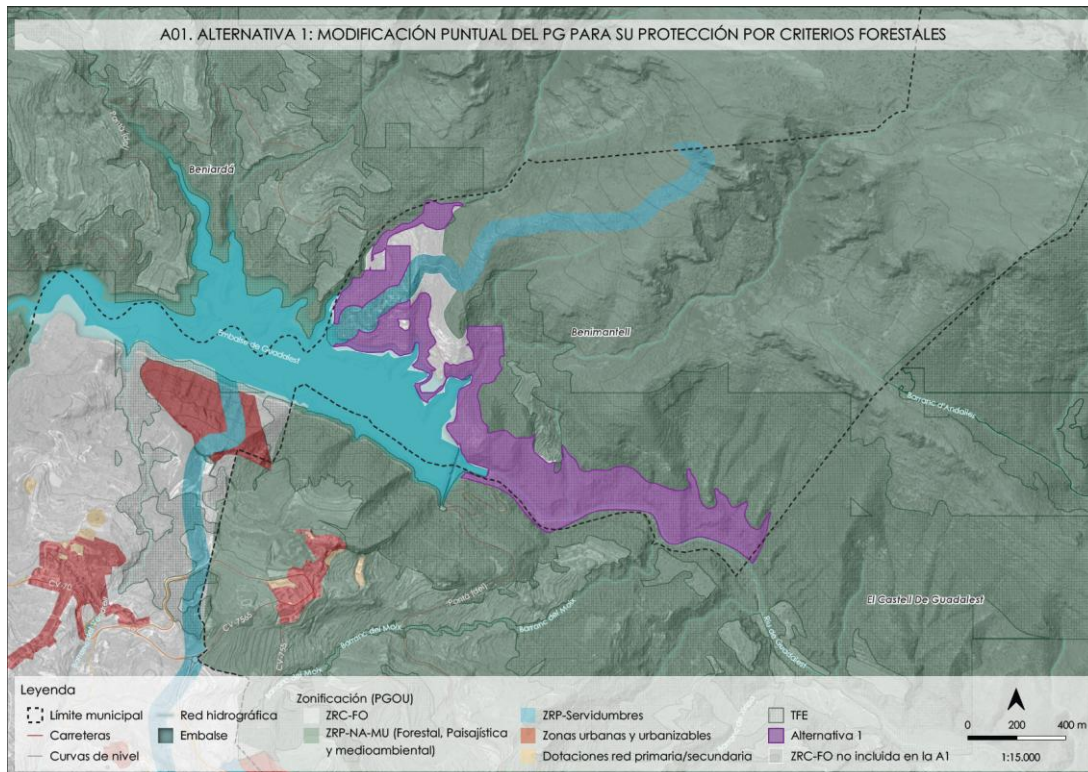


Imagen 23: Alternativa 1 del Plan Especial. Fuente: Elaboración propia

Alternativa 2:

Esta alternativa propone la protección de todo el ámbito como Suelo No Urbanizable Protegido, con una delimitación fundamentada en la existencia de una cuenca visual uniforme, de alto valor ambiental y paisajístico, que toma como referencia las vertientes de ladera que jalonan la lámina de agua del embalse.

El desarrollo de esta Alternativa incorpora criterios forestales, faunísticos, agrícolas, de uso público y de protección ante determinados riesgos naturales o inducidos. En realidad, estamos ante un paisaje único, que debe ser preservado para las generaciones futuras, tal y como indica el Estudio de Paisaje que acompaña al Plan Especial.

Esta alternativa permitirá:

- 1) Delimitar y dotar de un contenido más amplio a la Infraestructura Verde local, potenciando la conectividad de todos sus elementos. Se busca consolidar su infraestructura para que permita conservar y poner en valor los activos ambientales, paisajísticos y culturales del entorno y del embalse.
- 2) Identificar y evaluar las características físicas y ambientales del entorno, incluyendo la vegetación, el clima, los barrancos, los caminos y las vías pecuarias. Se atenderá a la calidad y a la fragilidad visual del territorio, en especial a las montañas, la red hidrográfica y otros aspectos del territorio que se consideran relevantes.
- 3) Reconocer y valorar las parcelas agrícolas y forestales presentes en la zona norte del municipio de Benimantell. La intención es protegerlas y poner en valor los elementos ambientales, culturales, y paisajísticos existentes.
- 4) Establecer medidas de protección, ordenación y gestión adecuadas para conservar la calidad paisajística de la zona y del resto de la región, tomando en consideración las tres unidades de paisaje existentes: el fondo de valle, las laderas aterrazadas y las laderas acentuadas.
- 5) Integrar las recomendaciones de estudios previos realizados en la zona, como el Plan de Acción Territorial de Paisaje que no tuvo una aprobación definitiva en el año (2009), las Directrices de los PRR de la ETCV (2011), o el propio PATFOR (2013).
- 6) Fomentar la participación activa de la comunidad local y mejorar la toma de decisiones mediante la realización de un taller específico de participación. Estos talleres abordan los objetivos de calidad del paisaje, conforme a lo recogido en el Anexo 1 del TR de la LOTUP, así como la "Guía de Participación Ciudadana para Proyectos Urbanísticos".
- 7) Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar la efectividad y la sostenibilidad de las medidas implementadas. Estas cuestiones se recogen específicamente en la EATE y en el Estudio de Paisaje (Objetivos de Calidad Paisajística).
- 8) Buscar la posible expansión de este Plan Especial a otros municipios del valle en el futuro, en línea con los principios de protección y gestión integral que requiere todo este paisaje.

Esta alternativa aporta criterios nuevos pensados en la adecuada protección, ordenación y gestión de un territorio que atesora un elevado valor ambiental, cultural y paisajístico. Reconoce las realidades físicas en el territorio como caminos, barrancos y zonas forestales (entre otros criterios relevantes). En este sentido, pretende ordenar la zonificación interior, en base a una serie de valores medioambientales, culturales y paisajísticos, que sirven de envolvente para la protección completa de este paisaje. Esta ventaja es diferencial cuando se compara con el resto de las alternativas.

Es importante destacar también que el Embalse de Guadalest es uno de los puntos turísticos y de observación más importantes de la Comunitat Valenciana. Su observación desde los recorridos escénicos como el sendero PR CV 18, pero en especial desde el mirador de El Castell de Guadalest, invitan a su protección integral para todo este espacio geográfico.

En este sentido, su entorno no debería ser alterado en forma alguna, tal y como acreditan los trabajos recogidos en el Estudio de Paisaje, en el que se incorporan los "Objetivos de Calidad Paisajística" y el pertinente proceso de participación pública (ANEXO 1 TRLOTUP). De igual manera, se hace cumplir con las directrices establecidas por la ETCV (2011), en referencia al respeto de los Paisajes de Relevancia Regional de la Comunitat Valenciana.

En definitiva, se determina que es la SOLUCIÓN MÁS VIABLE, puesto que significa una oportunidad muy interesante para trabajar de forma conjunta e integrada este territorio.

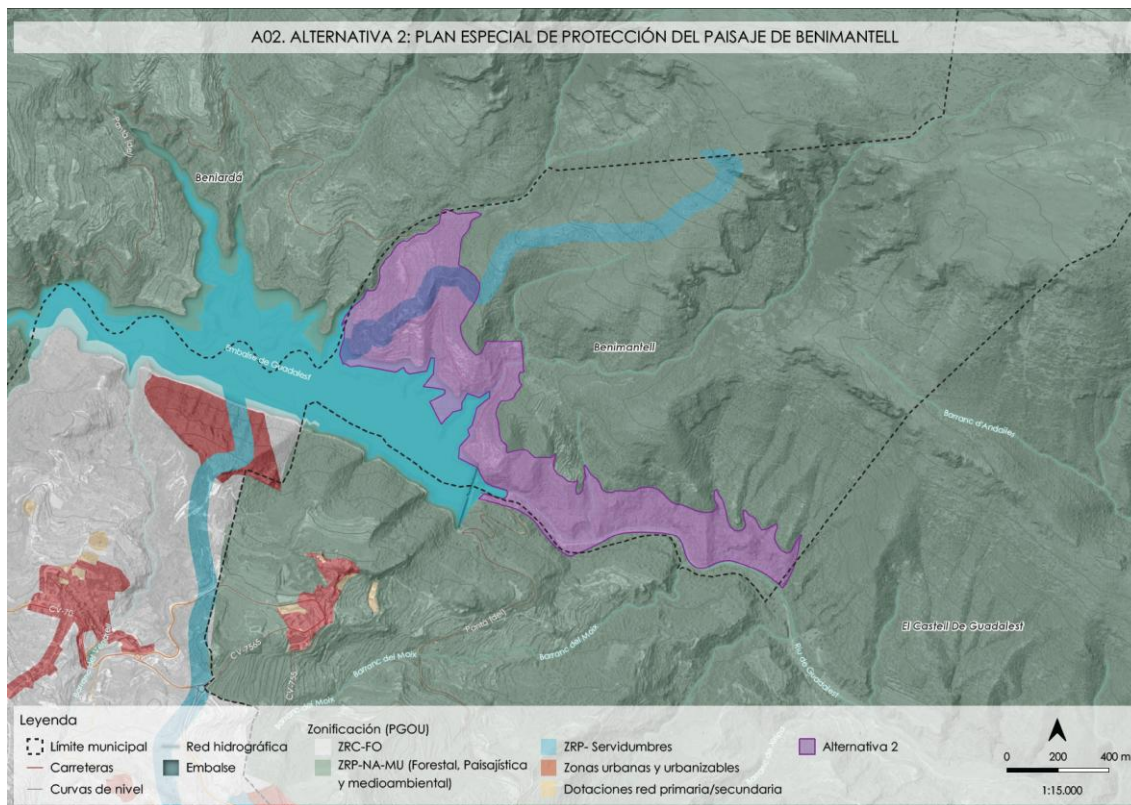


Imagen 24: Alternativa 2 del Plan Especial. Fuente: Elaboración propia

5. DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN

5.1. TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

Desde el punto de vista administrativo, el **Plan Especial** que se pretende llevar a cabo, requiere de una **Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica (EATE)**. Según lo establecido el artículo 46.1 del TRLOTUP, será objeto de EATE ordinaria los siguientes planes recogidos en el apartado c): *“La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, los planes de acción territorial, los planes generales estructurales, los proyectos de inversiones estratégicas sostenibles o cualesquiera otros planes y aquellas modificaciones de los antes enunciados que establezcan o modifiquen la ordenación estructural, y así lo establezca el órgano ambiental”*

Sin embargo, el artículo 46.3 de la TRLOTUP indica que **el órgano ambiental determinará si un plan debe estar sujeto a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada u ordinaria** en los siguientes supuestos:

- a) *Las modificaciones menores de los planes mencionados en el apartado 1.*
- b) *Los planes mencionados en el apartado 1 que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión. Quedan incluidos en estos supuestos aquellos planes que suponen una nueva ocupación de suelo no urbanizable para realizar operaciones puntuales de reordenación o ampliación limitada de bordes de suelos consolidados, a los que se refiere el artículo 76.3.b de este texto refundido, salvo que se establezca su innecesaridad en la declaración ambiental y territorial del plan general estructural.*
- c) *Los planes que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado 1.*

Para enriquecer la propuesta del plan, también se integrará la participación pública según lo establecido en el artículo 55.1 de la TRLOTUP. Este proceso, de carácter abierto, se procurará garantizar la representación de todos los segmentos poblacionales (sexo-género, edad, diversidad, situación socioeconómica, etc.).

El procedimiento de solicitud para iniciar su tramitación comienza con la presentación del **Documento Inicial Estratégico** y su correspondiente **Borrador del Plan Especial**. Antes se implementó un documento de **Consulta Pública Previa** el 11 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TR de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP). También dio cumplimiento con el artículo 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La remisión de **Borrador del Plan** y **Documento Inicial Estratégico**, se realizó en fecha de Registro de 23 de febrero de 2024 (GVRTE/2024/615921), documento identificativo P0303700I, y solicitud de inicio 20240222.

En fecha de 12 de marzo de 2024 tuvo entrada en el Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica del

Plan Especial de Protección del Paisaje «Embalse de Guadalest» de Benimantell (Alicante).

El Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con el artículo 53 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, de aprobación del Texto Refundido de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (TRLOTUP), la documentación aportada se ha sometido a consulta, en su condición de administraciones públicas afectadas, a:

Administración Consultada	Consulta	Informe
DG Política Territorial y Paisaje Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje	26/04/2024	28/10/2024
DG Política Territorial y Paisaje Servicio de Gestión Territorial – PATRICOVA	26/04/2024	17/10/2024
SDG Espacios Naturales y RN2000 Servicio SVS y Red Natura 2000	26/04/2024	15/05/2024
SDG Medio Natural Servicio de Gestión y Ordenación Forestal	26/04/2024	21/05/2024
Servicio Territorial de Urbanismo	-	11/03/2024

Con fecha del 13/11/2023, se emitió, por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Generalitat, y tras reunión celebrada el 06/11/2024, el **Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico del Plan Especial de Protección del Paisaje “Embalse de Guadalest” de Benimantell (Alicante)**.

En dicho Documento de Referencia, se incluyen las directrices y recomendaciones de los distintos órganos consultados. Se ha tenido en cuenta cada uno de los criterios ambientales y principios de sostenibilidad aplicables a los documentos del Plan que desde el Documento de Referencia se apuntan, teniendo en cuenta el grado de determinación y definición posible en cada uno de ellos, en función de la fase de tramitación y planeamiento en la que nos encontramos.

A continuación, se procede a la realización de la **Versión Preliminar del Plan** y el citado EATE, en el que incluye un proceso de participación pública y de consultas, la pertinente contestación de alegaciones y observaciones, además de la incorporación de cambios sustanciales introducidos en el Plan Especial (si fuera el caso).

Su tramitación ambiental es la indicada en el siguiente esquema:

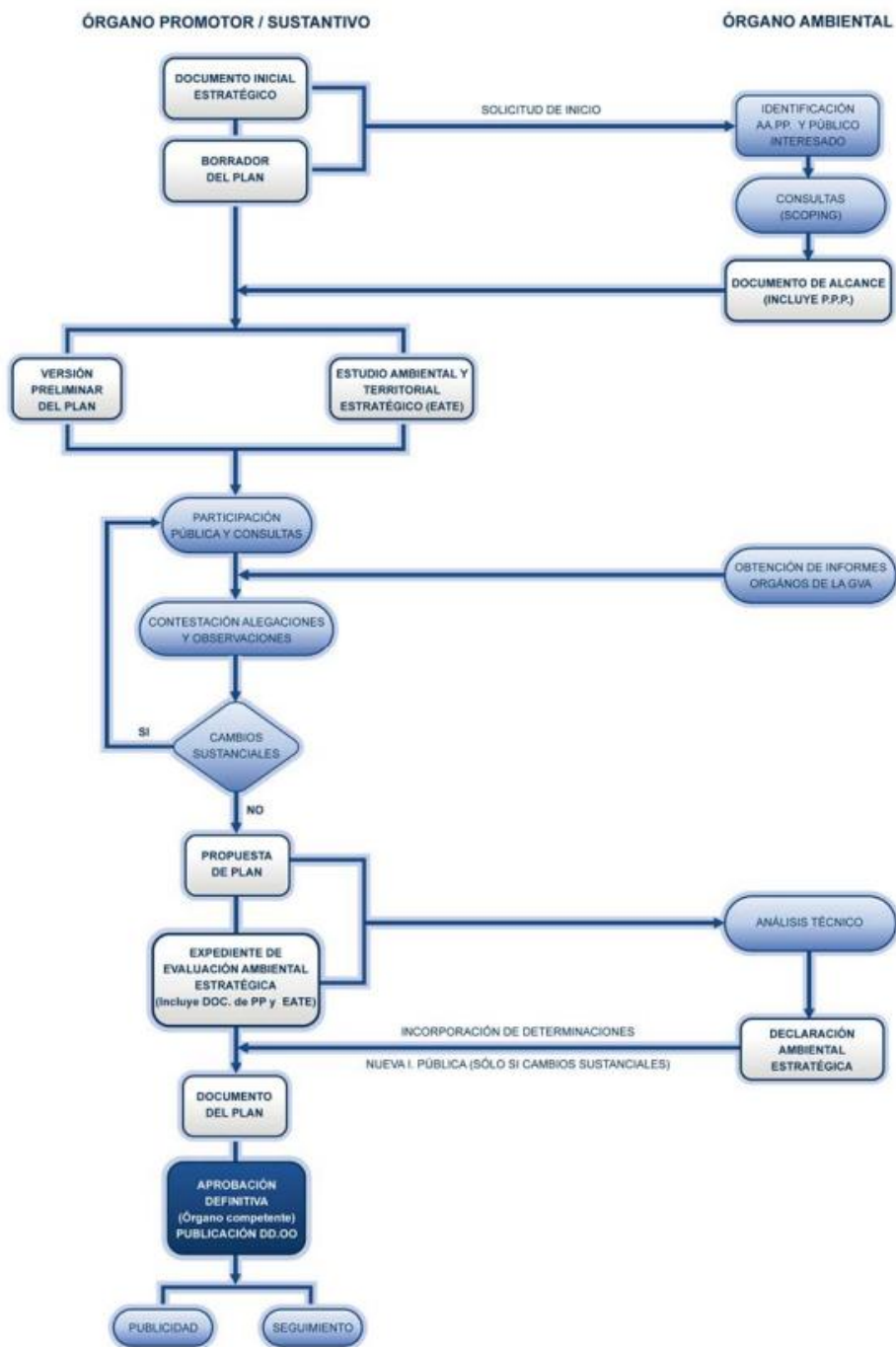


Imagen 25: Esquema del procedimiento ordinario de EAE según la normativa GVA.

5.2. PROBLEMÁTICA DE LA ZONA

Los principales problemas que se han detectado en el ámbito geográfico del TM de Benimantell y que es coincidente con la Suspensión de Licencias, es:

1. La posibilidad de producirse solicitudes de licencias que impliquen cambios en los usos del suelo que se entiendan inapropiados. Éstos, partirían de una “zonificación común de tipo forestal” para este suelo de naturaleza rústica (ZRC-FO). Es el caso, por ejemplo, de posibles implantaciones de viviendas unifamiliares para los que la parcela mínima estimada es manifiestamente

insuficiente (actualmente 10.000 m² para vivienda unifamiliar).

En este sentido, estas implantaciones pueden generar:

- a. Impactos graves en el paisaje de la Vall de Guadalest. Esta cuestión se evalúa en el Estudio de Paisaje -EP-).
 - b. Impactos medioambientales importantes en el entorno del embalse (implantación de infraestructuras, abastecimientos de agua, acceso a energía, recogida de residuos, red de saneamiento... etc). Esta cuestión evalúa en el Estudio de Evaluación Ambiental y territorial Estratégica -EP-).
2. Posibilidad de implantación de actividades económicas poco controladas. Para ello, sólo sería necesario acreditar una parcela de 5.000 m². Conviene resaltar, que este espacio geográfico se encuentra dentro del conocido como "Sistema Rural Valenciano". Por tanto y derivado de las últimas disposiciones legislativas por parte del gobierno valenciano en el año 2019 en seno de la LOTUP, cualquier tipo de actividad económica sobre el "Suelo No Urbanizable en Régimen Común", está exento del procedimiento de "Declaración de Interés Comunitario" (DIC) en esta zona.

Por razones paisajísticas, ambientales, sociales (o incluso turísticas basadas en los principios del desarrollo sostenible), este espacio geográfico tiene una deferencia realmente elevada. Cualquier tipo de intervención, por pequeña que ésta sea, tendría un impacto muy elevado en su encaje territorial. La consideración de determinados "suelos comunes" (a pesar de contar con un subtipo de carácter forestal), se puede considerar ciertamente arbitrario, sobre todo si se atiende al contexto existente en el entorno o resto de zonas circundantes. En este sentido, no respondería a una lógica de homogenización territorial, sobre todo si se toma en consideración la vocación natural y también paisajística caracterizada para esta zona (véase en este sentido, los resultados obtenidos del Estudio de Paisaje -EP- y de la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégico -EATE-).

Conviene señalar (en base a estos estudios que acompañan al Plan Especial), que su transformación podría generar un punto de inflexión con graves consecuencias. Sobre todo, en relación con la concepción y los usos del suelo preconcebidos para este lugar. Cualquier decisión que se tome en la zona, debe ser extremadamente delicada y sensitiva. En este sentido, es absolutamente necesario contar con un instrumento renovado que ordene este lugar. Un instrumento en consonancia con la vocación natural que acredita este espacio geográfico.

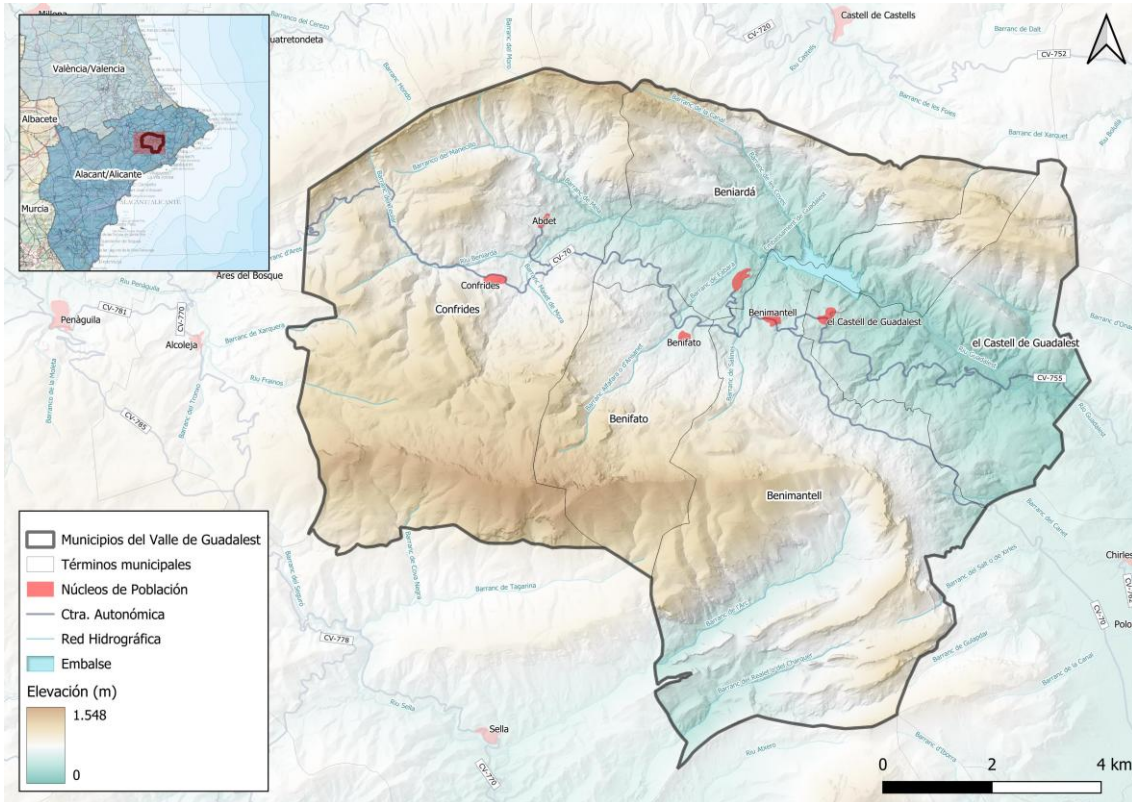


Imagen 26: Ámbito del Plan en el valle. Fuente: Elaboración propia.

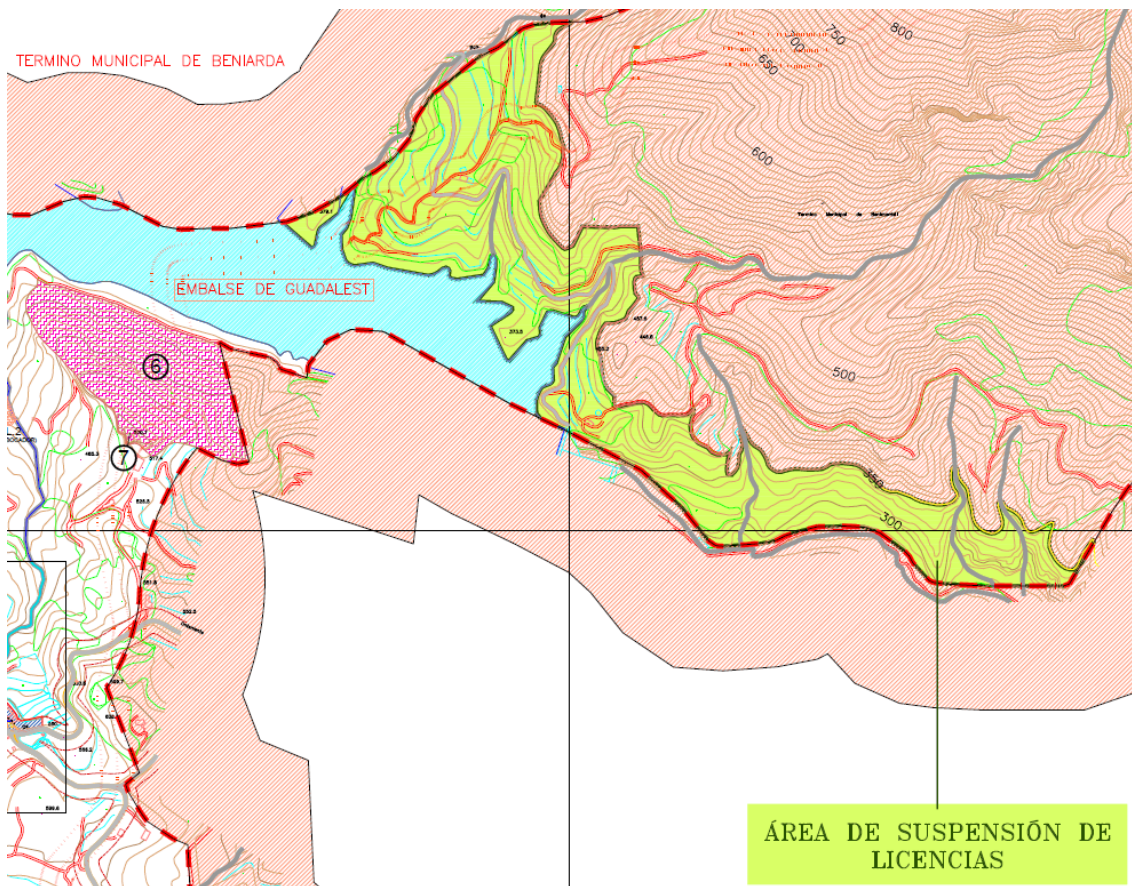


Imagen 27: Ámbito del Plan Especial. Fuente: Ajuntament de Benimantell.

5.3. EJES DE ACTUACIÓN DEL PLAN ESPECIAL

Para conseguir los objetivos de puesta en valor del territorio y la protección del paisaje, se establecen una serie de ejes y estrategias que forman parte del Plan Especial.

5.3.1. PLANES TÉCNICOS DE GESTIÓN AGRO-FORESTAL

Es necesario definir un modelo de protección del paisaje para este ámbito tan característico del Vall de Guadalest. La singularidad de este pasa, en gran medida, por reconocer el embalse como el punto central que fija todas las miradas, organiza la escena visual y estructura el sistema territorial junto con las montañas y las coberturas agroforestales a modo de mosaico.

En este sentido, parece oportuno la protección de los paisajes singulares y elementos patrimoniales de gran valor ecológico, reforzando el papel que tiene la Infraestructura Verde, entendida como un sistema de espacios abiertos de conexión y planes de uso público o recreativo (se reserva un apartado específico dentro del plan).

La ocupación del suelo debe ser siempre sostenible, considerando la extremada fragilidad ambiental y paisajística de la zona. En este sentido es vital proteger y conservar las áreas agrícolas tradicionales, además de establecer medidas de contacto con las coberturas forestales. De igual forma, conviene señalar las directrices para la minimización del impacto de infraestructuras que estén pensadas para proteger o poner en valor este lugar. Cualquier otra infraestructura que no esté concebida para este fin, debería quedar, en buena lógica, excluida en este ámbito geográfico.

En relación con las **medidas forestales**, se parte del marco planificador y normativo existente. Más allá de los preceptos indicados en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (estatal), el suelo forestal en la Comunitat Valenciana se encuentra regulado mediante la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana y el Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993. Es de especial atención, el artículo 6 de citado decreto que señala las competencias de las entidades locales, sobre todo a la hora de lograr los objetivos previstos en la normativa y planificación forestal, así como en lo relativo a la vigilancia de los terrenos forestales de su ámbito territorial y a la prevención de incendios forestales. En el ámbito de sus competencias, es de observancia la emisión de los informes preceptivos previstos en la normativa forestal.

Actualmente, el suelo forestal se ajusta a este marco legal, además del expuesto en el Plan de Acción Territorial Forestal (PATFOR). Es relevante la existencia de "suelos de carácter estratégico", por su valor y aportación a los servicios ambientales que éstos ofrecen. En buena lógica, deberían adscribirse como parte integrante de la Infraestructura Verde (preservación según se indica en el artículo 5.2 g) del TR de la LOTUP vigente).

Otro de los principios rectores que orientan este Plan Especial, son los objetivos fijados para los Objetivos de Calidad recogidos en los Paisajes de Relevancia Regional (ETCV), además de sus instrucciones técnicas para el PRR N° 22 Vall de Guadalest y Serres d'Aitana, Serrella y Aixortà.

A continuación, se rescatan los aspectos a considerar en relación con las cuestiones paisajísticas y forestales:

Del Objetivo (General) 9.1. Elementos y patrones estructurantes del paisaje:

- Proteger y poner en valor la singularidad de su estructura geomorfológica, caracterizada por la alternancia de sierras y valles, con importantes hitos paisajísticos, naturales y culturales con significativa presencia del agua y del patrimonio asociado.
- Proteger y aprovechar unas masas forestales predominantemente pinariegas, de alto valor ecológico y cultural.
- Enfatizar la singularidad del sistema de núcleos de población enclavados en la montaña, de perfiles urbanos característicos y entornos agrarios valiosos, bien conservados y regenerados.

Del Objetivo (General) 9.2. Elementos significativos para la articulación del territorio que deben integrarse en la Infraestructura Verde:

- Favorecer la conexión territorial de los corredores fluviales a escala regional como integrantes de la Infraestructura Verde.

Del Objetivo (General) 9.3. Mejora de la percepción y gestión del paisaje:

- Excluir nuevos usos que perturben los valores ambientales, visuales de las laderas serranas, frágiles desde el punto de vista ambiental y perceptivo, mediante el mantenimiento de su ordenación, con la secuencia de cultivos aterrazados en su parte inferior y de masas forestales y matorral en las partes altas.
- Incorporar criterios paisajísticos a la gestión de las masas forestales presentes.

Tabla 10: Instrucciones Técnicas PRR. Fuente: Generalitat Valenciana.

INSTRUCCIÓN PRR22.1.	INSTRUCCIÓN PRR22.2.	INSTRUCCIÓN PRR22.3.
<p>Elementos y patrones estructurantes del paisaje:</p> <p>a) Mantener la estructura del sistema de asentamientos constituida por núcleos de montaña y la configuración de estos, en particular de los municipios de Benimantell, Benifato, Beniardá, Confrides y Guadalest, y poblamientos como Abdet y Ginés.</p> <p>b) Preservar la Umbría de la Serra Serrella y Aixortà y del paraje natural municipal dels Arcs en el municipio de Castell de Castells, de formas escarpadas y excelentes vistas panorámicas hacia el litoral.</p> <p>c) <u>Mantener la integridad de las estructuras agrarias aterrazadas tradicionales, caracterizadas por la presencia de muros de piedra en seco</u>, en especial en la umbría de la Serra Aitana.</p>	<p>Elementos significativos para la articulación del territorio que deben integrarse en la Infraestructura Verde:</p> <p>a) <u>Incorporar el río Guadalest y su red hidrográfica asociada, formada por numerosas ramblas que surcan el valle, en especial en los tramos próximos a los núcleos de población y en el entorno embalse de Guadalest.</u></p> <p>b) Mejorar de la permeabilidad y transición de los sistemas montañosos del interior hacia el este, para favorecer la conexión ecológica y paisajística con las sierras litorales.</p>	<p>Mejora de la percepción y gestión del paisaje:</p> <p>a) Proteger el entorno del Castell de Guadalest y la Penya del Castell como hitos paisajísticos de referencia a escala regional, por su integridad y el interés que tiene desde el punto de vista ambiental, cultural y visual.</p> <p>b) <u>Salvaguardar los espacios de mayor fragilidad visual, situados en las vertientes del valle de Guadalest, especialmente en las áreas próximas a la costa y en las partes altas de las sierras de Aitana, Serrella y Aixortà</u>, y los piedemontes del Ponoig y del Puig Campana.</p> <p>c) Crear y poner en valor una red de miradores apoyada en puntos enriscados de excelentes panorámicas y de interés cultural, como el Castell de Guadalest y el Castell de Confrides.</p>

Estos principios se concretan y desarrollan en el preceptivo Estudio de Paisaje (EP). De igual manera en el Documento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica (EATE). Otro de los documentos que es de necesaria consulta para la incorporación de medidas más concretas en este Plan Especial, son los "Planes de Demarcación Forestal" (Altea), así como el "Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales (PEIF) de la Comunitat Valenciana". De igual manera, se debe contemplar las cuestiones recogidas en el "Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales" (aspectos relativos a la organización y procedimiento de actuación en situaciones de preemergencia y a las emergencias por incendios) y la revisión del "Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF)" de Benimantell (con medidas esencialmente silvícolas para el buen estado de las masas forestales ante este tipo de riesgos).

Todo este contexto permite descender con mayor precisión hacia directrices y normas que por razón de escala, coadyuven a la mejora del ámbito de suspensión de licencias sujeto a regulación mediante este Plan Especial. En este apartado se establecen los siguientes objetivos:

1. Mantener, o en su caso mejorar, el estado de las masas forestales de *pinus halepensis* (principalmente) y de especies arbustivas en el entorno del pantano (de tipo calcícola, termófilas y esclerófilas).
2. Mantenimiento de la salud y vitalidad de todos los ecosistemas forestales (arbóreos y arbustivos).
3. Mantener y mejorar las funciones productivas y protectoras de las masas forestales. Aprovechamiento ordenado del monte como fuente de recursos naturales renovables, incluyendo el aprovechamiento de madera (m³/ha/año).

- Retirar pies de pinar secos y otorgarle un uso sostenible y circular.
4. Conservar y mejorar el estado de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales.
 5. La conservación, mejora y reconstrucción de la cubierta vegetal natural de los terrenos forestales con el objetivo de conseguir las formaciones vegetales potenciales en la medida de lo posible.
 6. La defensa del suelo contra la erosión, especialmente en los tramos más descarnados y con mayor pendiente sobre terrenos delezables o margosos.
 7. La protección de la cubierta vegetal contra incendios, plagas, contaminación atmosférica y otros agentes nocivos.
 8. La incorporación de los terrenos dentro del Registro de terrenos aptos para albergar proyectos de absorción de dióxido de carbono (CO₂) para la compensación de emisiones de gases de efecto invernadero (RETEGEI).
 9. La posibilidad de Inclusión en el Catálogo de Montes de Dominio Público y de Utilidad Pública de la Comunitat Valenciana.
 10. El fomento del conocimiento, respeto e implantación de la vegetación natural del territorio de la Comunitat Valenciana y de La Vall de Guadalest.

Este todo espacio geográfico, se requiere de instrumentos y programas técnicos de gestión y mejora forestal. Es conveniente recalcar, que muchas de sus actuaciones, son incluso financiables en el marco establecido por la UE, también a través del citado PATFOR y restos de planes o instrumentos disponibles.

A partir de este planteamiento, se prevé una gestión técnica racional y coordinada de las superficies forestales dentro del ámbito de suspensión de licencias. El Plan Especial, debe asumir cualquier tipo de intervención ordenada que esté debidamente contrastada por los técnicos especialistas. Debe estar sujeto a las directrices, normas, e instrumentos a disposición de las administraciones competentes. En este sentido, es de especial interés el "Plan de Demarcación Forestal de Altea, así como su Plan de Ordenación Forestal", la revisión del "Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) actualmente en revisión"; y el "Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales".

De alguna forma, es preciso que el Plan Especial se apoye en los "Programas de protección y de restauración forestal y también agrícola", basado en el refuerzo de la función protectora de los ecosistemas y de la cubierta vegetal. Este tipo de medidas programadas, se pueden caracterizar:

MEDIDAS FORESTALES:

La zona de estudio presenta una alta densidad de la vegetación en todos sus estratos, presentando una continuidad de combustible vertical en zonas arboladas dominadas por el pino carrasco (*Pinus halepensis*) y horizontal en zonas de matorral dominadas por la coscoja, la pistacia, el aladierno y el espino negro.

En este sentido, las medidas forestales plantean:

- ✓ Proponer el ámbito del Plan Especial como "Zona de Actuación Urgente" (ZAU).
- ✓ Aprovechar la potencialidad del medio particular (clima y edafología), para fijar

agrupaciones vegetales de mayor nivel protector y regulador (fomento de vegetación climática).

- ✓ Frenar los procesos de degradación actual y potencial mediante acciones en materia de “**Biotecnias**” e “**Hidrotecnias**” (en terrenos desprovistos de vegetación o en antiguos aprovechamientos agrícolas localizados en zonas de pendiente junto a la lámina de agua donde el carácter protector del arbolado no se completa¹). Atención a las zonas de mayor pendiente, orientación, falta de vegetación, profundidad del suelo y deleznableidad.
- ✓ Lucha contra incendios:
 - Establecer medidas de vigilancia preventiva (tecnológica y humana).
 - Tratamiento silvícola basado en el Plan de Demarcación y en el Plan de Ordenación Forestal, Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) y Plan Local de Quemadas.
 - Tratamiento de reducción de la biomasa, creación de discontinuidades verticales y horizontales en el combustible y mantenimiento de la masa forestal para encaminarla hacia una estratificación diversa y resiliente ante el fuego. El clareo de las masas será selectivo, eliminando los pies muertos, dañados o malformados que impiden el correcto desarrollo de la masa forestal.
 - Gestión post-incendio:
 - Acciones de restauración buscando repoblaciones² mediante plantación de masas mezcladas que busquen la proximidad a las etapas climáticas (sin perder naturalidad). Aprovechar condiciones particulares de humedad, profundidad de suelo, fertilidad, etc., en los ámbitos singulares (umbrías, vaguadas y otras, para introducir rodales de especies más exigentes, procurando formar mezclas y mosaicos diversos).
 - Realización, según el PLPIF y Plan de Demarcación de Altea, de un área cortafuegos apoyada en la carretera y caminos, perimetral al pantano. Esta área dificultará la propagación del fuego y facilitará el acceso y los trabajos de los medios de extinción. Esta área será de segundo orden y le corresponde un ancho total de 35 metros (17,5 metros a cada lado del camino).
 - Diseño de “Los Puntos Estratégicos de Gestión (PEG)”, entendidos como infraestructuras de extinción planificadas para hacer frente a un incendio de referencia, cuyo diseño se integra en una estrategia y tácticas predeterminadas por el sistema de extinción.”. En estos puntos se eliminará el combustible por completo, con el propósito de crear discontinuidades en el combustible para frenar el avance de las

1 El problema de la erosión se presenta en superficies ocupadas por agrupaciones vegetales de tipo matorral con diferente grado de cobertura, talla y densidad, así como en pastizales más o menos degradados. Muchos de ellos proceden del abandono de cultivos agrícolas de diferente índole. Otros pueden tener aprovechamientos esporádicos de pastoreo, incluso pueden encontrarse terrenos que en tiempo no muy lejano ocuparon masas forestales arboladas y que el fuego destruyó sin que aquella cubierta se haya regenerado de forma natural ni artificial.

2 Según los convenios y consorcios suscritos para la repoblación.

llamas. Para su diseño y ubicación sobre el terreno, se realizará una simulación de incendios y en todas aquellas intersecciones de las carreras de fuego superiores a 3.000 m, se planteará la colocación de una PEGs. En estas zonas y aprovechando las antiguas zonas agrícolas abandonadas, se realiza una repoblación con especies menos pirófitas y con fruto (alimento para la fauna), conformando núcleos de dispersión y reclamo (NDR) para la restauración forestal (espacios de pequeñas dimensiones insertos en una matriz forestal donde, a través del fomento de la heterogeneidad vegetal y la introducción de especies -y en consecuencia de los flujos bióticos y abióticos presentes en el ecosistema-, se espera potenciar la atracción y dispersión de diásporas).

- Las actuaciones propuestas, aunque se fundamentan en el tratamiento de reducción de la vegetación y la creación de discontinuidades, sobre la masa forestal existente, se consideran poco invasivas sobre la panorámica paisajística de la zona, mejorando la resistencia y resiliencia al fuego sin sacrificar el valor paisajístico del entorno.

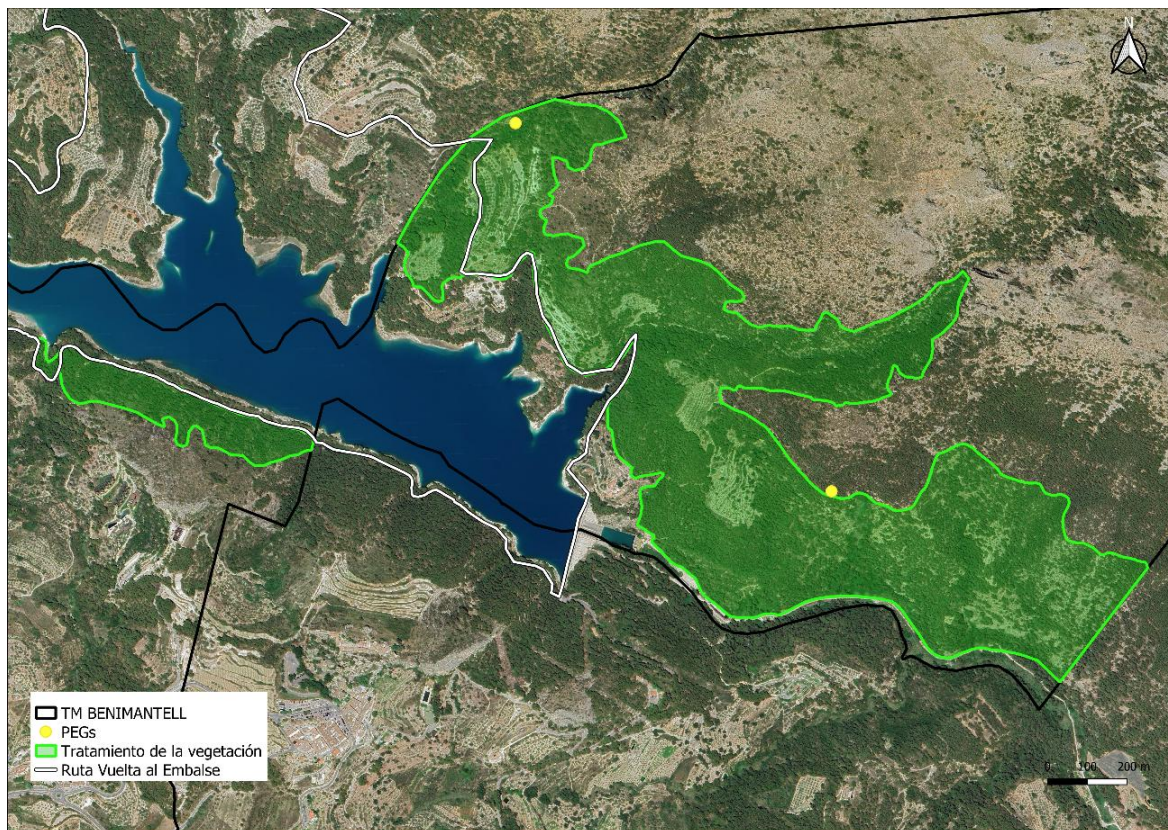


Imagen 28: Ubicación de PEG's. Fuente: Revisión del PLPIF.

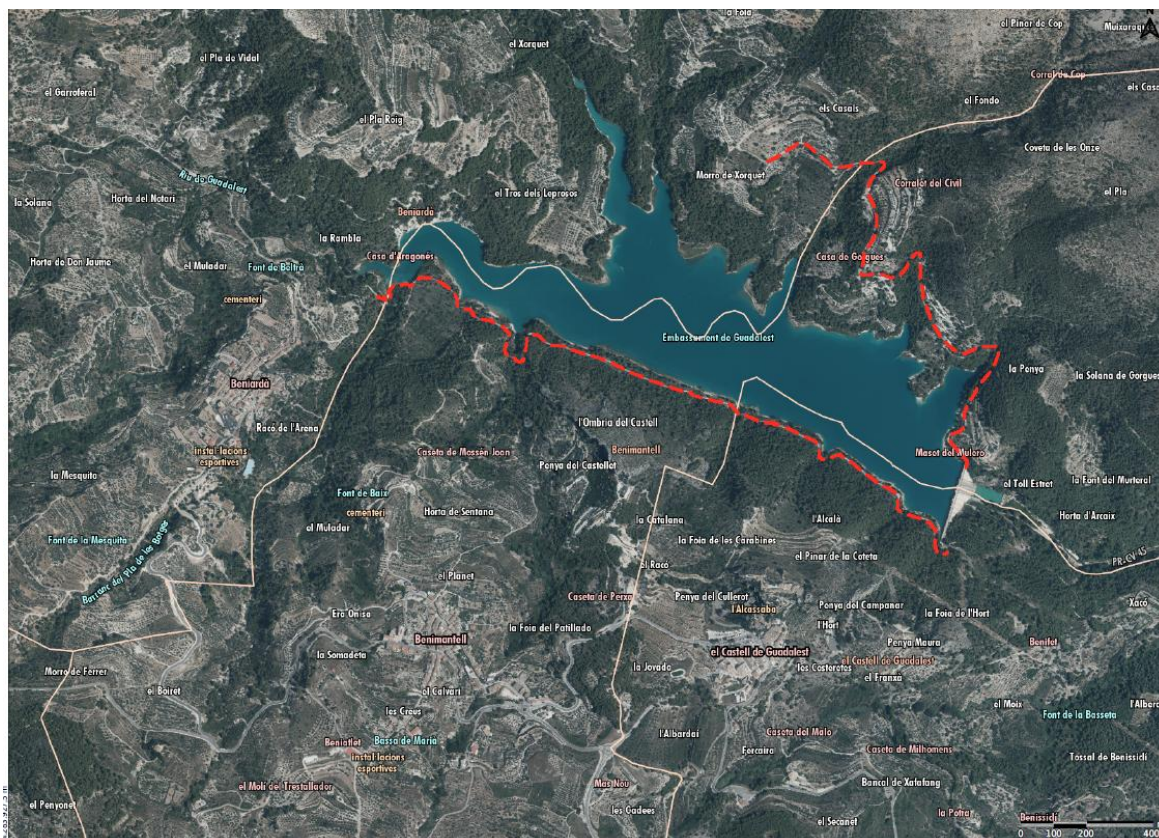


Imagen 29: Ubicación de cortafuegos. Fuente: Revisión del PLPIF.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN AGRÍCOLA:

- ✓ Mantener su función productiva de los mosaicos.
- ✓ Reforzar la función estabilizadora sobre terrazas y cultivos agrícolas (más allá de su componente formal y estética del paisaje).
- ✓ En terrenos sometidos a elevadas tasas de erosión (reducción del potencial productivo), incrementar la sostenibilidad del propio cultivo (véanse la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación. 2022).
- ✓ Control de plagas, enfermedades y de especies invasoras (*Xylella fastidiosa* o el Nematodo del pino, *Bursaphelenchus xylophilus*).
- ✓ Adecuación al plan de modernización de instalaciones agrícolas.

Tabla 11: Directrices Técnicas del Plan Especial. Fuente: Elaboración propia

DIRECTRICES BÁSICAS DE ACTUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Protección del suelo y erosión: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ubicadas de forma preferencial en márgenes de cauces con pendiente, suelos erosionados en barrancos, en las zonas de escorrentías.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tratamiento de la cubierta vegetal y silvícola: <ol style="list-style-type: none"> 1. Criterios de replantación: otorgar compacidad estructural a las masas buscando estadios evolutivos más complejos (vegetación climácica), 2. Diversificar y alternar especies propias, estratos, flora silvestre singular...etc. 3. Reconstrucción de cubierta vegetal: Según el Plan de Demarcación de Altea, y Plan Local de Prevención. 4. Rodales semilleros. 5. Medidas de defensa contra plagas y enfermedades: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis del estado sanitario y fitosanitario del monte. Control de agentes bióticos, abióticos, y contaminantes ▪ Manejo y ubicación de rodales semilleros. ▪ Tratamientos de prevención y control de enfermedades y plagas (<i>xylella fastidiosa</i> y zonas agrícolas tampón) mediante acciones silvícolas, fitosanitarias y de lucha biológica. ▪ Incendios, y vigilancia preventiva. <ol style="list-style-type: none"> 1. Clareos y podas selectivas para evitar dificultar la propagación de incendios: actuaciones lineales y en masa que creen discontinuidades y transformen los modelos de combustible (respetando las áreas cortafuego estratégicamente ubicadas). 2. Conocimiento del riesgo (por incendio): Factores que determinarán el comportamiento de un incendio (predecir la dinámica a partir de la pendiente, disposición, vientos, material combustible, según el PLRPIF. 3. Protocolo de extinción: Protocolo de comunicación para la extinción de los incendios (Remisión al Plan Local de Emergencias y de Demarcación). 4. Planificación de quemas: Remisión al Plan Local de Quemas.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa de Conservación del Paisaje: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se remite al Estudio de Paisaje: calidad, fragilidad, visibilidad, objetivos de calidad (incluye mejoras estéticas y de uso público-recreativo).
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Otros usos compatibles: <ol style="list-style-type: none"> 1. Saca selectiva, apicultura, cinegético.

5.3.2. GESTIÓN DE LOS RIESGOS NATURALES - INDUCIDOS

En este ámbito existen hasta tres niveles de riesgo que deben ser atendidos dentro del Plan Especial. Algunos de estos problemas pueden ser competencia directa del propio plan, pero otros se derivan necesariamente a su planificación sectorial.

1. Riesgo de incendio:
 - a. La zona se vio incendiada en el año 1998 y 1995 (sur del embalse). Hoy el riesgo se dispara ante los escenarios de cambio climático y muerte de masas de pinar.
 - b. Aplicar y hacer cumplir las medidas del Plan Local Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) actualmente en revisión (en coherencia con las medias del Plan de Demarcación Forestal de Altea, su Plan de Ordenación de Recursos Forestales y Plan de Prevención de Incendios Forestales de Demarcación Forestal).
 - c. En materia de emergencias existe el Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales (refuerzo de los servicios de vigilancia y extinción de incendios, protocolos de seguridad y emergencias).

Para conseguir estos objetivos, se deben vigilar las siguientes viviendas y construcciones catastradas y conseguir de este modo un interfaz de protección efectiva frente al modelo de combustible 7: 03037A00200002, 03037A00100666, 03037A00100098, 03037A00200099. La proximidad entre construcciones y el ecosistema forestal dista entre 3 y 5 m, las vías de acceso son estrechas (<5 m) a través la carretera del pantano -PR CV18-); el punto de agua es el propio embalse (M 467 helicóptero), además de identificar una pequeña balsa en la parcela catastral 03037A00200001.

También es de obligatoria comprobación dentro del Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana, el siguiente articulado:

Tabla 12: Normativa de incendios según D. 91/2023. Fuente: Gva.

El Artículo 127. Medidas y acciones en materia de prevención de incendios forestales
El Artículo 128. Obligaciones de los propietarios forestales y entidades locales en relación con la prevención de incendios forestales
El Artículo 129. Infraestructuras de prevención de incendios forestales
El Artículo 131. Consideraciones generales del uso del fuego
El Artículo 132. Acciones o actividades con uso del fuego, prohibidas en terrenos forestales y Zona de Influencia Forestal
El Artículo 133. Acciones o actividades con el uso del fuego que requieren autorización administrativa expresa en terrenos forestales y Zona de Influencia Forestal
El Artículo 134. Acciones o actividades con el uso del fuego que requieren declaración responsable en terrenos forestales y Zona de Influencia Forestal
Artículo 135. Acciones o actividades con uso del fuego que no precisan de autorización administrativa, ni presentación de declaración responsable en terrenos forestales y Zona de Influencia Forestal
Artículo 136. Procedimiento administrativo de autorizaciones expresas y declaraciones responsables para el uso del fuego
Artículo 137. Modificación extraordinaria de periodos, horarios y condiciones
Sección 4ª. Orientada a Planes Locales de Quemadas Agrícolas (PLQ)

2. Riesgo de erosión:

En la zona de estudio, las coberturas litológicas de tipo margoso por el paso de pequeños barrancos que acreditan importantes niveles de erosión³. Se observa en las partes más cercanas y descarnadas existentes junto al embalse, donde la marga "Tap" es reconocible en momentos de sequía. Los barrancos del Racó de la Figuera y del Barranc de la Font Major, son los puntos de paso de agua por escorrentía.

Es importante anotar que este tipo de riesgo está relacionado directamente con el peligro, que en este caso es bajo. La zona no está especialmente poblada (a excepción de dos construcciones/edificaciones). En este sentido, el riesgo no es tan elevado si atendemos a criterios de exposición por riesgo ante los distintos usos del suelo o las actividades humanas. Es importante que el Plan Especial reconozca este riesgo. Entre los usos agrícolas se producen las mayores tasas de erosión, en especial sobre los cultivos leñosos permanentes en los que no existe una cobertura vegetal.

La erosión también afecta a la calidad del paisaje por degradación, reduciendo el atractivo visual de la zona por exposición visual del embalse (según el Estudio de Paisaje). Conviene frenar los procesos naturales de erosión y de desertificación, ya que esto será un problema importante en estas latitudes en los próximos años. Así se recoge en la Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación, la Estrategia Forestal Española y Plan Forestal Español, el Plan Nacional de Actuaciones Prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, el control de la erosión y defensa contra la desertificación (PNAP)...



Imagen 30: Vista cenital de margas en el embalse. Fuente: G. Earth (2024)

³ El fondo de valle se conforma de materiales neógenos (margas del "Tap") y un paleógeno carbonatado muy deleznable. El riesgo de erosión actual es Muy Alta (>100 Tm/ha/año) mayoritariamente y Alta (40-100 Tm/ha/año). La erosión potencial, Muy Alta (>100 tm/ha/año). El escenario de cambio climático, hablan de una marcada torrencialidad de las precipitaciones.

3. Riesgo de inundación y rotura de la presa:

El Plan De Acción Territorial de Carácter Sectorial Sobre Prevención del Riesgo de Inundación de La Comunitat Valenciana (PATRICOVA), no señala niveles de peligrosidad en el entorno del embalse de Guadalest. No obstante, sí que se refleja una cartografía de inundación denominada “envolvente”, la cual tiene como objeto integrar todas las superficies determinadas como zonas inundables, tanto por el PATRICOVA como el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) desarrollado por las Confederaciones Hidrográficas. Esta zona también es coincidente con una zona de peligrosidad geomorfológica introducida en la revisión del PAT en 2015.

De alguna forma, esta envolvente apunta en su nivel de cobertura, a la capacidad máxima que tiene el embalse de 13 hm³.

Ficha técnica de la Presa: GUADALEST


1. DATOS ADMINISTRATIVOS		2. DATOS GEOGRÁFICOS		
Nombre de la presa:	GUADALEST		Río en el que se encuentra la presa:	BENIARDÁ O GUADALEST
Otro Nombre:	---		Municipio:	Benimantell
Fase vida presa:	Explotación		Cuenca hidrográfica:	JUCAR
Titular de la presa:	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR		Provincia:	Alicante/Alacant
Proyectista:	J. AURA CANDELA		Coordenadas UTM 30 - ETRS 89:	744.282,000 - 4.285.003,000
Categoría en función del riesgo potencial:	A		4. DATOS HIDROLÓGICOS	
Aprobación de las normas de explotación:	---		Superficie de la cuenca hidrográfica (km ²):	60,000
Aprobación del plan de emergencia:	---		Aportación media anual (hm ³):	8,000
Fecha de finalización de las obras:	27-11-1969		Precipitación media anual (mm):	600,000
			Caudal punta avenida de proyecto (m ³ /s):	---
3. USOS DEL EMBALSE		5. DATOS DEL EMBALSE		
Usuarios:	C. DE ABAST. SANEA. DE LA MARINA BAJA DE ALICANTE, C.G.R. USUARIOS DE CALLOSA D' EN SARRIA Y OTRAS	Superficie del embalse a NMN (ha):	67,510	
Tipos:	Abastecimiento, Riego	Capacidad a NMN (hm ³):	12,990	
		Cota del NMN (m):	380,000	
7. DATOS DEL ALIVIADERO		6. DATOS DE LA PRESA		
Número total de aliviaderos en la presa:	1	Tipo de presa:	Gravedad (hormigón vibrado)	
Regulación:	Compuertas	Cota coronación (m):	382,650	
Capacidad a NAE (m ³ /s):	---	Altura desde cimientos (m):	77,200	
		Longitud de coronación (m):	285	
		Cota cimentación (m):	305,450	
		Cota del cauce en la presa (m):	---	
		Volumen del cuerpo presa (1000 m ³):	237,000	
8. DATOS DEL DESAGÜE				
Número total de desagües en la presa:	2			
Capacidad (m ³ /s):	78,000			

Imagen 31: Datos Ficha Técnica del Embalse de Guadalest. Fuente: SNCZI.

El Ministerio para la Transición Ecológica y del Reto Demográfico, aprobó el contrato para la implantación del Plan de Emergencias de la Presa de Guadalest, aprobado en el año 2009 y que finalmente salió a licitación en el mes de agosto del año 2022. La empresa ganadora de este contrato fue la mercantil Lafcarr Project & Design SL.

Este plan tiene como objetivo desarrollar distintas actuaciones orientadas a ofrecer una cumplida respuesta en materia ante posibles emergencias en marco de estas grandes obras de infraestructura. Este proyecto contempla:

1. Sala de emergencias junto al margen derecha (aguas abajo).
2. Medidas de autoprotección.
3. Adecuación del Edificio de la casa de la Administración, para que garantice la disponibilidad de los elementos necesarios para la realización de las funciones y actuaciones que desde ella debe realizarse (acceso a la información de la instrumentación y acceso telefónico).
4. Instalación de sirenas para informar a toda la población situada dentro de la zona de inundación durante la primera media hora desde una posible ruptura o avería grave de la presa de Guadalest.

Este plan debe cumplir con el Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses. Este Plan Especial de Protección, se integra de forma plena las medidas específicas recogidas en el Plan de Emergencias.



Imagen 32: Esquema del Plan de Emergencias de Guadalest. Fuente: Lafcarr Project & Design SL

5.3.3. MEDIDAS DE GESTIÓN DE HÁBITATS PARA LA FAUNA

De acuerdo con el apartado de inventario ambiental realizado en la zona (EATE), el Plan debe ser sensible a los hábitats faunísticos existentes (más allá de su no adscripción a comunidades protegidas por la Directiva Hábitats).

Las condiciones geográficas del ámbito son propicias para la existencia de una fauna característica. Se trata de un punto de tránsito y cría vinculada a espacios forestales y campos de cultivo, rodeado de una zona ZEPA (con afectación a zonas de protección de avifauna por tendidos), la presencia de agua (embalse) y pequeños barrancos tributarios. Todo ello, lo convierte en nichos de cría y hábitat propicios. Conviene indicar que la zona está sujeta a espacio cinegético como Cotos de Caza de Beniardà y Guadalest, con especial atención al control de jabalíes y Arruís⁴ por sobre abundancia, así como espacios de valoración por la existencia de conejos.

La creación de hábitats de cría y alimentación de fauna silvestre debe ser selectiva, al igual que el control cinegético. En todo caso, el Plan asume la existencia de distintas especies y fomenta su desarrollo cuando mejoren la riqueza y el equilibrio faunístico (en coordinación con el PLIF):

- Medidas compatibles con el fomento, control y caza (según normativa).
- La adecuación de sendas.
- Accesibilidad a los recursos hídricos y abrevaderos.
- Fijar puntos de acceso al alimento.
- Siembras y plantaciones consideradas positivas.
- Creación de zonas refugio (nidales, majanos y navajos).
- El mantenimiento y recuperación de zonas agrícolas.
- La instalación de cajas nido para la avifauna insectívora y para quirópteros.



Imagen 33: Ejemplos de Majanos. Fuente: Revisión del PLPIF de Benimantell

⁴ ORDEN 13/2022, de 5 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, de veda por la que se fijan los períodos hábiles y normas de caza en las zonas comunes y se establecen otras regulaciones en los cotos de caza y zonas de caza controlada en la Comunitat Valenciana y las medidas de control y erradicación del arruís.

Tabla 13: Orden 13/2022 normas de caza. Fuente: Gva.

1. Especies de caza menor: a) Especies de pelo: Conejo (*Oryctolagus cuniculus*) (**), liebre (*Lepus granatensis*) y zorro (*Vulpes vulpes*) (*) (**). b) Especies de pluma acuáticas: Agachadiza común (*Gallinago gallinago*), agachadiza chica (*Lymnocyptes minima*), ánade azulón (*Anas platyrhynchos*), ánade friso (*Anas strepera*), ánade rabudo (*Anas acuta*), ánsar común (*Anser anser*), avefría (*Vanellus vanellus*), cerceta carretona (*Anas querquedula*), cerceta común (*Anas crecca*), cuchara común (*Anas clypeata*), focha común (*Fulica atra*), gaviota patiamarilla (*Larus michaellis*) (**), gaviota reidora (*Chroicocephalus ridibundus*) (**), pato colorado (*Netta rufina*), porrón moñudo (*Aythya fuligula*), porrón común o europeo (*Aythya ferina*), silbón europeo (*Anas penelope*). c) Especies de pluma no acuáticas: Avefría (*Vanellus vanellus*), becada (*Scolopax rusticola*), codorniz común (*Coturnix coturnix*) (*), comeja (*Corvus corone*) (*) (**), estornino pinto (*Sturnus vulgaris*) (*) (**), faisán vulgar (*Phasianus colchicus*), grajilla (*Corvus monedula*) (*) (**), paloma torcaz (*Columba palumbus*) (*) (**), paloma bravía (*Columba livia*) (*) (**), paloma zurita (*Columba oenas*) (*) (**), perdiz roja (*Alectoris rufa*), tórtola europea (*Streptopelia turtur*) (*), urraca (*Pica pica*) (*) (**), zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*) (**), zorzal charlo (*Turdus viscivorus*) (**), zorzal común (*Turdus philomelos*) (**), zorzal real (*Turdus pilaris*) (**). (*) Especies susceptibles de caza en media veda en cotos y zonas de caza controlada. (**) Especies susceptibles de caza con escopeta en puesto fijo en zonas comunes.

2. Especies de caza mayor: Cabra montés (*Capra pyrenaica*), ciervo (*Cervus elaphus*), corzo (*Capreolus capreolus*), gamo (*Dama dama*), jabalí (*Sus scrofa*) y muflón (*Ovis musimon*).

Artículo 3. Prohibiciones temporales sobre la fauna cinegética Se establece una moratoria en la caza de la tórtola europea (*Streptopelia turtur*), la paloma zurita (*Columba oenas*), la cerceta carretona (*Anas querquedula*) y la grajilla (*Corvus monedula*). Esta moratoria se aplica a todo tipo de espacios cinegéticos, prorrogable anualmente según lo que se determine en cada una de las resoluciones anuales de la dirección general competente en materia de caza a las que hace referencia la disposición final segunda.

5.3.4. ACCESO SOCIAL Y USO PÚBLICO: ACTIVAR LA INFRAESTRUCTURA VERDE

El entorno del embalse de Guadalest es uno de los espacios más observados y valorados de la Comunitat Valenciana. Desde el núcleo urbano de El Castell de Guadalest (declarado conjunto histórico artístico en el año 1974, y posteriormente Bien de Interés Cultural), se obtienen una de las principales vistas dirigidas hacia el valle y al propio embalse.

En cualquier caso, el Plan Especial de Protección del Embalse, ordena únicamente una porción de este territorio que es el coincidente con el TM de Benimantell. De alguna forma, el conjunto histórico y su contexto dentro del valle son territorios de alto valor y por tanto interdependientes (más allá de ser compartido por varios municipios como es Beniardà, Benimantell, o El Castell de Guadalest). En este sentido, es necesario que el acceso social al paisaje, el uso público y recreativo, así como su aprovechamiento turístico como recurso territorial integrado, se planteen de forma coordinada / en la medida de lo posible, coparticipada con los municipios interesados.

El acercamiento y acceso social al paisaje deben fomentar el uso y disfrute del entorno mediante actividades sostenibles. Procede desde este plan Especial, plantear medidas de creación, o en su caso mantenimiento de los recorridos escénicos y turísticos de la zona, permitiendo de esta manera las actividades deportivas, culturales, históricas o etnológicas. Para conseguir este objetivo, es necesario que prevalezca la filosofía de la conservación y de la integración de equipamientos e infraestructuras que permitan el acceso social al paisaje.

El Plan Especial dedica un apartado importante al Uso Público en el entorno del Embalse de Guadalest. Su modelo, debe permitir la gestión de equipamientos y actividades de forma blanda y compatible con la vocación natural de este espacio.

El planteamiento de uso público debe ser previo a la elaboración de cualquier tipo de programa de actividades. Entre los objetivos generales se puede señalar:

- 1) El ajuste de la presión turística a la capacidad de acogida del embalse.
- 2) Mantenimiento de equipamientos existentes y elección de otros nuevos.
- 3) Búsqueda de la calidad de los servicios.
- 4) Diseño de fórmulas de gestión proporcionando la participación privada.

En el momento de implantar las instalaciones y servicios vinculados al uso público, se redactarán unas directrices y normas particulares que serán incorporadas a este Plan Especial. Se trata de unas normas de mantenimiento y conservación para las administraciones, y de conducta para visitantes y turistas.

Uno de los documentos de obligada referencia y que presenta el mejor antecedente de ordenación para esta zona, es el Plan de Acción Territorial del Paisaje del Vall de Guadalest (2009). Este plan preveía una serie de actuaciones que, en estas cuestiones **seguirían plenamente vigentes**. En este ámbito, **a modo de propuesta orientativa**, se planteaba las siguientes actuaciones que **ahora se recuperan** en este Plan Especial:

1. Acogida del visitante: Aula de Interpretación "Vall de Guadalest".
2. Programa de información y comunicación de apoyo a las visitas, Educación Ambiental.
3. Programa de señalización y red de miradores.
4. Permisos y actividades específicas: Confederación Hidrográfica del Júcar.
5. Normalización y regulación de actividades:
 - a. Circulación de personas (senderismo, deportes...).
 - b. Circulación de vehículos (puntual por funcionalidad).
 - c. Residuos y contaminación.
 - d. Control de actividades lúdicas y deportivas.
 - e. Prevención de incendios y control del fuego.
 - f. Mantenimiento de la zona.
 - g. Seguridad y emergencias... etc.

Aula de Interpretación y Recorridos entorno al embalse

Centro que permitiría dar a conocer a los visitantes las características del ámbito, sus valores históricos, patrimoniales, culturales, etnológicos, rurales, y visuales. Se propone que edificaciones tradicionales que en la actualidad no estén en uso puedan ser rehabilitadas y utilizadas con ese fin, siempre de manera sostenible e integrados en el paisaje. Desde una posible Aula de interpretación, se daría paso a los diferentes recorridos que den a conocer las zonas del ámbito de mayor valor. Los recorridos podrán ser de carácter peatonal o rodado, en este último caso de manera controlada.



Protección de Vistas, Miradores y Recorridos Escénicos

Para que todo ello funcione de una manera eficaz es necesaria la protección de las vistas más emblemáticas e identificativas del entorno. Por ello se pueden establecer medidas de integración y protección en las que básicamente conserven el carácter tradicional, eliminen elementos discordantes, y mejoren la calidad visual de la zona.

- Reactivación de recorridos escénicos PR CV 19, considerado como un recurso visual que ofrece las mejores vistas del entorno (balcones). Los recorridos aprovecharán senderos, caminos y vías pecuarias.
- Señalización e instalación de paneles, balizamiento de recorridos con gran afluencia.
- Los recorridos cuidarán su acondicionamiento del firme y vegetación circundante en los márgenes.
- Se evitarán elementos que contaminen visualmente las vistas (vallados, apantallamientos...etc).
- Acondicionamiento puntual de zonas de afección con implantación de vegetación autóctona.
- Puntos de encuentro y descanso que permitan secuencias visuales más singulares del paisaje, conformando la red de miradores paisajísticos.

5.3.5. NORMATIVA DEL PLAN ESPECIAL

El Plan Especial de Protección del Embalse de Guadalest, reconoce los valores ambientales, visuales y paisajísticos de esta parte del término municipal. Se plantea en coherencia con lo indicado en el Estudio de Paisaje y el estudio de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica que lo acompañan.

La alternativa escogida para el desarrollo del presente Plan se basa en la calificación del entorno como Suelo No Urbanizable Protegido de carácter Forestal y Paisajístico. En este sentido, desde el Plan se aboga por hacer extensible la normativa existente para este tipo de suelos que se desprende desde el Plan General de Benimantell. Concretamente, y dadas las características intrínsecas que afectan al territorio objeto del Plan, se asumen las disposiciones emanadas de los artículos 68 y 69 del citado Plan

General. Estas disposiciones se integran y complementan en el desarrollo de una normativa específica la cual se especifica en los siguientes términos:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Primero. Naturaleza y finalidad del Plan Especial

1. El presente Plan Especial se configura como un instrumento de ordenación, de conformidad a lo previsto en el artículo 14.3 del vigente Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, como complemento del Plan General de Ordenación Urbana para su adaptación a las singularidades del ámbito afecto al presente instrumento.

Artículo segundo. Ámbito.

1. El ámbito del presente Plan queda definido en la cartografía adjunta, planos de ordenación, integrado en el término municipal de Benimantell.

Artículo tercero. Efectos.

1. Las determinaciones de este Plan Especial serán obligatorias y ejecutivas para la administración y los particulares desde el momento de su entrada en vigor.

2. El presente Plan Espacial desarrolla, complementa y modifica las determinaciones del vigente Plan General de aplicación a su ámbito, de modo que, resulta prevalente lo previsto en el presente Plan Especial y en lo no previsto, corresponderá la aplicación del Plan General y, en su caso, de sobrevenir normativas en conflicto prevalecerá la que lleve aparejada una mayor protección sobre el paisaje y el medio natural.

Artículo cuarto. Vigencia y revisión.

1. Las determinaciones del Plan Especial seguirán vigentes con carácter indefinido hasta tanto no se revise el Plan Especial o se apruebe un nuevo Plan General de Ordenación Urbana que determine su derogación.

2. La revisión del presente Plan Especial se acometerá en cualquier momento, siempre y cuando hayan cambiado suficientemente las circunstancias o criterios que ha determinado su redacción y aprobación, para lo que se seguirán los trámites que legalmente resulten procedentes.

Artículo quinto. Interpretación.

1. La interpretación de este Plan Especial quedará a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Benimantell, utilizando siempre la memoria informativa y Justificativa como documento en el que se contienen los criterios y principios que han orientado la

redacción de la presenta normativa.

2. En la aplicación del Plan Especial prevalecerá aquella interpretación que lleve aparejado un mayor grado de protección del Paisaje y del Medio Natural del término municipal de Benimantell.

TÍTULO II NORMAS DE RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo sexto. Actos sujetos a autorización.

1. Será imprescindible la obtención de autorización municipal siempre que la normativa en vigor así lo establezca y, en todo caso, en los casos expresamente previstos en el presente plan aún a falta de regulación legal expresa, sin menoscabo de cualquier otro informe o autorización que se requiriese por otros niveles administrativos o en virtud de otras normativas sectoriales.

2. La denegación de la autorización impedirá la realización de la actividad, proyecto o actuación, pero su autorización no exime ni prejuzga ni releva de la obtención de las autorización y cumplimiento en función de la normativa aplicable.

Artículo séptimo. Régimen transitorio.

1. En las edificaciones legalmente erigidas con anterioridad a la vigencia de este Plan Especial incluidas en su ámbito, podrá admitirse obras de reforma y de mejora y ampliación, siempre que la nueva obra o actividad no resulte inadecuada al planeamiento. En todo caso, únicamente se permitirán ampliaciones necesarias para cumplir las exigencias derivadas de las normativas ambientales y siempre que no superen el 20 % de la superficie ocupada o de la edificabilidad que se encuentre ya construida y en uso y sea conforme a los parámetros del plan general. Límite que no podrán ser rebasados mediante la sucesiva obtención de autorizaciones ni fuera de los máximos autorizables.

2. Las edificaciones erigidas con anterioridad a la vigencia de este Plan Especial e incluidas en su ámbito respecto de las haya transcurrido los plazos legales para el restablecimiento de la legalidad urbanística, la administración actuante podrá ordenar la ejecución de las obras que resulten necesarias para no perturbar la seguridad, salubridad y el ornato o paisaje del entorno.

Artículo octavo. Intervención en la edificación y usos.

1. Toda nueva autorización o alteración del uso o de lo construido actualmente existente, incluido los cerramientos de parcelas, como la alteración de la configuración del suelo vinculado o la plantación de especies vegetales exógenos a las existentes y originarias del ámbito, se tramitará conforme a licencia y, sin perjuicio de los informes que resulten procedentes, deberá acompañarse de un estudio de integración paisajística y con él, en su caso, la

disposición de la adopción de medidas para mitigar todo impacto sobre el Paisaje y el Medio Natural del completo ámbito, instalación o edificación al que se vincule la solícita autorización.

Artículo noveno. Infracciones y sanciones.

1. Toda vulneración de las disposiciones del presente Plan Especial será sancionada de acuerdo con lo dispuesto en la legislación específica que resulte aplicable al caso.
2. En el caso de que un uso o una actividad se realice sin ajustarse a las condiciones señaladas, de acuerdo con la normativa de este Plan Especial, el Excmo. Ayuntamiento de Benimantell dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.

TÍTULO III

RÉGIMEN DE USOS Y ACTIVIDADES

Artículo décimo. Suelos clasificados como no urbanizables protegidos dentro del ámbito del Plan Especial.

1. Al suelo con clasificación de no urbanizable protegido dentro del ámbito del Plan Especial le será de aplicación las previsiones del Plan General, como aquella otra derivada de la normativa sectorial y supramunicipal vinculada a la ordenación del territorio, que le resulte de aplicación. En este sentido, el presente Plan Especial se remite a los artículos 68 y 69 del vigente Plan General relativo a las disposiciones normativas del Suelo No Urbanizable Protegido.

5.4. DIAGRAMA DE GANTT Y ESTIMACIÓN ECONÓMICA

El diagrama de Gantt es una herramienta gráfica cuyo objetivo es exponer el tiempo de dedicación previsto para diferentes tareas o actividades a lo largo de un tiempo total determinado.

Dentro del mismo, se han realizado una estimación económica aproximada de lo que puede suponer el plan en su gestión e implementación. El total de forma plurianual aproximada asciende a 365.000 € (horizonte 2030, si fuera el caso).

Es importante recalcar que este modelo está pensado más en las capacidades internas del Ayuntamiento de Benimantell, que quizá en los precios que se manejan en el mercado a la hora de acometer proyectos agroforestales.

		1º año	2º año	3º año	4º año	5º año
Aprobación del PE	Aprobación del PE.	15.000				
Medidas forestales	Vigilancia	25.000	25.000	25.000	25.000	25.000
	Desbroces y clareos	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
	Cortafuegos	30.000			30.000	
	Replantaciones		10.000		10.000	
	Control de Plagas	7.000		7.000		7.000
	Fauna	3.000		3.000		3.000
	Revegetación	30.000		20.000		30.000
	Hidratantes y bombas	7.000		7.000		7.000
Medidas agrícolas	Muretes	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
	Riegos	7.000		7.000		7.000
	Plagas	7.000		7.000		7.000
Medidas de UP y recreativo	Baliz. y señaliz. de senderos		3.000		3.000	
	Mantenimiento de firme y pistas	15.000	15.000		15.000	

6. OBJETIVOS E INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD

El Plan Especial de Protección definirá un conjunto de indicadores de sostenibilidad para su evaluación y seguimiento, con atributos de sencillez, disponibilidad, fiabilidad, representatividad y comparabilidad. Con dicha estructura se determinan los siguientes objetivos, indicadores y directrices, como ordenación estructural:

- OE.01 Protección del medio natural: se debe integrar la protección, conservación y regeneración del medio natural para garantizar el mantenimiento del equilibrio ecológico, conforme a los criterios establecidos en la legislación sobre ordenación del territorio o en los instrumentos de ordenación del territorio, así como en la legislación sectorial.
- OE.02 Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural: se establecerán medidas que favorezcan la conservación y recuperación del patrimonio cultural, con especial interés hacia la infraestructura hidráulica del embalse histórico y las formas tradicionales de ocupación del territorio.
- OE.04 Integración de la Infraestructura Verde: integrar de forma adecuada y eficaz la protección, conservación y regeneración del medio natural, cultural y visual, integrando las áreas y elementos que conforman la Infraestructura Verde local, comarcal y regional, de acuerdo con lo dispuesto en el TRLOTUP y la ETCV.
- OE.05 Protección del Paisaje: se establecerán directrices que favorezcan el paisaje rural, con la delimitación de la infraestructura verde a escala municipal; la protección de los paisajes de mayor valor ecológico, cultural y visual; la mejora y restauración de los paisajes deteriorados; la preservación del carácter visual del entorno del Pantano, estableciendo criterios y directrices para la mejora visual desde los principales accesos y miradores hacia los paisajes de mayor valor.
- OE.06 Prevención de riesgos naturales e inducidos: las zonas que presentan algún riesgo natural de relevancia por los efectos de un incendio, riesgos sísmicos, erosión, riesgo de inundación o de accidente grave en que intervengan sustancias peligrosas, deben respetarse y/o protegerse.
- OE.07 Uso sostenible y protección de los recursos hídricos: se establecerán medidas para la consecución de una adecuada protección del agua, con el fin de prevenir el deterioro, mejorando los ecosistemas acuáticos y terrestres y los humedales.
- OE.05 Implementación de infraestructuras de uso público: la planificación del uso público tendrá en cuenta que la implantación de infraestructuras demandadas por el uso y disfrute de la ciudadanía, debe atender a las necesidades de demandadas por la población visitantes, a la vez que reducir al mínimo sus posibles efectos ambientales, culturales y territoriales negativos, estableciendo las condiciones que permitan la equidad territorial y la igualdad de la ciudadanía en el acceso a los bienes y servicios públicos esenciales.
- OE.08 Educación ambiental y participación ciudadana: implicar a la ciudadanía en la gestión cotidiana y en los procesos de tomas de cesiones, de manera que se acumule más el conocimiento sobre el mismo y las decisiones se adopten con el mayor consenso posible, evitando los conflictos y ajustándose a la legalidad

vigente.

- OE.09 Cohesión social y perspectiva de género: se procurarán las condiciones necesarias para conseguir un entorno socialmente integrado, evitando soluciones espaciales discriminatorias, incluyendo medidas adscritas a hacer efectivo el principio de igualdad entre las personas. En este sentido, la perspectiva de género se debe incluir en el diseño, definición y ejecución del uso público del entorno del Pantano, cumpliendo con los criterios de la legislación urbanística y sectorial, con un uso del lenguaje inclusivo y con garantía de acceso de información a la ciudadanía y fomento de su participación.

A los nueve (9) objetivos estratégicos definidos anteriormente se aplicará una serie de indicadores que a permitirán comparar la realidad antes del Plan Especial con la nueva situación planificada, para poder valorar, con mayor rigor, si la alternativa escogida satisface en mayor porcentaje los objetivos de sostenibilidad y de capacidad territorial deseados.

6.1.1. INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD	
FACTORES AMBIENTALES	INDICADORES
A) CALIDAD DEL PAISAJE	1. Calidad Paisajística:
B) ATMÓSFERA Y CAMBIO CLIMÁTICO	2. Calidad del aire (concentraciones de partículas contaminantes)
C) CICLO HÍDRICO	3. Calidad de las aguas subterráneas (presencia de elementos contaminantes)
	4. Calidad de las aguas superficiales (presencia de elementos contaminantes)
D) BIODIVERSIDAD	5. Superficie destinada a la conservación y protección de flora y fauna (%)
E) OCUPACIÓN DEL SUELO	6. Intensidad de usos
	7. Artificialización del suelo
	8. Dinámicas naturales actuales
	9. Conservación de suelos
F) RIESGOS	10. Riesgo de erosión
	11. Riesgo de inundaciones
	12. Riesgo de incendios forestales
INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN	
G) GESTIÓN DEL PLAN ESPECIAL	13. Planes técnicos de gestión agro-forestal
	14. Gestión de los riesgos naturales o inducidos
	15. Medidas de gestión de hábitats para la fauna
	16. Acceso social y uso público: activar la infraestructura verde

6.1.2. CALIDAD DEL PAISAJE

Indicador 1:

Calidad Paisajística											
<ul style="list-style-type: none"> - Promedio de la Calidad Paisajística (orden o categoría). - Objetivos de Calidad Paisajística. 											
Indicador alternativo	No precisa.										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">CALIDAD DEL PAISAJE OTORGADA EN EL ESTUDIO DE PAISAJE</th> </tr> <tr> <th>UNIDADES DE PAISAJE REGIONAL Y SUBUNIDADES DE PAISAJE</th> <th>CALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>U.P.1. Fondo de Valle. Embalse y río Guadalest</td> <td>Muy Alta</td> </tr> <tr> <td>U.P.2. Laderas aterrazadas. Mosaico agroforestal y asentamientos humanos</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td>U.P.3. Laderas acentuadas. Espacios forestales en las partes altas de las sierras que enmarcan el valle</td> <td>Muy Alta</td> </tr> </tbody> </table>		CALIDAD DEL PAISAJE OTORGADA EN EL ESTUDIO DE PAISAJE		UNIDADES DE PAISAJE REGIONAL Y SUBUNIDADES DE PAISAJE	CALIDAD	U.P.1. Fondo de Valle. Embalse y río Guadalest	Muy Alta	U.P.2. Laderas aterrazadas. Mosaico agroforestal y asentamientos humanos	Alta	U.P.3. Laderas acentuadas. Espacios forestales en las partes altas de las sierras que enmarcan el valle	Muy Alta
CALIDAD DEL PAISAJE OTORGADA EN EL ESTUDIO DE PAISAJE											
UNIDADES DE PAISAJE REGIONAL Y SUBUNIDADES DE PAISAJE	CALIDAD										
U.P.1. Fondo de Valle. Embalse y río Guadalest	Muy Alta										
U.P.2. Laderas aterrazadas. Mosaico agroforestal y asentamientos humanos	Alta										
U.P.3. Laderas acentuadas. Espacios forestales en las partes altas de las sierras que enmarcan el valle	Muy Alta										
Cálculo del indicador	Metodología a partir de la TRLOTUP.										
Fuente manejada	Estudio de Paisaje del Equipo Redactor.										
Objeto	Permite valorar el valor de las distintas unidades de paisaje y sus recursos.										
Comentario de los datos	El estudio presenta una serie de Objetivos de Calidad Paisajística: 1, 2 y 3 (5)										
Tendencia deseada	Mantenimiento y aumento de la Calidad del Paisaje en todo el ámbito. Revisión cada 5 años.										

6.1.3. ATMÓSFERA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Indicador 2:

Calidad del aire	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Calidad del aire expresada en concentraciones de partículas contaminantes, según normativa vigente.
Fuente manejada	Organismos oficiales de medición y evaluación atmosférica.
Objeto	Evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud y medio ambiente. Mejora de la calidad del aire mediante el cumplimiento de la legislación e implementación de medidas de reducción (en caso de superar límites). Garantizar la calidad de vida ambiental en el territorio.
Comentario de los datos	El territorio en general presenta buenos indicadores de calidad del aire al tratarse de un espacio escasamente poblado e industrializado, con grandes áreas rurales con abundancia de espacios de vegetación autóctona.
Tendencia deseada	Mantenimiento de la calidad del aire.

6.1.4. CICLO HÍDRICO

Indicador 3:

Calidad de las aguas subterráneas	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Indicador de calidad de las aguas subterráneas y validado por el organismo de cuenca y legislación vigente, en base a la presencia de elementos contaminantes (distintos parámetros).
Fuente manejada	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).
Objeto	Evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud y medio ambiente. Mejora del estado de calidad de los recursos hídricos subterráneos mediante el cumplimiento de la legislación e implementación de medidas reductoras para los casos necesarios. Garantizar el acceso, calidad y salubridad de los recursos hídricos subterráneos.
Comentario de los datos	Óptimo estado de calidad de las aguas en todo el territorio, salvo concentraciones puntuales que superen los umbrales establecidos.
Tendencia deseada	Mantenimiento y mejora de la calidad del agua.

Indicador 4:

Calidad de las aguas superficiales	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Indicador de calidad de las aguas subterráneas y validado por el organismo de cuenca y legislación vigente, en base a la presencia de elementos contaminantes (distintos parámetros).
Fuente manejada	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).
Objeto	Evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud y medio ambiente. Mejora del estado de calidad de los recursos hídricos superficiales mediante el cumplimiento de la legislación e implementación de medidas reductoras para los casos necesarios. Garantizar el acceso, calidad y salubridad de los recursos hídricos superficiales.
Comentario de los datos	Óptimo estado de calidad de las aguas en todo el territorio, salvo concentraciones puntuales que superen los umbrales establecidos.
Tendencia deseada	Mantenimiento y mejora de la calidad del agua

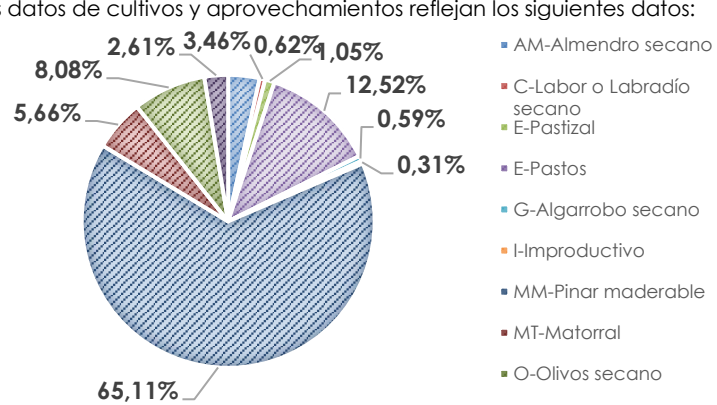
6.1.5. BIODIVERSIDAD

Indicador 5:

Superficie destinada a la conservación y protección de flora y fauna	
Indicador alternativo	% de superficie protegida (ENP o RN 2000).
Cálculo del indicador	Porcentaje (%) de superficie de hábitats de interés comunitario sobre el total del ámbito.
Fuente manejada	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).
Objeto	Nivel de relevancia biótica del territorio. Importancia del territorio como reserva de biodiversidad
Comentario de los datos	El territorio con superficies de RN 2000 y Directiva Hábitats, con inclusión además de otras figuras de conservación y protección como Terreno Forestal y PRR. Presencia y distribución de especies de interés en el ámbito. Tendencia regresiva el escenario de cambio climático.
Tendencia deseada	Mantenimiento y mejora del entorno y conservación de flora y fauna.

6.1.6. OCUPACIÓN DEL SUELO

Indicador 6:

Intensidad de usos													
Indicador alternativo	No precisa.												
Cálculo del indicador	Porcentaje (%) de superficie del ámbito ocupada por usos de cada tipo respecto al total del ámbito del Plan.												
Fuente manejada	Organismos oficiales: IGN, SIGPAC, Catastro.												
Objeto	Evaluación de la heterogeneidad/homogeneidad en ocupación del suelo. Valoración de la intensidad de la actividad antrópica y natural												
Comentario de los datos	<p>El entorno presenta una ocupación del suelo que se caracteriza por:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cultivo / Aprovechamiento</th> <th>Superficie m²</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Frutal no cítrico</td> <td>522</td> </tr> <tr> <td>Bosque de coníferas</td> <td>395.379</td> </tr> <tr> <td>Pastizal o herbazal</td> <td>83.039</td> </tr> <tr> <td>Combinación de vegetación</td> <td>76.147</td> </tr> <tr> <td>Embalse</td> <td>9.059</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los datos de cultivos y aprovechamientos reflejan los siguientes datos:</p>  <ul style="list-style-type: none"> ■ AM-Almendro secoano ■ C-Labor o Labradío secoano ■ E-Pastizal ■ E-Pastos ■ G-Algarrobo secoano ■ I-Improductivo ■ MM-Pinar maderable ■ MT-Matorral ■ O-Olivos secoano 	Cultivo / Aprovechamiento	Superficie m ²	Frutal no cítrico	522	Bosque de coníferas	395.379	Pastizal o herbazal	83.039	Combinación de vegetación	76.147	Embalse	9.059
Cultivo / Aprovechamiento	Superficie m ²												
Frutal no cítrico	522												
Bosque de coníferas	395.379												
Pastizal o herbazal	83.039												
Combinación de vegetación	76.147												
Embalse	9.059												
Tendencia deseada	Mantener la ocupación de usos vinculados al medio rural y al paisaje, con inclusión de mejoras y refuerzo del acceso social al paisaje.												

Indicador 7:

Artificialización del suelo	
Indicador alternativo	Nº de construcciones en el ámbito
Cálculo del indicador	Porcentaje (%) de sellado del suelo en el ámbito. Magnitud en m ² .
Fuente manejada	Organismos oficiales: IGN, SIGPAC, Catastro.
Objeto	Grado antropización del territorio. Afección sobre el suelo, riesgos y biodiversidad.
Comentario de los datos	Aumento en las últimas décadas. Posible aumento en áreas libres de sellado por aumento de superficies de explotación económica y libres de protección en la legislación actual.
Tendencia deseada	Control y reducción de la superficie artificializada en el ámbito.

Indicador 8:

Dinámicas naturales actuales	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Porcentaje (%) de superficie ámbito ocupada por dinámica natural respecto al total del ámbito. Magnitud en m ² .
Fuente manejada	Organismos oficiales: IGN, SIGPAC, Catastro.
Objeto	Entender las relaciones con el medio físico natural y las actividades humanas. Promover el desarrollo sostenible de actividades con vinculación a dinámicas naturales en el territorio. Promover la conservación y adecuada gestión de los espacios con mayor presencia de dinámicas naturales.
Comentario de los datos	Un amplio % de la superficie total está ocupada por superficies de dinámica natural o semi natural. La tendencia, dada la evolución de la población y la actividad agraria, es al abandono de actividades y renaturalización de superficies. También a la pérdida de las superficies naturales por implementación de actividades terciarias en suelo rural.
Tendencia deseada	Mantenimiento y mejora de la superficie ocupada por dinámicas naturales.

Indicador 9:

Conservación de suelos	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Superficie destinada a medidas de conservación y/o restauración de los suelos. Magnitud en m ² .
Fuente manejada	-
Objeto	Promover la restauración de los suelos degradados, mejorando su condición y su capacidad de retención de agua y mejora de las propiedades edáficas
Comentario de los datos	Pérdida de suelos ante la falta de productividad y riesgos como incendios y erosión.
Tendencia deseada	Aumento de la superficie con medidas para la conservación.

6.1.7. RIESGOS

Indicador 10:

Riesgo de erosión	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Erosión producida en entornos sensibles (cm ³ /año). TN/Ha/año.
Fuente manejada	Inventario Nacional de Erosión de Suelos y GVA
Objeto	La protección de los entornos especialmente sensibles a la erosión permite la salvaguarda de estos espacios frente a la pérdida continuada de materiales que acaban depositados en superficies de agua o espacios de productividad agraria, favoreciendo su degradación
Comentario de los datos	Aumento de la superficie de erosión como consecuencia de la pérdida de cubierta edáfica por escorrentía.
Tendencia deseada	Reducción de la superficie y el grado de materiales removidos

Indicador 11:

Riesgo de inundaciones	
Indicador alternativo	Aprobación de Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones y de Rotura de Presas.
Cálculo del indicador	Porcentaje de superficie (%) con afección de riesgo de inundación.
Fuente manejada	PATRICOVA y SNCZI.
Objeto	Contribución al desarrollo de la perspectiva preventiva necesaria para una mejor gestión del riesgo y una minimización del impacto y aumento de la resiliencia.
Comentario de los datos	La zona de estudio, según la cartografía vigente aparece caracterizada como Peligrosidad 7 – Geomorfológica: Embalses.
Tendencia deseada	Reducción y minimización del riesgo.

Indicador 12:

Riesgo de incendios forestales	
Indicador alternativo	1. Aprobación de Planes de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios y Plan Local de Prevención de Incendios Forestales 2. Porcentaje (%) de superficie potencialmente expuesta al riesgo de incendios forestales.
Cálculo del indicador	Porcentaje (%) de la superficie anual incendiada respecto de la superficie total del ámbito.
Fuente manejada	GVA.
Objeto	Comprensión del territorio desde el punto de vista de las dinámicas naturales. Determinación de las áreas de susceptibilidad. Entendimiento de las relaciones ser humano-medio. Identificación de zonas conflictivas.
Comentario de los datos	Todo el entorno del embalse presenta un riesgo de incendios "Alto". Además, se trata de Terrenos Forestales Estratégicos, de acuerdo con lo indicado por el PATFOR.
Tendencia deseada	Reducción y minimización del riesgo.

6.1.8. GESTIÓN DEL PLAN ESPECIAL

Indicador 13:

Planes técnicos de gestión agro-forestal	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Grado de ejecución de las medidas propuestas.
Fuente manejada	Plan Especial.
Objeto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener, o en su caso mejorar, el estado de las masas forestales de <i>pinus halepensis</i> (principalmente) y de especies arbustivas en el entorno del pantano (de tipo calcícola, termófilas y esclerófilas). 2. Mantenimiento de la salud y vitalidad de todos los ecosistemas forestales (arbóreos y arbustivos). 3. Mantener y mejorar las funciones productivas y protectoras de las masas forestales. Aprovechamiento ordenado del monte como fuente de recursos naturales renovables, incluyendo el aprovechamiento de madera (m³/ha/año). 4. Conservar y mejorar el estado de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales. 5. La conservación, mejora y reconstrucción de la cubierta vegetal natural de los terrenos forestales con el objetivo de conseguir las formaciones vegetales potenciales en la medida de lo posible. 6. La defensa del suelo contra la erosión, especialmente en los tramos más descarnados y con mayor pendiente sobre terrenos deleznales o margosos. 7. La protección de la cubierta vegetal contra incendios, plagas, contaminación atmosférica y otros agentes nocivos. 8. La incorporación de los terrenos dentro del Registro de terrenos aptos para albergar proyectos de absorción de dióxido de carbono (CO₂) para la compensación de emisiones de gases de efecto invernadero (RETEGEI). 9. La posibilidad de Inclusión en el Catálogo de montes de dominio público y de utilidad pública de la Comunitat Valenciana. 10. El fomento del conocimiento, respeto e implantación de la vegetación natural del territorio de la Comunitat Valenciana y del Vall de Guadalest.
Comentario de los datos	-
Tendencia deseada	Cumplimiento con las medidas y las correcciones necesarias para el mantenimiento del carácter existente.

Indicador 14:

Gestión de los riesgos naturales e inducidos	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Grado de ejecución de las medidas propuestas.
Fuente manejada	Plan Especial.
Objeto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Riesgo de incendio. 2. Riesgo de erosión. 3. Riesgo de inundaciones y rotura de presa.
Comentario de los datos	-
Tendencia deseada	Cumplir con las medidas y correcciones necesarias para el mantenimiento del carácter existente.

Indicador 15:

Medidas de gestión de hábitats para la fauna	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Grado de ejecución de las medidas propuestas.
Fuente manejada	Plan Especial.
Objeto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Medidas compatibles con el fomento, control y caza (según normativa). 2. La adecuación de sendas. 3. Accesibilidad a los recursos hídricos y abrevaderos. 4. Puntos de acceso al alimento. 5. Siembras y plantaciones consideradas positivas. 6. Creación de zonas Refugio (nidales, majanos).
Comentario de los datos	-
Tendencia deseada	Cumplimiento con las medidas y las correcciones necesarias para el mantenimiento del carácter existente.

Indicador 16:

Acceso social y uso público: activar la infraestructura Verde	
Indicador alternativo	No precisa.
Cálculo del indicador	Grado de ejecución de las medidas propuestas.
Fuente manejada	Plan Especial.
Objeto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acogida del visitante: Aula de Interpretación "Vall de Guadalest". 2. Programa de información y comunicación de apoyo a las visitas, Educación Ambiental. 3. Programa de señalización y red de miradores. 4. Permisos y actividades específicas: Confederación Hidrográfica del Júcar. 5. Normalización y regulación de actividades: <ol style="list-style-type: none"> a. Circulación de vehículos y personas b. Residuos y contaminación c. Control de actividades lúdicas y deportivas d. Prevención de incendios y control del fuego e. Mantenimiento de la zona f. Seguridad y emergencias... etc.
Comentario de los datos	-
Tendencia deseada	Cumplimiento con las medidas y las correcciones necesarias para el mantenimiento del carácter existente.

7. ANEXOS

7.1. DOCUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

7.1.1. - INTRODUCCIÓN

El Plan Especial de Protección del Embalse de Guadalest en el TM de Benimantell, requiere de la valiosa opinión de todos los agentes sociales y todas las personas implicadas en este territorio, o que se puedan ver afectados por el impacto social, económico y medioambiental en todas estas cuestiones.

Se plantea un proceso consultivo que se inspira en la metodología marcada por la Guía de Participación Ciudadana para proyectos urbanísticos de la Generalitat Valenciana, además de otra normativa vinculada a los Instrumentos de Paisaje – Anexo I TRLOTUP (sin olvidar las garantías que ofrece la legislación en materia de procedimiento administrativo).

De forma concreta, se plantea un diseño metodológico cualitativo, usando para ello tanto la observación participante, el estudio documental y “Focus Group”, además de canales de participación directa abiertos a la ciudadanía en general.

Las cualidades que cumple el proceso serán los de:

- Diversidad.
- Intergeneracional y perspectiva de género.
- Inclusión y accesibilidad.
- Transversalidad, transparencia.
- Compromiso y responsabilidad.
- Derecho y empoderamiento.
- Pedagogía.
- Cumplirá la normativa local y autonómica existente aplicable.

7.1.2. OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE EN EL EMBALSE DE GUADALEST

El objetivo de este trabajo es testar la valoración del territorio y del paisaje de la zona, con la intención de plantear este instrumento de protección, ordenación y gestión. Este trabajo se realiza no sólo buscando una valoración general, también recogerá las impresiones concretas sobre posibles impactos en este espacio geográfico del Vall de Guadalest (en el ámbito del TM de Benimantell). En este sentido, se plantean distintos retos y objetivos, con la intención de establecer acciones y fijar indicadores de seguimiento y evaluación.

De acuerdo con estos objetivos del proceso participativo, se fija a continuación el “objeto”, que será el que se dé a conocer a las personas participantes y a toda la comunidad. Se pretende incorporar, en el contexto de un Plan Especial, distintas

actuaciones estratégicas para la puesta en valor de este territorio, además de formular una nueva propuesta de regulación normativa en sustitución de la actual existente en el planeamiento urbanístico municipal. En este sentido, es fundamental recabar la opinión y propuestas de la sociedad en general (residentes, sectores productivos y otras administraciones).

Para llevar a cabo este cometido, es necesario activar a las distintas organizaciones y personas representantes en los talleres, pero también la ciudadanía en su conjunto a través de canales directos de participación. De tal forma que no solo se cuenten con los datos de valor medioambiental de la zona, sino también con la percepción de la sociedad en general, lo que permitirá incorporar esas percepciones sobre el Plan, así como sus propuestas de actuación. Tras su elaboración, el Ayuntamiento tomará las decisiones más oportunas habiendo escuchado a la ciudadanía.

7.1.3. FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

- FASE 0. Prediagnóstico: Recogida y análisis de datos de cara a tener una aproximación técnica de la realidad y obtener información para completar el diseño de participación propuesto inicialmente.

El Ayuntamiento lanzó una Consulta Pública Previa, el 11 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TR de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), y el artículo 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- FASE 1. Diseño metodológico y actores. Incluye los siguientes aspectos:
 - Objeto de los trabajos a desarrollar.
 - El modelo de participación y metodología a aplicar.
 - Mapeo de posibles actores y delimitación de destinatarios.
 - A partir de esta información, configuración y aplicación de la técnica de consulta y participación, para utilizarla con cada público y conseguir de este modo los objetivos fijados.

- FASE 2. Presentación pública y accesibilidad de la información: El Ayuntamiento realizará una presentación pública de todo el proceso, con el objetivo de fomentar la implicación de un mayor número de personas y organizaciones.

A la vez, toda la información relativa al proyecto participativo será accesible en los canales de información pública mientras dure el citado proceso. Para ello, se ha abierto la web <https://pepbenimantellguadalest.geoinnova.org/>

Este ejercicio de información y transparencia debe responder a cuestiones clave como: el motivo y objeto de la participación, los objetivos y los límites de la misma, quién promueve la participación, quién puede participar, cómo y dónde se puede participar, qué se hace con los resultados de la participación.

Se determinará con el Ayuntamiento la convocatoria formal dirigida a toda la

población, así como al resto de los agentes invitados a participar en todo el proceso.

- FASE 3. Diagnóstico de percepción y valoración del territorio: necesidades, y expectativas: Aproximación a los destinatarios para conocer su percepción del tema de interés público y detectar así problemas, necesidades, demandas y expectativas, e incluso posibles conflictos de interés.
- FASE 4. Propositiva: Una vez diagnosticada la visión de los destinatarios de la participación sobre el tema de interés público, se elaboran conjuntamente propuestas de actuación e intervención en el entorno del embalse de Benimantell, para dar respuesta a las necesidades o demandas, y tratar de solucionar los problemas que se hayan podido detectar.

Se estudia la viabilidad técnica y las propuestas presentadas por la ciudadanía bajo criterios técnicos, jurídicos, y económicos.

- FASE 5. Devolución de resultados y deliberación: Nuevamente, en los canales de participación establecidos, se plantean en esta fase las propuestas que se prevén incluir en el Plan, así como las medidas y actuaciones a incluir. Se pedirá la valoración y, en su caso, las mejoras sobre las mismas.
- FASE 6. Evaluación: Finalizado el proceso participativo, se procede a su evaluación con el objetivo de conocer el nivel de participación, así como las dificultades, aciertos y/u oportunidades que han podido intervenir, y que pueden servir para optimizar proyectos de participación futuros.

7.1.4. TRABAJOS PREVISTOS Y DINÁMICA

El trabajo participativo (paisaje) se realizará mediante las siguientes herramientas y técnicas etnográficas:

- 1 Reunión abierta/asamblea dirigida a la ciudadanía (incluida la consideración de la perspectiva de género). 27 de septiembre
- 1 sesión de trabajo en la escuela (perspectiva de infancia). 11 de septiembre
- 1 Reunión de devolución de resultados.
- Canal directo de aportación ciudadana a través de una encuesta en formato formulario web habilitados. También se podrá entregar en mano para evitar la brecha digital, en días y hora anunciados previamente.

7.1.5. PERSONAS, ENTIDADES Y ORGANIZACIONES

- Se contará con la participación del tejido asociativo local, y ciudadanía general (Organizaciones sociales, culturales, medioambiental, vecinos).
- Se aprovechará la existencia de consejos de participación.
- Los propietarios del suelo tendrán una atención ciudadana directa.
- Se podrá invitar a los municipios vecinos (Beniardà y El Castell de

Guadalest).

- Se harán consultas a las Administraciones públicas con competencias.

7.1.6. WEB Y ENCUESTA. FORMULARIO Y RRSS. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

- Web informativa del proceso de participación. GEOINNOVA ha publicado la página web <https://pepbenimantellguadalest.geoinnova.org/> dando a conocer todo el proceso de elaboración del estudio.
- El Ayuntamiento determinará el alcance de los medios de comunicación, notas de prensa, etc.
- La Web explicará:
 - Problemática y objetivos.
 - Porqué es necesario el estudio de la vivienda de uso turístico.
 - Fases de ejecución del estudio.
 - La participación en el estudio.
 - Fases del proceso participativo.
 - El trabajo de Campo y métodos de participación.
 - ¿Cómo se puede participar?
 - ¿Cuándo y dónde se puede participar?
 - Datos de la Oficina de consulta virtual.
 - Enlace para descarga de documentos informativos:
 - Guía del proceso.
 - Folleto informativo con los métodos de participación, días, horas y lugares.
 - Formulario para ser descargado y, en su caso, impreso por el interesado u otra persona, y pueda ser entregado en mano en el lugar indicado.
 - Acceso a la encuesta en formato Formulario Web de participación directa de la ciudadanía.
- Encuesta en formato Formulario Web. Esta web incluirá una encuesta en formato formulario web para aportaciones directas de la ciudadanía. Indicándose siempre el procedimiento a aplicar con respecto a la normativa sobre protección de datos.
- Modelo:

Cuestionario:

¿Está usted a favor o en contra de la instalación de proyectos próximos al embalse de Guadalest en Benimantell? (Opción de respuesta: A favor / En contra)

A favor	En contra	NS/NC
---------	-----------	-------

1. En caso de permitir actividades económicas y/o usos públicos, ¿Cuáles serían? (del 1 al 5, siendo 1 no de acuerdo y 5 muy de acuerdo)

- Actividades agropecuarias

1	2	3	4	5	NS/NC
---	---	---	---	---	-------

- Actividades turísticas

1	2	3	4	5	NS/NC
---	---	---	---	---	-------

- Actividades industriales

1	2	3	4	5	NS/NC
---	---	---	---	---	-------

- Actividades terciarias/recreativas

1	2	3	4	5	NS/NC
---	---	---	---	---	-------

- Otros usos y actividades

1	2	3	4	5	NS/NC
---	---	---	---	---	-------

3. ¿Cree que estos proyectos afectarán negativamente el paisaje y el ambiente natural de la región? (Opción de respuesta)

Sí	No	NS/NC
----	----	-------

4. ¿Podría la instalación de tales proyectos afectar el acceso y disfrute público del área en términos de recreación y actividades al aire libre? (Opción de respuesta)

Sí	No	NS/NC
----	----	-------

5. ¿Considera importante proteger el territorio de Benimantell de grandes proyectos que puedan alterar significativamente el entorno natural? (Opción de respuesta)

Sí	No	NS/NC
----	----	-------

6. ¿Estaría de acuerdo en implementar medidas de conservación y protección del paisaje en lugar de permitir la construcción de determinados proyectos en esta área? (Opción de respuesta: Sí / No)

Sí	No	NS/NC
----	----	-------



Unidades de Paisaje:

1. UP.1. Fondo de valle. Embalse y río Guadalest

Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baja
----------	------	-------	------	----------

2. UP.2. Laderas aterrazadas. Mosaico agroforestal y asentamientos humanos

Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baja
----------	------	-------	------	----------

3. UP.3. Laderas acentuadas. Espacios forestales en las partes altas de las sierras que enmarcan el valle

Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baja
----------	------	-------	------	----------

Recursos Paisajísticos:

4. RP4. Sendero PR-CV 19

Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baja
----------	------	-------	------	----------

5. RP5. Cañada Real del Valle de Guadalest

Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baja
----------	------	-------	------	----------

6. RP7. Castell de Benimantell

Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baja
----------	------	-------	------	----------

7. RP8. Castell de Sant Josep

Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baja
----------	------	-------	------	----------

8. RP13. Mirador desde la muralla

Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baja
----------	------	-------	------	----------

9. RP14. Torre de la Penya d'Alcalá

Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baja
----------	------	-------	------	----------

7.1.7. SOBRE LOS ESPACIOS FÍSICOS, INFRAESTRUCTURA Y MEDIOS

- El espacio de los talleres será público: Casa de la Cultura y Centro Escolar de Primaria del municipio de Benimatell.
- Las convocatorias las realizará el Ayuntamiento.
- La acreditación y seguimiento de las aportaciones las hará personal aportado por GEOINNOVA.
- La agenda de esos encuentros se ha acordado con el Ayuntamiento de Benimantell para facilitar la participación.

7.1.8. CALENDARIO DE LA PARTICIPACIÓN

- Escuelas: Alumnos de 5 y 6 primaria. 11 de septiembre de 2024.
- Taller abierto a la ciudadanía: 27 de septiembre de 2024.

7.2. ACTIVIDAD DOCENTE-EDUCATIVA CON COLEGIOS

7.2.1. EL CONTEXTO

El Plan Especial de Protección del Embalse de Guadalest en el T.M de Benimantell, requiere de la valiosa opinión de todos los agentes sociales y de todas las personas implicadas en este territorio. En estas cuestiones, se considera una buena práctica, contar con la opinión y valoración de la población más joven del municipio de Benimantell.

El paisaje, entendido como una representación mental de la realidad física y territorial, se presta a interesantes trabajos con menores (alumnos del COL·LEGI D'EDUCACIÓ INFANTIL I PRIMÀRIA BENIMANTELL).

Se trata de trabajar diferentes cuestiones de interés, como el *espacio vivido*, el *espacio sentido* y el *espacio anhelado*. Estas técnicas han sido testadas por numerosos urbanistas, que se están preocupando de incorporar todas estas cuestiones en los instrumentos de planificación. En este sentido, hay todo tipo de proyectos y experiencias como la ciudad de los niños, concursos de dibujo y talleres de ensueño... etc.

En el marco de trabajos del Plan Especial de Protección del Embalse de Benimantell, se plantea una actividad con el alumnado del centro escolar de Benimantell, con la intención de testar la visión y valoración que tienen los niños y niñas sobre su entorno geográfico más inmediato. Se pretende acercarlos a una disciplina tan interesante y pedagógica como es el paisaje y hacerlo de acuerdo con el PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO y los PROYECTOS CURRICULARES existentes.



Las cualidades que cumple el proceso serán los de:

1. Diversidad.
2. Intergeneracional (infancia).
3. Perspectiva de género.
4. Inclusión y accesibilidad.
5. Pedagogía.

7.2.2. LA ACTIVIDAD

El paisaje local es una parte esencial del entorno de los estudiantes, ya que influye en su desarrollo cultural, social y emocional. Este taller está diseñado para que los alumnos de 5º y 6º de primaria valoren y aprecien su entorno natural y cultural. La propuesta incluye una actividad en el aula para conocer el paisaje local, con un concurso de dibujo para plasmar su percepción y creatividad.

7.2.3. OBJETIVOS

- 1) Conocer y valorar el paisaje local: Fomentar el conocimiento y la apreciación del entorno natural y cultural de los estudiantes.
- 2) Desarrollar habilidades de observación y de expresión: Mejorar las habilidades de observación y representación artística del alumnado.
- 3) Fomentar la creatividad y la sensibilidad artística: Promover la creatividad y la sensibilidad mediante la expresión artística.
- 4) Promover el trabajo en equipo y la participación activa: Fomentar el trabajo colaborativo y la participación activa en las actividades escolares.

7.2.4. ACTIVIDADES PROPUESTAS

1. Actividad en Aula: Conociendo nuestro Paisaje Local
 - Duración: 2 horas.
 - Materiales: Posibilidad de utilizar mapas del área local, fotografías, vídeos, proyector, pizarra, marcadores, cuadernos y lápices.
 - Desarrollo:
 - 1) Introducción al paisaje local (30 minutos):
 - Presentación multimedia sobre el paisaje local, incluyendo su geografía, flora, fauna y elementos culturales.
 - Discusión sobre la importancia del paisaje en la vida diaria de los estudiantes.
 - 2) Trabajo en grupo (45 minutos):
 - Dividir a los estudiantes en grupos y proporcionarles mapas y fotografías del área local.
 - Cada grupo identificará y discutirá los elementos más importantes y significativos del paisaje local.
 - Los grupos presentarán sus hallazgos al resto de la clase.
2. Concurso de Dibujo: "el Paisaje del Valle, nuestro hogar"
 - Duración: 1 semana (para la realización del dibujo).
 - Materiales: Papel de dibujo, lápiz, rotuladores, acuarelas, ceras y cualquier otro material artístico que los estudiantes desean utilizar.
 - Desarrollo:
 - 1) Lanzamiento del concurso:
 - Explicar las bases del concurso: los estudiantes deben realizar un dibujo que represente el paisaje local y el del valle (lo que significa para ellos).
 - Se permitirá a los estudiantes utilizar cualquier técnica artística.

- 2) Proceso creativo:
 - Durante la semana, los estudiantes trabajarán en sus dibujos, ya sea en el aula o sus casas.
 - Se animará a los estudiantes a observar su entorno para inspirarse.
- 3) Entrega y exposición:
 - Los dibujos se entregarán al final de la semana.
 - Se organizará una exposición en el centro escolar donde se mostrarán todos los trabajos.
- 4) Premios:
 - Un jurado compuesto por profesores y miembros de la comunidad seleccionará los mejores dibujos en base a criterios de creatividad, originalidad y representación del paisaje local.
 - Se otorgarán premios a los ganadores y todos los participantes recibirán un reconocimiento por su esfuerzo.
- 5) Evaluación:
 - Observación: Evaluar la participación activa y el trabajo en grupo durante la actividad en las aulas.
 - Dibujos del concurso: Evaluar los dibujos presentados en el concurso, teniendo en cuenta la creatividad, la técnica y la representación del paisaje.
- 6) Recursos Necesarios:
 - Personal docente para coordinar y supervisar las actividades.
 - Materiales educativos a cargo de la empresa (mapas, fotografías, vídeos en colaboración con el ayuntamiento).
 - Materiales artísticos (papel, lápices, pinturas aportadas por el centro).
 - Espacio para la exposición de los dibujos.

3. Conclusión:

Este taller busca sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia del paisaje local, fomentando su apreciación y creatividad mediante actividades educativas y artísticas. Al final del taller, se espera que los alumnos tengan una mayor conciencia y valor por su entorno, además de haber disfrutado de una experiencia enriquecedora y divertida.

7.2.5. CALENDARIO DE LA PARTICIPACIÓN

- 1) Taller en las aulas el día 11-septiembre-2024.
(curso de 5 y 6 juntos -si fuera posible- y en una misma sesión).
- 2) Exposición de los trabajos a partir del día 27 de septiembre en el espacio para determinar por el Ayuntamiento.

7.2.6. MATERIALES DISPONIBLES

EL PAISAJE DE BENIMANTELL Y DEL EMBALSE DE GUADALEST

5-6 curso de primaria

¿Dónde está Benimantell?

**¿Qué es un mapa?
¿Qué es un paisaje?**

**¿Qué elementos forman este paisaje?
¿Lo reconocéis?
¿Os gusta?
¿Paseáis por la zona?**

El paisaje evoluciona... antes no había embalse...

1950 1969 se construye el embalse-presa 1990 2009

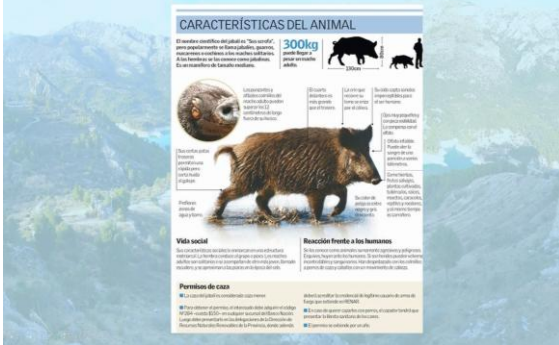
Año 2024...

13 hm3,
1 hm3 = mil millones de litros
77 mts hasta coronación

**El paisaje evoluciona...
¿lueve menos...? ¿gastamos más agua?**

**El paisaje evoluciona...
¿lueve menos...? ¿gastamos más agua?**

Fauna
Jabalí (*Sus scrofa*)



CARACTERÍSTICAS DEL ANIMAL

El jabalí es el animal más grande de la península ibérica, pesando entre 150 y 300 kg. Su tamaño es similar al de un cerdo doméstico, pero con un comportamiento más salvaje.

300kg
 peso de un jabalí adulto macho

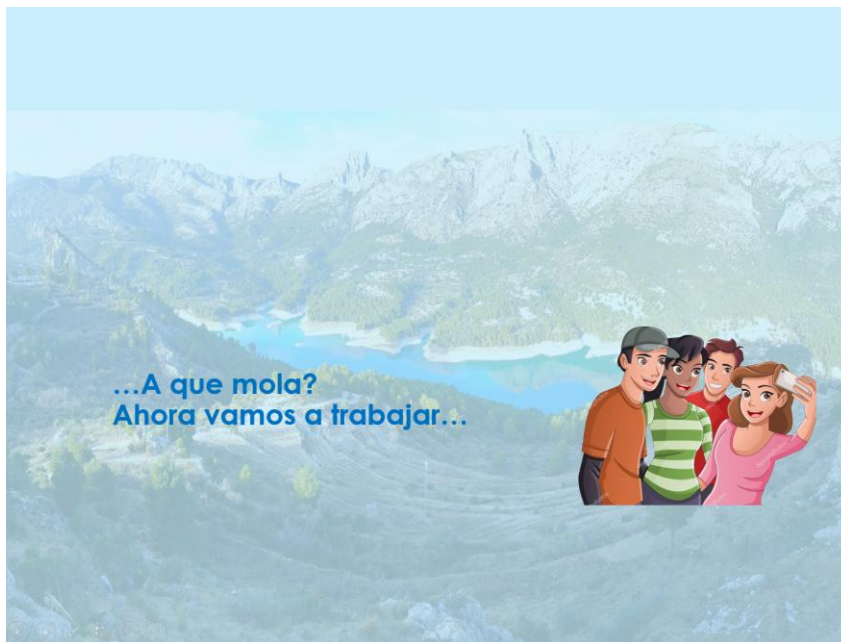
Características:

- El jabalí es un animal muy resistente y capaz de sobrevivir en entornos muy difíciles.
- El jabalí es un animal muy resistente y capaz de sobrevivir en entornos muy difíciles.
- El jabalí es un animal muy resistente y capaz de sobrevivir en entornos muy difíciles.
- El jabalí es un animal muy resistente y capaz de sobrevivir en entornos muy difíciles.

Vida social: Los jabalíes viven en solitario o en parejas. Son animales muy territoriales y agresivos.

Permisos de caza: La caza de jabalíes está permitida en algunas zonas de España. Se debe seguir las normas de caza y respetar el medio ambiente.

Fauna
Sapo partero común (*Alytes obstetricans*)



7.2.7. DESARROLLO DE LA JORNADA







7.3. ACTIVIDAD TALLER ABIERTO CON LA CIUDADANÍA

7.3.1. RESUMEN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

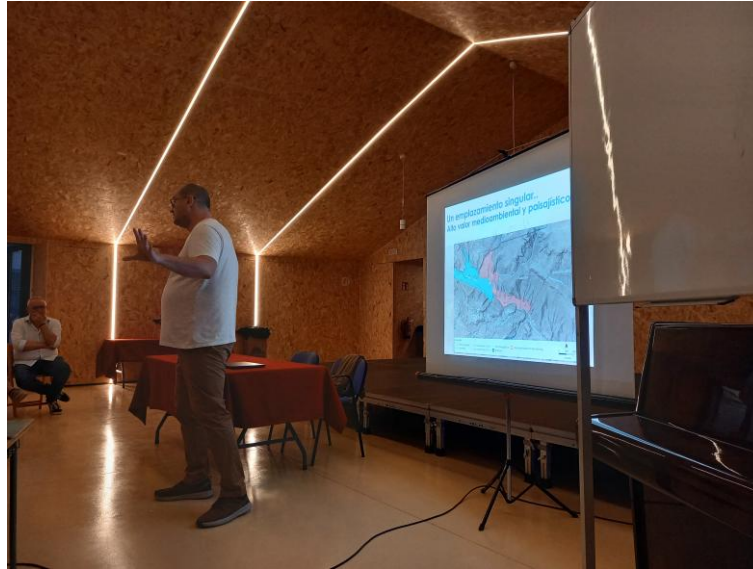
La participación pública comenzó a las 19:30 con la presencia del alcalde José Manuel Andreu Rocamora, representantes de la consultoría Geoinnova (José Vicente y Natacha), profesores del instituto, alumnos y la comunidad en general. El aforo estaba completo, con más de 80 personas, de diversas edades, desde niños hasta mayores, incluyendo tanto nativos como inmigrantes. También asistieron propietarios de terrenos en el ámbito de suspensión de licencias, quienes se verían directamente afectados por el plan especial.

El evento inició con la exposición de dibujos realizados por los niños del instituto, seguida por una premiación a cargo del alcalde, lo que creó un momento emotivo entre los asistentes. Posteriormente, José Vicente comenzó la presentación sobre el plan especial, explicando de manera clara el concepto de "Plan Especial" a los presentes. A través de diferentes planos, expuso los detalles de la investigación, destacando la importancia del área de estudio.

Al finalizar la presentación, José Vicente abrió un espacio para preguntas y opiniones. Invitó a la comunidad a expresar sus ideas, preguntando si preferían la protección de la zona de suspensión de licencias o permitir su desarrollo, con la posibilidad de que se instalen proyectos turísticos o residenciales.

En general, la mayoría de los asistentes se inclinó por la protección del embalse y la zona de suspensión. Aunque algunos expresaron preocupación por las actividades económicas, sugiriendo un uso mixto que permitiera ciertos usos del suelo compatibles con el entorno, como el ocio recreativo o el turismo rural y sostenible. Estas personas destacaron la importancia de proteger la zona, pero sin cerrar la puerta a usos sostenibles. La opinión mayoritaria fue clara: se debe mantener el estado actual de la zona, e incluso se abogó por su protección total.

Además, surgieron otros temas de interés, como la preocupación por el impacto de la contaminación lumínica en caso de que se incrementara el número de residencias o proyectos en la zona. También se mencionó la falta de civismo de algunos visitantes y la acumulación de basura, agravada por la dificultad de acceso para los camiones de limpieza en la zona opuesta del embalse. Otro punto relevante fue la posible indemnización a los propietarios si se decidiera proteger totalmente el embalse. Asimismo, se destacó la importancia de mantener actividades agrícolas no intensivas para preservar el equilibrio del entorno.





7.4. OBSERVACIONES AL PLAN Y ALEGACIONES

Tal y como se ha expuesto, el Ayuntamiento lanzó una Consulta Pública Previa, el 11 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TR de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), y el artículo 133 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas⁵.

En este tiempo, se han recibido un escrito fechado el 15 de febrero de 2024, por el grupo AMICHI PARADIS INVESTMENT SL, que refleja las siguientes cuestiones:

- AMICHI es titular de las parcelas 107 y 117 del polígono 2 del TM de Benimantell, mismas que se sitúan en Suelo No Urbanizable Común, de Conformidad con el PGOU vigente, por lo que se encuentran afectadas por la suspensión de tramitación y otorgamiento de licencias decretada para el estudio y elaboración del Plan Especial de Protección del Paisaje "Embalse de Guadalest".
- Señalan los siguientes elementos:
 - La suspensión de licencias afecta directamente a sus parcelas.
 - En el momento de publicarse la suspensión, se había producido una solicitud de licencia ambiental y urbanística para la construcción de un **eco-hotel modular** (no señalan la fecha). Apunta que el proyecto tenía todos los informes preceptivos necesarios previos al otorgamiento de licencia (no indica en el escrito cuáles son estos informes preceptivos).
 - Presenta una sugerencia respecto a la elaboración del Plan Especial (reconoce la existencia de un interés es particular, si bien afirma que es coincidente con el "interés público").
 - Advierte sobre la posibilidad de incurrir en situaciones de inseguridad jurídica por parte de la administración que podrían acarrear la judicialización del proceso.
 - En base a distintos argumentos solicita la compatibilidad del proyecto con la futura ordenación.

⁵ Se trata de una participación reglada en el marco de la legislación territorial y urbanística, además del cauce previsto en la legislación de procedimiento administrativo. Tampoco debe olvidarse el cauce de consultas abierto en el contexto de la EATE.

7.5. ANEXO CARTOGRÁFICO

PLANOS DE INFORMACIÓN

1. Mapa fisiográfico
2. Mapa litológico
3. Mapa de hidrografía
4. Mapa de vegetación
5. Mapa de hábitats
6. Mapa de Espacios Naturales Protegidos y Espacios Red Natura 2000
7. Mapa de Peligrosidad de Inundación (PATRICOVA)
8. Mapa de Riesgo de Erosión Actual
9. Mapa de Riesgo de Erosión Potencial
10. Mapa de Riesgo de deslizamientos y desprendimientos
11. Mapa de Vulnerabilidad de acuíferos
12. Mapa de Riesgo de Incendios
13. Mapa de Ocupación del Suelo (SIOSE)
14. Mapa de suelos forestales (PATFOR)
15. Mapa de Vías Pecuarias y Senderos Forestales
16. Mapa de árboles monumentales y M.U.P
17. Mapa de Unidades de Paisaje del ámbito del P.E
18. Mapa de Recursos Paisajísticos del ámbito del P.E
19. Mapa de los Paisajes de Relevancia Regional

PLANOS DE ORDENACIÓN

1. Situación comarcal
2. Área de suspensión de licencias
3. Infraestructura Verde
4. Propuesta de Ordenación

7.6. FICHAS CATASTRALES

Se adjunta anexo al presente documento una recopilación con el análisis y descripción de las parcelas catastrales inventariadas para el ámbito de actuación del Plan.